BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIÉRCOLES, 1 DE MARZO DE 1995 | Número 50

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

I. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Corrección de error a la Orden de 23 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a Instituciones sin ánimo de lucro para el mantenimiento de Escuela Infantil de la Región de Murcia. 2507

Corrección de error a la Orden de 23 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de Corporaciones Locales de la Región de Murcia. 2507

Corrección de error a la Orden de 23 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a complementar inversiones en Escuelas Infantiles dependientes de Corporaciones Locales de la Región de Murcia. 2507

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores en la Orden de 27 de enero de 1995, de esta Consejería, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia. 2507

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera. 2508

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca

Resolución de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, de 13 de febrero de 1995, por la que se modifica el Anexo I de la Orden de 21 de diciembre de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula la identificación en las diversas especies animales de la Región de Murcia. 2508

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Protección Ambiental

Resolución de la Dirección General de Protección Ambiental por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación minera a cielo abierto. 2510

Resolución de la Dirección General de Protección Ambiental por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación minera a cielo abierto. 2511

Resolución de la Dirección General de Protección Ambiental por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación minera a cielo abierto. 2513

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio de concurso para contratación de compaña radiofónica regional. 2514

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio. 2514

Anuncio. 2515

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Protección Ambiental

Anuncio de la Dirección General de Protección Ambiental 2515

Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto denominado "La Tejera", con ubicación en el término municipal de Caravaca, promovido por la empresa Hormigones Cava, S.L. 2516

Anuncio de la Dirección General de Protección Ambiental 2516

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Secretaría General. Notificaciones. 2519

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Murcia. Por la mercantil "Balneario de Archena", solicitud de autorización para efectuar en el río Segura el vertido de aguas residuales. 2527

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Acuerdo entre el personal funcionario y el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra para 1994. 2528

Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Dependencia de Intervención. Mandamientos de pago de operarios del Tesoro incurridos en prescripción. 2539

Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Dependencia de Intervención. Libramientos incurridos en prescripción. 2539

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Secretaría General. Notificaciones. 2540

III. Administración de Justicia

Primera Instancia de Jumilla. Autos 2/91. 2546

De lo Penal número Dos de Cartagena. Resolución 308/95-P. 2547

Instrucción número Uno de Murcia. Juicio de faltas 47/94 M. 2547

Instrucción número Uno de Mula. Juicio de faltas 4/93. 2547

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 162/1995. 2547

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.769/93. 2547

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.775/1994. 2548

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 170/93. 2548

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 213/1995. 2549

Instrucción número Dos de Cieza. Juicio de faltas 95/94. 2549

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 789/93. 2550

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.730/1994. 2550

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 591/91. 2551

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 897/92. 2551

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio ejecutivo 414/1993. 2552

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.784/1994. 2553

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.851/1994. 2553

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 285/1995. 2553

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 797/1994. 2553

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 1.129/93. 2554

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 279/94-A. 2554

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 375/94. 2555

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.341/1994. 2556

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.451/1994. 2556

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 165/1995. 2556

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.070/1994. 2556

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos de jurisdicción voluntaria 11 de 1994. 2557

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio de cognición 690/94. 2557

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 1.006/93. 2557

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.007/94. 2557

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 172/1995. 2557

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento judicial 484/94. 2558

De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.867/93. 2559

De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.853/93. 2559

De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.797/93. 2559

Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Contencioso Administrativo. Recurso 455/1994. 2560

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.173/94. 2560

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Expediente 16/95. 2561

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Expediente 238/92. 2561

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 21/95. 2562

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas 404/94 BH. 2562

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 277/94. 2562

IV. Administración Local

ARCHENA. Concurso oposición libre de tres plazas de Técnico Superior en Educación Infantil. 2563

ARCHENA. Concurso oposición libre de una plaza de Maestro en Educación Infantil. 2564

YECLA. Reglamento para la concesión de honores y distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. 2565

ABARÁN. Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la concesión demanial para el servicio del quiosco denominado "La Ermita". 2566

CEHEGÍN. Licencia para instalación, ampliación, apertura y legalización del Hospital-Asilo de la Real Piedad, en calle Mayor, número 22. 2566

LORCA. Licencia para adaptación a la legislación vigente del Hotel Res Alameda, en Avenida Juan Carlos I. 2566

CARTAGENA. Aprobar inicialmente la Modificación número 55, del Plan General Municipal de Ordenación en "Lo Poyo". 2567

MURCIA. Resolución sobre diversas convocatorias de concurso-oposición para proveer plazas de funcionarios de carrera, por transformación de la plantilla de personal laboral. 2567

LORCA. Licencia para pizzería, en Alburquerque, esquina Colmenarico. 2569

LORCA. Licencia para instalación de taller de carpintería metálica, en carretera de la Fuensanta, s/n. 2569

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Expediente para modificar la delimitación de suelo urbano. 2569

LORQUÍ. Presupuesto General Ejercicio 1995. 2570

CAMPOS DEL RÍO. Modificación de Ordenanza. 2570

ALHAMA DE MURCIA. Licencia para fábrica de detergentes sintéticos y jabones, en Polígono Industrial Las Salinas, parcela 47, subs. A. 2570

CALASPARRA. Licencia para obras de reforma de local, en calle Germán Galindo, número 8. 2570

CARTAGENA. Por Construcciones Marsac, S.L., expediente para devolver la fianza. 2570

CARTAGENA. Licencia para depósito aduanero privado, en calle Avenida Luxemburgo, puerta I-1 y 2, Polígono Industrial. 2571

CARTAGENA. Licencia para taller mecánico, en calle Balibrea, 4, Los Dolores. 2571

CARTAGENA. Licencia para taller carpintería, en calle Juvenal-Torreciega. 2571

CARTAGENA. Por Señalizaciones Postigo, S.A., expediente para devolver la fianza. 2571

MURCIA. Cuenta General de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1993. 2571

CALASPARRA. Modificación de la Ordenanza Fiscal del Precio Público por venta ambulante. 2571

CALASPARRA. Aprobación de Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma. 2572

CALASPARRA. Exposición al público padrón Tasa Servicio Recogida Basura. 2573

CARTAGENA. Publicación en el B.O.R.M. de las Becas de Investigación Educativa. 2574

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación Inicial de una Modificación del texto del artículo 15 de la Ordenanza Municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. 2575

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación Inicial de una segunda edición al apartado de usos permitidos en las zonas 1, 2 y 3 del Plan General. 2576

CAMPOS DEL RÍO. Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo municipal de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por utilización de los servicios e instalaciones deportivas municipales. 2576

CAMPOS DEL RÍO. Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo municipal de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa para el servicio de Recogida domiciliaria de Basura. 2577

CAMPOS DEL RÍO. Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo municipal de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. 2578

CAMPOS DEL RÍO. Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo municipal de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público Prestación del Servicio de la Escuela Infantil Municipal. 2578

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Suspensión inmediata actos de edificación. 2579

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador número 1.793/91. 2579

CARAVACA DE LA CRUZ. Notificación. 2579

CARAVACA DE LA CRUZ. Expediente administrativo de apremio. 2580

ÁGUILAS. Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo. 2581

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Aprobación definitiva de las modificaciones de Ordenanzas Fiscales para 1995. 2585

TOTANA. Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización "La Charca". 2586

V. Otras disposiciones y anuncios

Notaría de don Fernando Jiménez Peral. Acta de Notoriedad. 2600

Comunidad de Regantes "Los Ángeles", El Siscar (Murcia). Junta General Ordinaria. 2600

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autoriza la apertura de una oficina inmobiliaria, en Avenida Daniel Ayala, número 9. 2600

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Cambio de titular de la Oficina Inmobiliaria, sita en Los Alcázares. 2600

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autoriza la apertura de una oficina inmobiliaria, en Puente Tocinos, calle Mayor, 94. 2600

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

2300 Corrección de error a la Orden de 23 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a Instituciones sin ánimo de lucro para el mantenimiento de Escuelas Infantiles de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la publicación de la Orden antes citada, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 40, de fecha 17 de febrero de 1995, se rectifica en lo siguiente:

Artículo 1.— Objeto.
En su párrafo segundo debe decir:

... "Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 8/1994 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1995, programa 422B, partida 480".

Artículo 8.— Pago.
En su párrafo segundo debe decir:

... "En caso de que no queden cumplimentados ambos requisitos expresados en el párrafo anterior en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente de la concesión de la subvención, la subvención quedará revocada".

2301 Corrección de error a la Orden de 23 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la publicación de la Orden antes citada, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 40, de fecha 17 de febrero de 1995, se rectifica en lo siguiente:

Artículo 1.— Objeto.
En su párrafo segundo debe decir:

... "Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 8/1994 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1995, programa 422B, partida 480".

Artículo 8.— Pago.
En su párrafo segundo debe decir:

... "En caso de que no queden cumplimentados ambos requisitos expresados en el párrafo anterior en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente de la concesión de la subvención, la subvención quedará revocada".

2302 Corrección de error a la Orden de 23 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a complementar inversiones en Escuelas Infantiles dependientes de Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la publicación de la Orden antes citada, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 40, de fecha 17 de febrero de 1995, se rectifica en lo siguiente:

En el sumario debe aparecer la Orden con la redacción que se indica anteriormente.

Artículo 1.— Objeto.
En su párrafo segundo debe decir:

... "Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 8/1994 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1995, programa 422B, partida 480".

Artículo 8.— Pago.
En su párrafo segundo debe decir:

... "En caso de que no queden cumplimentados ambos requisitos expresados en el párrafo anterior en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente de la concesión de la subvención, la subvención quedará revocada".

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2435 Corrección de errores en la Orden de 27 de enero de 1995, de esta Consejería, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la publicación de la Orden antes citada, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 42, de fecha 20 de febrero de 1995, se rectifica en lo siguiente:

En el Anexo, apartado de Consejería de Medio Ambiente, primer párrafo, donde dice: "..., código AA00446, proveniente de la Dirección General de Medio Natural."; debe decir: "..., código AA00446, proveniente de la Dirección General del Agua, y el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00314, proveniente de la Dirección General de Medio Natural".

En el mismo apartado, tercer párrafo, donde dice: "..., código AA00030,..."; debe decir: "..., código AA00530,...".

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

2913 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 5/95.— Construcción de almacén industrial para uso propio en Camino Acequia de Zaraiche, s/n, Santomera. Promovido por don José Antonio Reche Burillo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de febrero de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca

2909 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca de 13 de febrero de 1995, por la que se modifica el Anexo I de la Orden de 21 de diciembre de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula la identificación en las diversas especies animales de la Región de Murcia.

La Orden de 21 de diciembre de 1993 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula la identificación en las diversas especies animales de la Región de Murcia, incluye en su Anexo I, fichas técnicas del material de identificación a utilizar en cada una de las especies ganaderas.

Por otra parte la Orden de 23 de enero de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por lo que se dan normas sobre la identificación de las especies animales en la Región de Murcia, en su disposición primera, autoriza a la Dirección General de Producción Agraria y Pesca, a dictar las resoluciones necesarias para la modificación de los Anexos de la citada Orden de 21 de diciembre de 1993.

En su virtud, y en uso de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero.

El Anexo I de la Orden de 21 de diciembre de 1993 queda sustituido por el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", no obstante durante un plazo de 3 meses, podrá continuar la identificación de los animales con los sistemas de identificación dispuestos en el Anexo I de la Orden de 21 de diciembre de 1993.

Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Ramón Sánchez Toribio.**

ANEXO I

Normas generales

La impresión de los crotales, precintos y etiquetas, se realizará con una marca indeleble, que consistirá en un Código alfanumérico compuesto por los siguientes caracteres:

Los dos primeros dígitos serán las letras ES, que identificarán a España, a continuación las siglas MU, correspondientes a la provincia de Murcia, y por último, cuatro números y dos letras que identificarán individualmente a cada animal o grupo de animales. Igualmente habrá de figurar de forma visible el escudo de la Región de Murcia.

La impresión de los crotales con la marca antes descrita, deberá efectuarse en las dos piezas que componen el crotal, a fin de garantizar adecuadamente la identificación del animal.

ANEXO I

FICHA N.º 1

ESPECIE - BOVINA

TIPO DE IDENTIFICACIÓN - CROTAL

DESCRIPCIÓN.— Crotal termoplástico flexible. Pieza hembra con forma cuadrangular de 5,5 cm. de largo y 3,5 cm. de ancho, con una prolongación en la parte central de 3 cm., lugar donde se produce el acoplamiento de ambas piezas. Pieza macho tipo botón de 3 cm. de diámetro.

LUGAR DE COLOCACIÓN - OREJA.

TIPO DE ANIMAL - REPRODUCTOR - Color verde.

- CEBO - Color salmón.

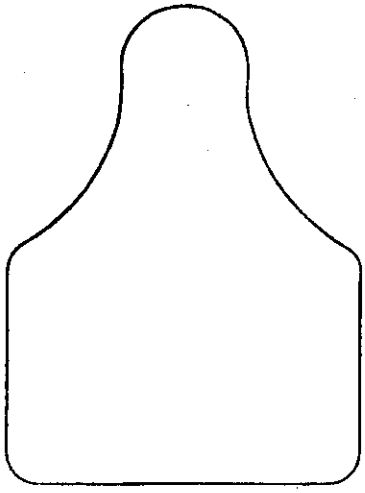

ANEXO I

FICHA N.º 2

ESPECIE - OVINO - CAPRINO

TIPO DE IDENTIFICACIÓN - CROTAL

DESCRIPCIÓN.— Crotal termoplástico flexible. Pieza hembra de forma redondeada, con un diámetro de 3 cm.

LUGAR DE COLOCACIÓN - OREJA.

TIPO DE ANIMAL - REPRODUCTOR EN SANEAMIENTO - Color marrón.

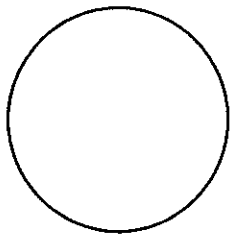

ANEXO I

FICHA N.º 3

ESPECIE - OVINO - CAPRINO

TIPO DE IDENTIFICACIÓN - Crotal (Mod. 1 y Mod. 2).

DESCRIPCIÓN.— **Mod. 1.**- Crotal metálico alargado de aplicación manual de color blanco. Las dimensiones serán las siguientes: 10 cm. de largo y 1,5 cm. de ancho, incluidos en sus extremos las piezas macho y hembra para su implantación.

Mod. 2.- Crotal termoplástico alargado de color blanco. Las dimensiones serán las siguientes: 3,5 cm. de largo y hasta 1 cm. de ancho, incluidos en sus extremos las piezas macho y hembra para su implantación.

LUGAR DE COLOCACIÓN - OREJA.

TIPO DE ANIMAL - CEBO.

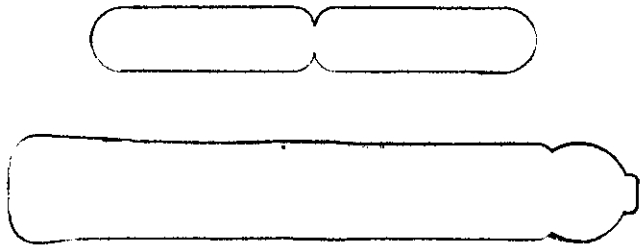

ANEXO I

FICHA N.º 4

ESPECIE - AVES - CONEJOS

TIPO DE IDENTIFICACIÓN - PRECINTO - ETIQUETA

DESCRIPCIÓN.— **Precinto** de una sola pieza autoprecintable fabricado en plástico flexible de color azul, con una parte ancha y rectangular de 6 cm. por 3,5 cm. y una longitud de cinta de 25 cm.

Etiqueta rectangular de 11 cm. por 8 cm. o 16 cm. por 2 cm. de color naranja.

LUGAR DE COLOCACIÓN.— Jaulas, Jaulones, Envases, camiones u otros vehículos de transporte de animales.

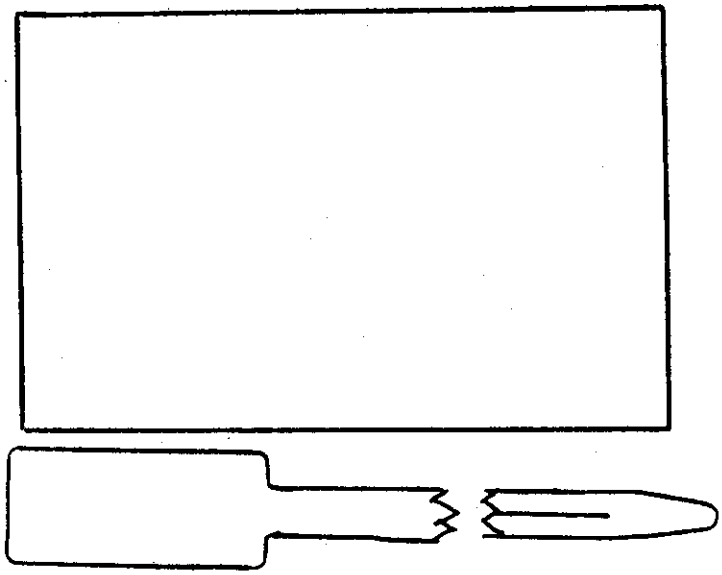

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Protección Ambiental

2700 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Ambiental por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación minera a cielo abierto.

Visto el expediente núm. 135/93, seguido a González Soto, S.A., D.N.I./N.I.F.: A-30617484, con domicilio social en Finca de Matas, s/n La Unión, Murcia, al objeto de que por este Organismo se dictase la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de explotación minera a cielo abierto denominada «Solana de San Ginés», y ubicada en el paraje conocido como Alto de Solán del término municipal de Blanca, resulta:

Primero. Mediante escrito de 10-3-93 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del Proyecto. Este documento fue remitido por la Dirección General de Protección Ambiental a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas. Estas alegaciones e informes pueden resumirse de la siguiente manera:

— Dirección General del Medio Natural.

— Federación de Asociaciones de Vecinos de la Región de Murcia.

— Dirección General de Cultura.

— Ayuntamiento de Blanca.

— Confederación Hidrográfica del Segura.

Todos ellos informan favorablemente el proyecto.

Tercero. Con fecha 30-6-94, se presentó en esta Dirección General de Protección Ambiental el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, que fue sometido a información pública durante treinta días ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 207, de 8-9-94) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. *En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.*

Cuarto. Mediante Informe de 14-12-94, por el Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la explotación minera en los términos planteados por el promotor y, examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado **Favorablemente** la ejecución del proyecto presentado. La evaluación de impactos realizada es la siguiente:

La explotación proyectada producirá unos impactos moderados al Medio Natural, considerando las medidas correctoras que se relacionan en el anexo de prescripciones técnicas, como suficientes para minimizar el impacto ambiental producido a la atmósfera, el paisaje, el medio biótico, etc.

Quinto. La Dirección General de Protección Ambiental es el Organismo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistas las disposiciones citadas, el Decreto 41/1994 por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien

RESOLVER:

A los solos efectos ambientales se informa **Favorablemente** el proyecto de explotación minera a cielo abierto denominado «Solana de San Ginés», a realizar en el paraje conocido como Alto de Solán del término municipal de Blanca, promovido por la mercantil González Soto, S.A.. El Proyecto deberá realizarse de conformidad con la Propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse además las prescripciones técnicas incluidas como Anexo a esta Declaración.

Segundo. Publíquese y notifíquese al interesado dando traslado al Órgano Sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, 11 de enero de 1995.— El Director General de Protección Ambiental, **Julio J. Escudero Albaladejo.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

A) PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

1) Naturalización de los taludes finales mediante precorte con voladuras.

2) Al final de la explotación se eliminarán todas las instalaciones proyectadas.

3) Durante los dos primeros años se realizarán las pantallas visuales en los bordes del camino, caminos de acceso de la explotación y límites de ésta, así como se

realizará el perfilado de los taludes (para su naturalización) que vayan quedando de los bancos superiores, a medida que éstos lleguen a su límite final.

B) PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA.

1) Trasplante de todos los ejemplares de las especies protegidas de vegetación.

2) Acondicionamiento de la superficie del terreno, mediante aporte de tierra vegetal con un espesor de 40 cm., donde puedan instalarse las especies vegetales elegidas.

3) La plantación se realizará con una densidad por Ha., suficiente para lograr la retención del suelo necesaria y que no exista una competencia excesiva en las necesidades hídricas y de nutrientes de las especies implantadas. En la ejecución de la plantación se evitará la linealidad de las mismas, efectuando las mismas al tresbolillo, buscando la naturalidad de ésta y en aquellos lugares donde exista mejor o más suelo.

4) Las gramíneas se sembrarán preferentemente con las primeras lluvias de primavera y en los meses de julio y agosto, se darán unas pasadas de cultivador para enterrar las gramíneas en fresco, y así mejorar la estructura del suelo. Después de efectuar esta labor se procederá a la apertura de hoyos para la plantación de las demás especies elegidas, que se realizará con las primeras lluvias de otoño para corregir cuanto antes el enraizamiento.

C) PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA Y RUIDO AMBIENTAL.

1) Con el fin de reducir el impacto sonoro producido por las voladuras (onda aérea) y que podría afectar a los inmuebles próximos, se deberán tomar las siguientes medidas:

— Evitar que éstas coincidan con la dirección de vientos dominantes.

— En el supuesto que, en algún barreno, el cordón detonante sobresalga más de 0,25 cm., por encima de la boca del mismo, se deberá cubrir con arena y con un espesor de al menos 15 cms.

— Usar columnas largas pero no excesivas de retacado (entre 3 y 4 mts.) y material granular (en la medida que sea posible).

2) Deberá solicitarse la autorización de puesta en marcha de ambiente atmosférico, ya que la actividad se clasifica como potencialmente contaminadora de la Atmósfera, grupo B, punto 2.2.2. del catálogo del Anexo II del Decreto 833/75, que desarrolla la Ley 38/72, de protección del Ambiente Atmosférico.

D) OTRAS AFECCIONES AL MEDIO (residuos, aguas, etc.).

1) Deberá solicitar la licencia municipal de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.414/1961 de Industrias, Molestas, Nocivas y Peligrosas.

2) El Plan de Restauración incluirá el entorno perimetral exterior de la explotación que pudiera verse afectado, así como los caminos de acceso.

3) Todos los puntos anteriores deberán recogerse en el documento denominado Plan de Restauración, que se ajustará a lo establecido en el R. D. 2.994/82 de 15 de octubre.

2696 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación minera a cielo abierto.

Visto el expediente número 335/93, seguido a D. José M.ª Mañez Bellot, N.I.F.: 22.125.051-V, con domicilio social en C/ Casas del Señor, s/n. Monóvar 03649, Alicante, al objeto de que por este Organismo se dictase la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de explotación minera a cielo abierto denominada Cabezo Salado, y ubicada en el paraje conocido como Cerro Salado del término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de 3-6-93, la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del Proyecto. Este documento fue remitido por la Dirección General de Protección Ambiental a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas. Estas alegaciones e informes pueden resumirse de la siguiente manera:

— Dirección General de Cultura: indica una zona de valor arqueológico que deberá cuidarse durante la explotación.

— Confederación Hidrográfica del Segura: No existe afección al dominio público hidráulico.

— Ayuntamiento de Lorca: Opina que no existe contradicción con la clasificación de uso del suelo, debiéndose establecer medidas correctoras y protectoras respecto a flora, fauna, etc.

Tercero. Con fecha 9-9-93 y por conducto del Órgano Sustantivo, se presentó en esta Agencia el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, que fue sometido a información pública durante treinta días ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 186, de 13 de agosto de 1994) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. *En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.*

Cuarto. Mediante Informe de 12-11-94, por el Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la explotación minera en los términos planteados por el promotor y, examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado **Favorable** la ejecución del proyecto presentado. La evaluación de impactos realizada es la siguiente:

Se consideran impactos moderados y recuperables mediante las medidas correctoras y restauradoras que se adjuntan como Anexo de Prescripciones Técnicas a esta Declaración de Impacto Ambiental, otros impactos temporales se eliminarán al finalizar las tareas de explotación. Se prestará especial atención a la zona de valor arqueológico detectada en la futura explotación.

Quinto. La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente es el Organismo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto 41/1994, de 8 de abril, por el que se establece la *Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.*

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1.131/1988, de 28 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien

RESOLVER:

A los solos efectos ambientales se informa **Favorable** el proyecto de explotación minera a cielo abierto denominado «Cabezo Salado» a realizar en el paraje conocido como Cerro Salado del término municipal de Lorca, promovido por la mercantil D. José M.ª Mañez Bellot. El Proyecto deberá realizarse de conformidad con la Propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse además las prescripciones técnicas incluidas como Anexo a esta Declaración.

Segundo. Publíquese y notifíquese al interesado dando traslado al Órgano Sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, 20 de enero de 1995.— El Director General de Protección Ambiental, **Julio J. Escudero Albaladejo.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

A) PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

1) Eliminación de la terrera proyectada, para utilizar estos «estériles» en la naturalizada de los frentes y planta final.

2) La altura final de los bancos no superara los 4 metros y deberán en cualquier caso naturalizarse.

3) Los accesos existentes para la explotación deberán una vez finalizada ésta eliminarse e integrarse en la zona agrícola.

4) Al final del laboreo se eliminarán las instalaciones fijas.

B) PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA.

1) Las especies incluidas en el Anexo II de la Orden de 17 de febrero de 1989, deberán transplantarse, además de estar a lo dispuesto en lo establecido en la Resolución de 22 de marzo de 1990 por la que se establece el baremo de valoración de especies de flora silvestre protegidas en la Región de Murcia.

2) Acondicionamiento de la superficie del terreno, mediante aporte de tierra vegetal con un espesor de 40 cm., donde puedan instalarse las especies vegetales siguientes:

Especies	Marco	Uds/H	Total
Uds.			
Tomillo (Thynus vulgaris)	10x10	100	185
Espliego (Lavandula Latifolia)	10x10	100	185
Romero (Rosmarinus)	10x10	100	185
Lentisco (Lentius)	20x20	25	47
Cornicabra (Pistacia Terbinthus)	20x20	25	47
Enebro (Juniperus Oxycedrus)	20x20	25	47
Sabina negra (Juniperus Phoenicia)	20x20	25	47
Coscoja (Quercus Cuccifera)	20x20	25	47
Carrasca (Quercus rotundifolia)	20x20	25	47
Pino Carrasco (Pinus Halepensis)	10x10	100	185

3) La plantación se realizará con una densidad media de 775 pies por Ha., suficientes para lograr la retención de suelos necesarios y que no exista competencia excesiva en las necesidades hídricas de nutrientes de las especies implantadas. En la ejecución de las plantaciones se evitará la linealidad de las mismas, efectuándose la misma al tresbolillo buscando la naturalidad de ésta y en aquellos lugares donde exista mejor o más suelo.

C) PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA Y RUIDO AMBIENTAL

1) Se regarán no sólo los frentes y bancos, sino que también se realizará el riego en las obras de infraestructuras existentes.

D) OTRAS AFECCIONES AL MEDIO

1) Las labores de restauración se iniciarán en el momento que se finalizan las labores en las capas superiores y no una vez finalizada de forma total la misma.

2698 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación minera a cielo abierto.

Visto el expediente núm. 337/93, seguido a D. José M.ª Mañez Bellot, N.I.F.: 22.125.051-V, con domicilio social en C/ Casas del Señor, s/n Monóvar 03649 Alicante, al objeto de que por este Organismo se dictase la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de explotación minera a cielo abierto denominada La Atalaya, y ubicada en el paraje conocido como Cerro de la Atalaya del término municipal de Cehegín, resulta:

Primero. Mediante escrito de 3-6-93, la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del Proyecto. Este documento fue remitido por la Dirección General de Protección Ambiental a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas. Estas alegaciones e informes pueden resumirse de la siguiente manera:

— Dirección General de Cultura: aprueba el proyecto una vez analizado el Estudio Arqueológico realizado correspondiente a la zona de ubicación de la cantera.

— Confederación Hidrográfica del Segura: indica que no existe afección a cauces de agua, del dominio público hidráulico.

— Ayuntamiento de Cehegín: manifiesta que la calificación del suelo dentro del Plan General de Ordenación Urbana de ese Ayuntamiento permite la actividad extractiva.

Tercero. Con fecha 9-9-93 y por conducto del Órgano Sustantivo, se presentó en esta Agencia el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, que fue sometido a información pública durante treinta días ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 186, de 13 de agosto de 1994) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante Informe de 12-11-94, por el Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la explotación minera en los términos planteados por el promotor y, examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado **Favorable** la ejecución del proyecto presentado. La evaluación de impactos realizada es la siguiente:

Se consideran impactos moderados y recuperables mediante las medidas correctoras y restauradoras que se adjuntan como Anexo de Prescripciones Técnicas a esta Declaración de Impacto Ambiental, otros impactos temporales desaparecerán al finalizar las tareas de explotación.

Quinto. La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente es el Organismo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto 41/1994, de 8 de abril, por el que se establece la *Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.*

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1.131/1988, de 28 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien

RESOLVER:

A los solos efectos ambientales se informa **Favorable** el proyecto de explotación minera a cielo abierto denominado La Atalaya, a realizar en el paraje conocido como Cerro de la Atalaya del término municipal de Cehegín, promovido por la mercantil José M.ª Mañez Bellot. El Proyecto deberá realizarse de conformidad con la Propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse además las prescripciones técnicas incluidas como Anexo a esta Declaración.

Segundo. Publíquese y notifíquese al interesado dando traslado al Órgano Sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, 19 de enero de 1995.— El Director General de Protección Ambiental, **Julio J. Escudero Albaladejo.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

A) PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

1) Eliminación de la terrera proyectada, para utilizar estos «estériles» en la naturalizada de los frentes y planta final.

2) La altura final de los bancos no superará los 4 metros y deberán en cualquier caso naturalizarse.

3) Los accesos existentes para la explotación deberán una vez finalizada ésta eliminarse e integrarse en la zona agrícola.

4) Al final del laboreo se eliminarán las instalaciones fijas.

B) PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA.

1) Las especies incluidas en el Anexo II de la Orden de 17 de febrero de 1989, deberán transplantarse, además de estar a lo dispuesto en lo establecido en la Resolución de 22 de marzo de 1990 por la que se establece el baremo de valoración de especies de flora silvestre protegidas en la Región de Murcia.

2) Acondicionamiento de la superficie del terreno, mediante aporte de tierra vegetal con un espesor de 40 cm., donde puedan instalarse las especies vegetales siguientes:

Especies	Marco	Uds/H	Total
Uds.			
Tomillo (Thynus vulgaris)	10x10	100	192
Espliego (Lavandula Latifolia)	10x10	100	192
Romero (Rosmarinus)	10x10	100	192
Lentisco (Lentius)	20x20	25	48
Cornicabra (Pistacia Terbinthus)	20x20	25	48
Enebro (Juniperus Oxycedrus)	20x20	25	48
Sabina negra (Juniperus Phoenicia)	20x20	25	48
Coscoja (Quercus Cuccifera)	20x20	25	48
Carrasca (Quercus rotundifolia)	20x20	25	48
Pino Carrasco (Pinus Halepensis)	10x10	100	192

3) La plantación se realizará con una densidad media de 775 pies por Ha., suficientes para lograr la retención de suelos necesarios y que no exista competencia excesiva en las necesidades hídricas de nutrientes de las especies implantadas. En la ejecución de las plantaciones se evitará la linealidad de las mismas, efectuándose la misma al tresbolillo buscando la naturalidad de ésta y en aquellos lugares donde exista mejor o más suelo.

C) PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA Y RUIDO AMBIENTAL.

1) Se regarán no sólo los frentes y bancos, sino que también se realizará el riego en las obras de infraestructuras existentes.

D) OTRAS AFECCIONES AL MEDIO.

1) Las labores de restauración se iniciarán en el momento que se finalizan las labores en las capas superiores y no una vez finalizada de forma total la misma.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2705 ANUNCIO de concurso para contratación de campaña radiofónica regional.

Objeto y duración del contrato, y presupuesto.— Diseño y ejecución de campaña radiofónica regional para promoción de los Alimentos de Calidad de la Región de Murcia. La vigencia del contrato será desde la formalización del mismo, hasta el 30 de diciembre de 1995, y el presupuesto-tipo, a la baja, es de 3.000.000 de pesetas.

Oficina donde puede examinarse el expediente.— En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, número 8, Murcia), están de manifiesto los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (expediente 17/95), donde se expresan las bases del contrato y de su adjudicación.

Lugar y plazo para presentación de propuestas.— En el Registro General de esta Consejería, durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que éste coincida en sábado.

Apertura de plicas.— En las dependencias de esta Consejería y a las 12 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Gastos de publicidad.— El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 16 de febrero de 1995.— El Secretario General, **Félix Romojaro Almela.**

Consejería de Fomento y Trabajo

2912 ANUNCIO.

Con fecha 23 de diciembre de 1994, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, aprobó

la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la modificación de una línea eléctrica entre la E.T. de Hoya Morena y la S.T.R. de La Manga, expediente A.T. 15.843, previa la correspondiente información pública.

Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados y da derecho a su ocupación inmediata.

En su virtud, esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, ha resuelto, convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en el Ayuntamiento de Cartagena, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del Acta Previa a la ocupación, y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El levantamiento del Acta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cartagena el día 7 de marzo de 1995, a partir de las 10,30 horas.

Los interesados han sido previamente citados así como Iberdrola, S.A., que es la entidad beneficiaria.

Murcia, 6 de febrero de 1995.— El Secretario General, **Juan José Camarasa Casterá.**

2911 ANUNCIO.

Con fecha 23 de diciembre de 1994, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, aprobó la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la modificación de una línea aérea entre la S.T. de San Javier II y entronque de la E.T. Hoya Morena, expediente A.T. 15.449, previa la correspondiente información pública.

Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados y da derecho a su ocupación inmediata.

En su virtud, esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, ha resuelto, convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en el Ayuntamiento de Cartagena, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del Acta Previa a la ocupación, y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El levantamiento del Acta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cartagena el día 7 de marzo de 1995, a partir de las 10,30 horas.

Los interesados han sido previamente citados así como Iberdrola, S.A., que es la entidad beneficiaria.

Murcia, 3 de febrero de 1995.— El Secretario General, **Juan José Camarasa Casterá.**

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Protección Ambiental

2708 ANUNCIO de la Dirección General de Protección Ambiental.

Mediante resoluciones de fecha que constan junto al nombre de los interesados, por el Ilustrísimo Sr. Director General de Protección Ambiental, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 41/1994, de 8 de abril ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 21 de abril de 1994), se han dictado acuerdos sancionando a las personas físicas y jurídicas que se relacionan y cuyo último domicilio conocido es el que se señala junto a su nominación con las multas que se indican e imposición de medidas accesorias que se contienen en los propios actos administrativos resolutorios:

N.º Expte.	Nombre o Razón Social	Último domicilio conocido	Ptas.
317/93	EUSEBIO FERRER OLMOS	C/ Pizarro, 2, El Mirador, San Javier, Murcia	10.000
291/93	ARAGÓN AMUEBLAMIENTOS, S.L.	Avda. Constitución, 18, bajo 2.º, Monteagudo, Murcia	100.000
308/93	EMBALAJES DEL SURESTE	Ctra. de Murcia, s/n, Puerto Lumbreras, Murcia	50.000
309/93	RAFAEL CAYUELA MARTÍNEZ	Avda. Lorca, 47, Totana, Murcia	50.000
246/93	NEUMÁTICOS MAYPA, S.L.	Polígono Industrial Las Urreras, San Javier, Murcia	59.000
234/93	INMOTOR DE CARTAGENA, S.A.	Ctra. Madrid, Cartagena, km. 430, 5, Santa Ana, Cartagena, Murcia	50.000
228/93	CISTERNAS DE MOLINA DE SEGURA, S.L.	C/ El Romeral, 14, Molina de Segura, Murcia	100.000
357/92	JOSÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ	C/ Ramón y Cajal, 108, Alcantarilla, Murcia	
330/92	TALLERES Y TREFILERÍA PEDRO PAGÁN, S.A.	C/ Prolongación Eras, s/n, Alcantarilla, Murcia	
5/92	TEXTILES MILIN'S, S.A.	C/ Palmera, 15, 3.º, Alcantarilla, Murcia	50.000
244/93	MUEBLES CUENCA, S.L.	C/ Párroco Pedro Lozano, s/n, Edificio Centro, Zarandona, Murcia	100.000
439/93	EMILIO SÁNCHEZ NAVARRO	C/ Collado, 8, Moratalla, Murcia	20.000
509/93	ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Cañada de Gallego, Mazarrón, Murcia	20.000
554/93	JUAN MADRID HERNÁNDEZ	C/ Herrero Tejedor, 9, San Javier, Murcia	10.000
636/93	PASCUAL PÉREZ LÓPEZ	C/ La Puyola, 12, 1.º Cartagena, Murcia	20.000
649/93	AGROCONGELADOS, S.A.	C/ Natividad Sanz, s/n, Librilla, Murcia	100.000
800/93	MURCIANA DE ALIMENTACIÓN	Polígono Industrial Cabezo Cortao, Ctra. N-301, Molina de Segura, Murcia	50.000
907/93	EMPRESA DE PINTURAS APCRA	C/ San Leandro, 3, bajo, Cartagena, Murcia	75.000

Lo que de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva, en cuanto a la sanción pecuniaria impuesta, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes del texto íntegro en las oficinas del Servicio de Calidad Ambiental, ubicadas en la calle Madre de Dios, 4 de Murcia.

Contra los citados acuerdos se podrá formular recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de diciembre de 1994.— El Director, **Julio J. Escudero Albaladejo.**

2910 ANUNCIO de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto denominado "La Tejera", con ubicación en el término municipal de Caravaca, promovido por la empresa Hormigones Cava, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado La Tejera, expediente número 16/94, ubicado en el término municipal de Caravaca, promovido por la empresa Hormigones Cava, S.L., con domicilio en Ctra. Singla, s/n, Barranda (Murcia), a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, 4, Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 7 de diciembre de 1994.— El Director General de Protección Ambiental, **Julio Escudero Albaladejo.**

2701 ANUNCIO de la Dirección General de Protección Ambiental.

Se hace saber a las personas físicas y jurídicas que se relacionan a continuación, cuyo último domicilio conocido es el que consta junto a su nominación, que el Ilustrísimo Sr. Director General de Protección Ambiental ha dictado providencias de incoación de expedientes sancionadores contra ellas dirigidas. El objeto es el de establecer presuntas responsabilidades por infracciones administrativas a las normas protectoras del medioambiente. Al mismo tiempo, el Sr. Instructor nombrado en la providencia para tramitar junto a la Sra. Secretaria el procedimiento, ha acordado formular documento acusatorio único contra las personas que se citan, imputados en el mismo, donde se contienen los hechos que le son imputados, infracciones cometidas, sanciones que pueden recaer, propuesta de resolución y derechos de los presuntos responsables.

N.º Expte.	Nombre o razón social	Último domicilio conocido
93/415	ANA ESPUÑA PADROSSA	OLIVARES, 16, OLOT, GERONA
93/456	ELENO CONTRERAS SÁNCHEZ	MAYOR, S/N, ALCANTARILLA, MURCIA
93/481	BARTOLOMÉ AYALA GARCÍA	EL JURADO, ALMENDRICOS, LORCA
93/668	DIENG MAGUEYE	PÍO TEJERA, 9, 4.º
93/686	CARMELO LÓPEZ OLMDEO	
	Y J.M. SÁNCHEZ PARRA,	
	C.B. (TALLER MECÁNICO)	CTRA. N-340 KM. 1, ALCANTARILLA, MURCIA
93/700	ANTONIO ALARCÓN GIL	CARRIL DE LAS CLARAS, 24. MONTEAGUDO. MURCIA
93/723	BASILIO RUIZ ORTIZ	SAN CARLOS, 11, 3º-B. MURCIA
93/782	PEDRO ANTONIO FAJARDO LÓPEZ	SAN JUAN, 36. MOLINA DE SEGURA. MURCIA
93/783	ALFONSO MARTÍNEZ GÓMEZ	AVDA. PRÍNCIPE, 12, 4º-B. ALCANTARILLA. MURCIA
93/788	ÁNGEL HEREDIA FERNÁNDEZ	MIGUEL SANTANDEU, S/N. PALMA DE MALLORCA.
		BALEARES
93/795	FRANCISCO LÓPEZ BERELLA	MONJA, 14. TOTANA. MURCIA
93/822	SIMÓN GARCÍA GARCÍA	ONÉSIMO REDONDO, 22. FUENTE ÁLAMO. MURCIA
93/838	JOSEFA FERRER BELCHÍ	ERAS, 47. ALCANTARILLA. MURCIA
93/844	FRANCISCO PÉREZ MARCOS	
	Y OTROS, C.B. (CUBAMUR)	JOSÉ SELGÁS, 19. PUENTE TOCINOS. MURCIA
93/848	FIDEL PLANA MARÍN	RONDA GARAY, 31, 2º-D. MURCIA
93/874	JESÚS GÓMEZ ORTIZ	ESCULTOR GIL RIQUELME, 11. MOLINA DE SEGURA. MURCIA
93/896	DAVID SANZ SÁNCHEZ	PINTOR CABRERA, 17. ALICANTE
93/897	Mª DOLORES MORENO RODRÍGUEZ	SEVILLA MORANO, 3. FUENTE ÁLAMO. MURCIA
93/899	MANUEL VIZUETE POZO	BENA MAGOSA, 2. MADRID
93/901	FATINE EL HASSEN	CORTES, 27. MURCIA
93/903	EL IDRISSI MOHAMED	DE ENMEDIO, 63. MONTEAGUDO. MURCIA
93/916	JUAN ANDRÉS CEREZO, S.A.	CTRA. ALICANTE, KM. 4. MONTEAGUDO. MURCIA
93/933	FELIPE CONESA MARTÍNEZ	QUITO, 28. LOS DOLORES. CARTAGENA. MURCIA
94/30	NICOLÁS GONZÁLEZ ORTIZ	LORENZO SALAZAR, 28. ELCHE. ALICANTE
94/33	INJAMUR, S.L.	POLÍGONO I. OESTE. PARCELA 5/13.
		ALCANTARILLA. MURCIA. 30820
94/36	RAFAEL ROSA BAÑOS	MAYOR, 86. SANTA ANA. CARTAGENA. MURCIA
94/37	JUAN ANTONIO EGEA MIÑARRO	PINTOR REBALL ZAMORA, 6. LORCA. MURCIA
94/46	JOSÉ GRIÑÁN GALLEGO	JOAQUÍN CASTEJÓN, 4. SAN JAVIER. MURCIA
94/74	TRAYCO, S.A.	RONDA NORTE, 2. EDIFICIO JÚPITER. MURCIA
94/76	MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	YCLA, 6 PISO, 3º. TORRES DE COTILLAS. MURCIA
94/77	CENTRO DE HEMODIÁLISIS, S.L.	CTRA. DE MURCIA-CARTAGENA, S/N. EL PALMAR. MURCIA
94/77	JUAN MANUEL GARCÍA RUIZ	MAURILLO, 3. SAN GINÉS. MURCIA
94/79	JOSÉ ANTONIO DE LA CRUZ GARCÍA	GARCÍA HERRERO, 34. LA UNIÓN. MURCIA
94/79	FRANCISCO RAMÓN BLAYA	HOYOS, 3. LA UNIÓN. MURCIA

N.º Expte.	Nombre o razón social	Último domicilio conocido
94/79	JUAN BERBEL MARTÍNEZ	ARROYO, 3. LA UNIÓN. MURCIA
94/80	ANTONIO RUIZ FERNÁNDEZ	TRANSFORMADOR, 13. CARTAGENA. MURCIA
94/80	ADOLFO SERRANO GÓMEZ	STA. MARÍA, 10. ÁVILA
94/85	ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ	LOS MILICIANOS, 35. CALASPARRA. MURCIA
94/101	CÁNDIDO HEREDIA FERNÁNDEZ	ROSARIO, 111. FONELAS. GRANADA
94/101	JUAN HEREDIA FERNÁNDEZ	ROSARIO, 111. FONELAS. GRANADA
94/102	TOMÁS LÓPEZ TENZA	LA CRUZ, 101. FORTUNA. MURCIA
94/103	RAFAEL SANTIAGO CAMACHO	STA. RITA, BLOQUE 2, 1º. EDIFICIO SEVILLA. MURCIA
94/117	JOSÉ PÉREZ CORONEL	ESPARRAGAL, 7. PUERTO LUMBRERAS. MURCIA
94/134	FELIPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ	DIPUTACIÓN DE PARRILLA, S/N. LORCA. MURCIA
94/160	ANTONIO LÓPEZ GUILLÉN	SENDA DE ENMEDIO, 3. EDIFICIO P. SEDA. MURCIA
94/169	FRANCISCO JOSÉ DE LA FUENTE RECHE	BARRIADA PIEDRA AMARILLA DE PARTALOA. ALMERÍA
94/182	JOSÉ MARÍA PÉREZ GÓMEZ (DESGUACE CAMPOS)	NAVARRA, 41. EL PALMAR. MURCIA
94/207	LUIS IZQUIERDO ALONSO	RAMÓN Y CAJAL, 9. CARTAGENA. MURCIA
94/217	FULGENCIO ROCA CAÑAVATE	GEMA, 14. 3º, IZQUIERDA. CARTAGENA. MURCIA
94/222	RAMÓN BORRÁS AMEJEIRAS	ABENARABI, 32, LOS DOLORES. CARTAGENA. MURCIA
94/226	ANTONIO SÁNCHEZ-PAGÁN	SAN JOSÉ, 16. LOS DOLORES. CARTAGENA. MURCIA
94/227	PATRICIA SANTAMARÍA SIERRA	RECOLETOS, 11. LOS DOLORES. CARTAGENA. MURCIA
94/232	TOBERPLAST, S.L.	CTRA. DE MAZARRÓN, KM. 2. EL PALMAR. MURCIA
94/235	PEDRO VERA MARTÍNEZ	PILAR, 19. ÁGUILAS. MURCIA
94/236	VICENTE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	CÁDIZ, 16. ÁGUILAS. MURCIA
94/239	ACIFRIT, S.A.	FEDERICO GUIRAO, S/N. BENIAJÁN. MURCIA
94/246	AMBROSIO ALMAGRO MARTÍNEZ	VALENCIA, 10. LA UNIÓN. MURCIA
94/250	FRANCISCO MOLINA LÓPEZ	DOCTOR FLEMING, 3. ÁGUILAS. MURCIA
94/254	JOSÉ VELLAERMAN MONTEN	MAYOR PUY REY, S/N. BARCELONA
94/255	ÁNGEL CÁNOVAS CÁNOVAS	PASAS, 13. ALHAMA DE MURCIA. MURCIA
94/256	SALVADOR CÁNOVAS GONZÁLEZ	VALERAS, 46. ALHAMA DE MURCIA. MURCIA
94/257	JOSÉ CUENTA MARTÍNEZ	MAYOR, 78. MORATALLA. MURCIA
94/261	JOSEFA INIESTA BERNABÉ	MAILA, 20. ALHAMA DE MURCIA. MURCIA
94/265	JOSÉ LÓPEZ ROMERO	REINA VICTORIA, 36. CARTAGENA. MURCIA
94/266	JOSÉ MOYA RUIZ	SERRANO, 12. CALASPARRA. MURCIA
94/275	FULGENCIO NÚÑEZ GARCÍA	LANZONE, 15. PALMA DE MALLORCA. BALEARES
94/278	JUAN JOSÉ CONESA GARCÍA	SAN ISIDRO, 4. LA ALJORRA. CARTAGENA. MURCIA
94/289	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	M. PAULINO TORRES, 15. 2º-B. MURCIA

Lo que se notifica mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y mediante exposición en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que desde la publicación del presente anuncio dispondrán de un plazo de quince días para personarse, por sí o por representante, en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Calidad Ambiental, c/. Madre de Dios, 4 de Murcia, para formular escrito de descargo y alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente. Al término del plazo señalado, se dictarán las Resoluciones que en derecho procedan, que se notificarán de igual forma.

Murcia, 28 de noviembre de 1994.— El Director, **Julio J. Escudero Albaladejo.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2514

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Dependencia de Secretaría General

Notificaciones

Intentada la notificación expresa a cada uno de los integrantes y contribuyentes que relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por esta Sección de Notificaciones, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones puedan interponer, dentro de los quince días siguientes al día de su publicación de este anuncio, Recurso de Reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	NUM.LIQ.	IMPORTE
SA CIONES TRIBUTARIAS (A.C CONCEJO 1.994) INSPECCION			
JULIO SOLER SL	AGUILAS	A30024 94 02000008.0	105.000.-
ACE MURCIA SL	MURCIA	A30600 94 02000073.2	40.000.-
GUERRERO NADERO JOSE	CARAVACA	" " 240.4	200.000.-
I.R.P.F. DECLARACION ANUAL			
HERNANDEZ PUJANTE DOMINGO	MURCIA	" " 10001119.0	16.840.-
AGUAYO ALBASINI JOSE LUIS	"	" " 1445.7	405.896.-
RIQUELME CASCALES JESUS	ALCANTARILLA	" " 1607.4	20.085.-
PEREZ JIMENEZ FRANCISCO	MURCIA	" " 1631.6	201.237.-
MARIN MUNUERA JOSE JULIAN	"	" " 1678.9	64.748.-
LOPEZ ZAPATA MIGUEL ANGEL	"	" " 1744.9	51.244.-
MARTINEZ CARRASCO TABUENCA MANUEL	"	" " 1799.9	151.375.-
ABELLAN RIQUELME JUAN	ALCANTARILLA	" " 2142.0	31.449.-
VIZCAINO MARTINEZ MARIA JESUS	"	" " 2162.9	94.473.-
ZAPLANA IBAÑEZ GINES	MOLINA SEGURA	" " 2474.2	45.260.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	MUN.	LIQ.		IMPORTE
DAVALOS PARDO JOSE MARIA	MURCIA	"	"	2475.3	101.415.-
SANCHEZ URGAL MARIA ISABEL	"	"	"	2476.4	50.201.-
CALDERON SANDOVAL LUIS	"	"	"	2480.8	60.963.-
AYALA ESCUDERO ANTONIO	"	"	"	15000457.3	103.197.-
EL MISMO	"	"	"	458.4	102.504.-
EL MISMO	"	"	"	459.5	118.797.-
MONSERRATE CLARAMONTE LUIS	"	"	"	512.3	65.467.-
EL MISMO	"	"	"	513.4	87.929.-
EL MISMO	"	"	"	514.5	10.511.-
MARTINEZ CELDRAN DIEGO	SAN JAVIER	"	"	523.3	95.479.-
EL MISMO	" "	"	"	524.4	323.037.-
EL MISMO	" "	"	"	525.5	125.538.-
TORRES GARCIA FRANCISCO	MURCIA	"	"	527.7	45.495.-
MORENO CARRASCO JUAN	"	"	"	530.0	21.615.-
GALLEGO LOPEZ ENRIQUE	"	"	"	555.2	28.531.-
EL MISMO	"	"	"	556.3	38.339.-
EL MISMO	"	"	"	557.4	35.078.-
EL MISMO	"	"	"	558.5	22.828.-
I.R.P.F. FRAC. PAGOS PROF-EMP.					
GIRONA TORMO MILAGROS	"	"	"	13000145.8	37.816.-
IMPUESTO ACTIV. ECONOMICAS PROVINCIA					
PEREZ NIETO DAMIAN	MURCIA	A30600	94	15000356.1	51.000.-
SOCIEDADES					
FULGENCIO GARCIA RUIZ SL	"	"	"	22000024.6	36.404.-
I.V.A. OTRAS LIQ.FRAC.ADICION (PARALELA)					
INFORMUSA SL	"	"	"	30000013.3	53.202.-
LOPEZ CARCELES JOSE	"	"	"	77.1	41.969.-
COSERTEL SAL	"	"	"	154.1	29.016.-
VICENTE PEREZ, SIRO DIAZ Y OTROS C.B.	"	"	"	157.4	16.800.-
IMP.ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE (COD. 565)					
ARCCA MALGAREJO JOSE	"	"	"	38000039.4	31.813.-
MATEOS MOLINA MARIA DEL CARMEN	"	"	"	42.7	40.260.-
MARTINEZ GONZALEZ JOSE	"	"	"	56.0	65.114.-
I.R.P.F. RETENC.TRAB.PERSONAL					
INDUSTRIAS DULPACH SA	TORRE PACHECO	"	"	41000101.3	452.914.-
MAQUIMADER SL	MURCIA			136.5	72.631.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	NUM.LIQ.	IMPORTE
CAMPOS SANCHEZ VIRTUDES	"	" " 141.0	42.620.-
BELMONTE RIOS CARLOS	"	" " 142.0	35.106.-
SANCIONES TRIBUTARIAS			
LUJAN PEREZ JOSE	"	" " 50000215.5	25.000.-
SANCHEZ CONESA JAVIER	"	" " 220.0	25.000.-
GARCIA CABRERO JUAN MIGUEL	"	" " 296.9	25.000.-
DIAZ BLANQUEZ MANUEL	TORRE PACHECO	" " 333.2	25.000.-
DENGRA SORIA JUAN PEDRO	" "	" " 341.0	25.000.-
SORIANO BALIBREA ANTONIO TOMAS	MURCIA	" " 509.2	15.874.-
RIVAS SAEZ JUAN ANTONIO	ALCANTARILLA	" " 567.5	25.000.-
MADRID CABALLERO ANTONIO	MURCIA	" " 578.5	25.000.-
MORENO ANDREO ANTONIO	"	" " 579.6	25.000.-
PUBLICIDAD DIMPER SL	"	" " 610.4	25.000.-
COMERCIAL LOBASCON SL	"	" " 618.1	25.000.-
PROGRAMA SL	"	" " 645.6	25.000.-
GALLEGO LOPEZ JOSE	"	" " 677.5	25.000.-
RECREATIVOS EDMAN SA	"	" " 697.3	25.000.-
NAVARRO TOVAR ANTONIO	"	" " 708.3	11.350.-
NICOLAS ALACID PEDRO	"	" " 719.3	25.000.-
ALMELA NAVARRO FRANCISCO	ALCANTARILLA	A30600 94 50000811.7	25.000.-
LOPEZ CORONA PABLO	"	" " 816.1	25.000.-
GRACIA MARIN ANTONIA	MURCIA	" " 969.0	25.000.-
PROMOCIONES CAHIR SA	"	" " 1001.0	25.000.-
GONZALEZ MARTINEZ PEDRO RICARDO	"	" " 1016.3	25.000.-
FERNANDEZ INIESTA INMACULADA CONCEP.	"	" " 1120.8	8.907.-
SANCHEZ ORCAJADA FRANCISCO	"	" " 1205.5	25.000.-
CASTEJON LAJARA JAVIER FRANCISCO	"	" " 1210.0	10.000.-
EL TECLO SL	TORRE PACHECO	" " 1288.0	25.000.-
ALARCON MARTINEZ MIGUEL	ALCANTARILLA	" " 1377.1	25.000.-
DILAMP SL	"	" " 1385.9	20.000.-
GONZALEZ MIGUEL MARIANO DE JESUS	MURCIA	" " 1454.1	216.938.-
MARCOS ALEGRIAS JOSE	"	" " 1513.5	37.937.-
SANCHEZ VARAS JOSE ANTONIO	"	" " 1524.5	171.027.-
FERRER CANTO CELESTINO	"	" " 1536.6	131.663.-
SANCHEZ CANO FRANCISCO JOSE	"	" " 1593.8	22.674.-
MARTINEZ VERDU DOLORES	"	" " 1644.4	35.554.-
CAMPILLO PALOMERA MARIA DE LOS REYES	"	" " 1726.9	24.560.-
NAVARRO FERNANDEZ DOLORES	"	" " 1737.9	17.547.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	NUM.LIQ.	IMPORTE
SOLER RODRIGUEZ BORLADO ESPERANZA	"	" " 1744.5	23.298.-
FRESNEDA BELANDO ANTONIO	"	" " 1754.4	18.050.-
GARCIA GARCIA FELIX	"	" " 1756.6	392.637.-
VERDU CASTELLON DOLORES	"	" " 1764.3	45.566.-
FRANCO CARAVACA FERNANDO	"	" " 1769.8	11.612.-
INIESTA MONTESINOS ANTONIO	"	" " 1801.7	49.592.-
EL MISMO	"	" " 1802.8	64.241.-
EL MISMO	"	" " 1803.9	58.396.-
MOYA GARCIA JOSE	"	" " 1808.3	27.164.-
CACERES CARRERA ANTONIO	"	" " 1823.7	19.354.-
ROBLES BALIBREA ANTONIO	"	" " 1919.4	50.387.-
SAURA JIMENEZ JOSEFA	TORRE PACHECO	" " 1962.3	14.174.-
GARCIA SAEZ JOSE	SAN JAVIER	" " 1986.5	27.531.-
GARCIA CARRILLO MATEO	ALCANTARILLA	" " 2035.0	46.587.-
CODELSURE SA	MURCIA	" " 2096.5	25.000.-
GONZALEZ DE LAS CASAS JUAN	"	" " 2097.6	25.000.-
LOPEZ ANGULO PEDRO	"	" " 2098.7	25.000.-
NURIA ESTHER ROVIRA CEBRIAN Y OTRA	MURCIA	A30600 94 50002103.1	25.000.-
OBRAS ASFALTICAS Y CONSTRUCCIONES SA	"	" " 2104.2	20.000.-
EL MISMO	"	" " 2105.3	20.000.-
EL MISMO	"	" " 2106.4	20.000.-
EL MISMO	"	" " 2107.5	20.000.-
ON THE RUN SL	"	" " 2108.6	20.000.-
EL MISMO	"	" " 2109.7	20.000.-
H R M MURCIA SL	"	" " 2116.3	25.000.-
JOSE ANTONIO LACARCEL MARTINEZ Y 1 CB	"	" " 2117.4	25.000.-
LOPEZ MARTINEZ CARMEN	"	" " 2118.5	25.000.-
VALVERDE MEGIAS PEDRO JOSE	"	" " 2121.8	25.000.-
IBER-TRANSER SL	"	" " 2132.8	25.000.-
INDUSTRIAS GARRIDO SA	"	" " 2144.9	25.000.-
LACMONTE SA	"	" " 2145.0	25.000.-
JOSE MIGUEL MURCIA CANOVAS Y OTRO CB	"	" " 2153.7	40.000.-
MEDIPLAST SL	"	" " 2157.0	100.000.-
S.A.T. N 19924, 1778	"	" " 2168.0	10.000.-
AGUILAR ALVAREZ MIGUEL	"	" " 2171.3	15.000.-
CANTERO PENOLL CARMEN	"	" " 2172.4	5.000.-
EL MISMO	"	" " 2173.5	10.000.-
EL MISMO	"	" " 2174.6	5.000.-
EL MISMO	"	" " 2175.7	5.000.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	NUM. LIQ.		IMPORTE.-
CASH-JUEGO SL	"	" "	2176.8	10.000.-
EL MISMO	"	" "	2177.9	10.000.-
EL MISMO	"	" "	2178.0	10.000.-
EL MISMO	"	" "	2179.0	10.000.-
EL MISMO	"	" "	2180.1	10.000.-
EL MISMO	"	" "	2181.2	10.000.-
EL MISMO	"	" "	2182.3	10.000.-
EL MISMO	"	" "	2183.4	10.000.-
M JOSE Y MERCEDES B ORTIN DOMINGUEZ CB	"	" "	2189.0	25.000.-
FUENTES MARTINEZ JUANA	"	" "	2201.0	10.000.-
EL MISMO	"	" "	2202.1	10.000.-
EL MISMO	"	" "	2203.2	10.000.-
MOMPEAN ESPARZA ANTONIO	"	" "	2215.3	40.468.-
EL MISMO	"	" "	2216.4	8.823.-
ACTIVIDADES BCN NORD SA	MURCIA	A30600 94	50002219.7	25.000.-
ALQUITODO SL	"	" "	2220.8	25.000.-
CAYMO IMPORT ESPORT SL	"	" "	2221.9	5.000.-
CAYMO IMPORT ESPORT SL	"	" "	2222.0	5.000.-
EL MISMO	"	" "	2223.0	5.000.-
MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	"	" "	2225.2	10.000.-
CAMPOY VILLAESCUSA JUAN ANTONIO	"	" "	2231.8	20.000.-
EL MISMO	"	" "	2232.9	20.000.-
EL MISMO	"	" "	2233.0	20.000.-
MARTINEZ SANCHEZ DOLORES	"	" "	2237.3	25.000.-
GIMENO RUIZ RAFAEL	"	" "	2245.0	25.000.-
CREMES LECHUGA JUAN MANUEL	"	" "	2263.7	25.000.-
GONZALEZ CANALES JUAN BAUTISTA	"	" "	2265.9	10.000.-
EL MISMO	"	" "	2266.0	10.000.-
ESTRUCTURAS ARIMESA SL	"	" "	2288.0	25.000.-
SALMERON PALAZON JOSE	SAN JAVIER	" "	2294.5	5.000.-
RUIZ ALARCON ANTONIO	MURCIA	" "	2299.0	10.000.-
SOLA BOTELLA JOSE MARIA	"	" "	2300.0	25.000.-
LOES R SL	"	" "	2305.5	18.357.-
PALADIN SL	TORRE PACHECO	" "	2311.0	25.000.-
DILAMP SL	ALCANTARILLA	" "	2340.7	25.000.-
PEREZ CANO TOMAS	"	" "	2347.3	25.000.-
ENVASES MYL SL	MURCIA	" "	2360.5	16.793.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	NUM.LIQ.		IMPORTE.-
SCANUNCIA SA	"	"	2361.6	356.479.-
EL MISMO	"	"	2362.7	692.140.-
EL MISMO	"	"	2363.8	361.292.-
CEREIJO Y CIA SA	"	"	2372.6	15.000.-
MANGANAR SL	"	"	2384.7	25.000.-
SDAD COOP. FALDA DE MIRAVETE	"	"	2393.5	15.000.-
EL MISMO	"	"	2394.6	15.000.-
EL MISMO	"	"	2395.7	15.000.-
EBIC TELEFONIA SA	"	"	2430.9	1.385.565.-
LIMPIEZAS DELGADO HERMANOS SL	"	"	2436.4	25.000.-
CEGARRA PAEZ ANDRES	"	"	2481.5	15.000.-
INDUSTRIAS GARRIDO SA	"	"	2491.4	15.000.-
VALVERDE AGUSTIN MARGARITA	"	"	2524.4	15.000.-
LINEA MURCIANA SL	"	"	2544.2	15.000.-
COMERCIAL LOBASCON SL	MURCIA	A30600 94	50002574.0	40.000.-
QUILES RODENAS FRANCISCO TOMAS	"	"	2605.8	25.000.-
VIGUERAS ALMODOVAR JOAQUIN	"	"	2613.5	15.000.-
KOST INTERNACIONAL ESPAÑA SL	"	"	2635.5	5.000.-
EL MISMO	"	"	2636.6	10.000.-
MANUEL CABALLERO CLEMENTE Y OTRO CB	"	"	2639.9	15.000.-
EL MISMO	"	"	2640.0	10.000.-
GRUPO 33 DE SEGURIDAD SA	"	"	2661.9	15.000.-
PEÑALVER GAMBIN ANGELES	"	"	2705.9	10.000.-
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES EL CHARC	"	"	2710.3	662.633.-
ANA MARIA JIMENEZ ROS Y OTRO CB	"	"	2757.6	10.000.-
FERNANDEZ GEA ANA MARIA	"	"	2763.1	25.000.-
MARTINEZ VELAZQUEZ MANUEL	"	"	2777.4	15.000.-
ZAMBUDIO MARTINEZ ALFONSO	"	"	2789.5	10.000.-
ORTA SANCHEZ ANTONIO	"	"	2855.5	15.000.-
EL MISMO	"	"	2856.6	15.000.-
EL PINAR DE LOS ANGELES, SL	"	"	2929.2	40.000.-
CLAUDE JEANNE Y MARTINE MARIE GUIRA	SAN JAVIER	"	2983.1	15.000.-
NAVARRO FERNANDEZ PEDRO JOSE	MURCIA	"	3265.8	25.000.-
RECARGOS SOBRE AUTOLIQ. 18/91				
CAMACHO DE LA PLAZA RAFAEL	"	"	52000282.8	10.087.-
GARRIDO NAVARRO MATEO	"	"	287.2	7.785.-
MURCIA FRUIT SL	"	"	319.1	14.550.-
ARROYO VALERA MANUEL	"	"	417.0	2.025.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	NUM.	LIQ.		IMPORTE.-
ALVAREZ MOMPEAN MARIA CARMEN	LOS ALCAZARES	"	"	686.5	3.986.-
GARCIA MORENAS JOSE ANTONIO	MURCIA	"	"	787.7	6.302.-
GARCIA CABRERO JUAN MIGUEL	"	"	"	881.2	37.237.-
REDES DE TELECOMUNICACION Y MANTENIMIENT	"	"	"	1106.7	64.450.-
MOMPEAN ESPARZA ANTONIO	"	"	"	1170.5	7.695.-
PEDRO JOSE PARDO BELMONTE Y OTRO CB	"	"	"	1391.6	12.920.-
NITOLSI SL	LOS ALCAZARES	"	"	1429.0	2.481.-
CARRILLO GRIÑAN FRANCISCO	ALCANTARILLA	"	"	1502.7	21.545.-
JOSE JARA SANCHEZ Y OTRA CB	MURCIA	"	"	1587.4	11.130.-
CONSTRUCCIONES PALXIS SL	"	"	"	1649.0	19.669.-
PARRA MIRETE TOMAS	ALCANTARILLA	"	"	1711.7	36.200.-
PARRA MIRETE TOMAS	ALCANTARILLA	A30600	94 52001	1712.8	36.200.-
EL MISMO	"	"	"	1713.9	36.200.-
EL MISMO	"	"	"	1714.0	36.200.-
EL MISMO	"	"	"	1715.0	7.245.-
EL MISMO	"	"	"	1716.1	4.088.-
EL MISMO	"	"	"	1717.2	20.094.-
EL MISMO	"	"	"	1718.3	20.094.-
EL MISMO	"	"	"	1719.4	20.094.-
EL MISMO	"	"	"	1720.5	20.094.-
ROSAS CONESA ALFONSO	MURCIA	"	"	1736.0	8.039.-
CODELSURE SA	"	"	"	1743.6	45.616.-
ZAMORA NAVARRO SALVADOR	"	"	"	1767.8	52.600.-
BALLESTER GAMBIN ANDRES	"	"	"	1772.2	63.550.-
EL MISMO	"	"	"	1773.3	8.690.-
GOMEZ ALARCON GINES	"	"	"	1778.8	8.240.-
SANCHEZ MUNIZ ALAJANDRO	"	"	"	1801.9	5.220.-
RUIZ CABALLERO ANGEL	"	"	"	1842.6	35.195.-
EL MISMO	"	"	"	1843.7	35.195.-
IMPRENTA BELMAR SA	"	"	"	1859.1	31.512.-
EL MISMO	"	"	"	1860.2	89.172.-
SALAS SANCHEZ GABRIEL	"	"	"	1870.1	24.502.-
EL MISMO	"	"	"	1871.2	24.502.-
EL MISMO	"	"	"	1872.3	24.502.-
ASOCIACION DE LA PRENSA DE MURCIA	"	"	"	1879.0	31.941.-
ESPINOSA ALCARAZ ROBERTO	"	"	"	1881.1	24.502.-
EL MISMO	"	"	"	1882.2	24.502.-
EL MISMO	"	"	"	1883.3	24.502.-
ROMERO MESEGUER GINES	"	"	"	1905.3	49.846.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	NUM.LIS.		IMPORTE.-
EL MISMO	"	"	"	1906.4 48.931.-
EL MISMO	"	"	"	1907.5 50.802.-
TRANSPORTES COSTA CALIDAD DE MURCIA SCL	"	"	"	1938.3 3.137.-
SANCHEZ BLESA JOSE	"	"	"	1974.6 4.680.-
ESTEBAN MUÑOZ MARIA ISABEL	"	"	"	1996.6 4.783.-
GUERCON SL	"	"	"	2005.4 7.980.-
SANCHEZ SEGOVIA BASILIO	"	"	"	2032.9 2.154.-
TECNICOS CORREDORES SL	"	"	"	2035.1 203.215.-
CEREZO MORENO GLORIA	"	"	"	2044.0 13.420.-
HERNANDEZ FERNANDEZ JOSEFINA	MURCIA	A30600	94	52002055.0 4.356.-
LOPEZ PEREZ ANTONIO	"	"	"	2066.0 21.961.-
MARTINEZ PEREZ MARIANO	"	"	"	2070.3 2.734.-
MARTINEZ GUILLEN ANTONIO	"	"	"	2123.1 5.667.-
MOLINA DIAZ JOSE ENRIQUE	"	"	"	2127.5 3.678.-
PROMOCIONES PUNTA CALERA SA	"	"	"	2131.9 4.123.-
CARRILERO GUERRERO LUIS	"	"	"	2169.3 4.066.-
PEREZ MATEOS HIGINIO	"	"	"	2207.8 4.597.-
FERNANDEZ INIESTA INMACULADA CONCEP	"	"	"	2216.6 10.648.-
ROMERO FEBRERO MIGUEL BERNARDINO	"	"	"	2234.2 3.398.-
EL MISMO	"	"	"	2235.3 6.778.-
MAYOR CLEMENTE JOSE	"	"	"	2267.2 74.708.-
LOPEZ MONTESINOS GUSTAVO CARLOS	"	"	"	2282.6 15.235.-
EL MISMO	"	"	"	2283.7 21.678.-
FERNANDEZ LOPEZ JOSE	"	"	"	2313.4 4.145.-
ORTIZ HERNANDEZ FERNANDO	"	"	"	2319.0 4.890.-
BASTIDA CANOVAS LUIS	"	"	"	2363.0 3.435.-
TORTOSA RUIZ JOSE	"	"	"	2380.5 5.000.-
SANTAMARIA RAMOS JORGE JUAN	"	"	"	2405.8 7.587.-
JOSE HERNANDEZ GARCIA Y OTRA CB	SAN JAVIER	"	"	2472.9 4.500.-
MARTINEZ IBAÑEZ JOSE RAMON	S PEDRO PINATAR	"	"	2542.2 9.404.-
PEREZ AVILES CARMEN	" "	"	"	2551.0 2.225.-
HIDALGO NICOLAS ANTONIO	ALCANTARILLA	"	"	2595.0 6.476.-
LITHO IMAGEN CORPORACION SL	"	"	"	2598.3 11.837.-
LOPEZ FRUTOS FUENSANTA	"	"	"	2599.4 13.062.-
LOPEZ MARTINEZ PEDRO	"	"	"	2602.7 3.924.-
LUIS MORALES ROSARIO	"	"	"	2605.0 3.616.-
MARTINEZ NAVARRO PEDRO	"	"	"	2609.3 24.354.-
HERNANDEZ SANCHEZ CONCEPCION	"	"	"	2638.0 3.552.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	NUM.LIQ.	IMPORTE
COSTA SERRANO PEDRO	MURCIA	" " 2783.1	57.236.-
NADAL YUSTE FRANCISCO	"	" " 2824.9	6.410.-
EL MISMO	"	" " 2825.0	7.911.-
RECARGOS SOBRE AUTOLIQ. 18/91			
ACTIVIDADES NUEVAS SL	"	" " 58000118.4	48.077.-
ESPINOSA MARTINEZ FRANCISCO MIGUEL	"	" " 129.4	4.272.-
EL MISMO	"	" " 130.5	34.566.-
ESPINOSA MARTINEZ FRANCISCO MIGUEL	MURCIA	A30600 94 58000131.6	15.631.-
ORRICO MARTINEZ JOSE ALFONSO	"	177.8	55.433.-
IMPUESTO ACTIV. ECONOMICAS-CUOTA NACIONAL			
VALLE GALLEGO JOAQUIN	SAN JAVIER	82000717.0	170.200.-

Murcia, 19 de diciembre de 1994.—El Delegado Especial de A.E.A.T., Tomás Monzón Baño. (D.G. 43396)

Número 2316

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

MURCIA

ANUNCIO

Adjunto se remite anuncio de información pública relativo al expediente de referencia, iniciado por la mercantil "Balneario de Archena", en solicitud de autorización para efectuar en el río Segura el vertido de las aguas residuales procedentes de las instalaciones de su balneario.

Se ruega la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El interesado es advertido con esta fecha de que son de su cuenta los gastos de publicación del anuncio en el referido periódico oficial.

El Secretario Judicial.—Gerardo Cruz Jimena.

1. ANUNCIO. Por la mercantil "Balneario de Archena, S.A." ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar en el río Segura el vertido de las aguas residuales procedentes de las instalaciones de su balneario de aguas termales.

Las características finales que presentarán las aguas residuales en el punto de vertido, en el río Segura, serán el resultado de aplicar previamente a las mismas el tratamiento depurador que se describe en el proyecto presentado por la sociedad peticionaria, suscrito en junio de 1994 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Campuzano Morte.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente.

Referencia del expediente: RAV (015)-5/87

2. Domicilio del peticionario: C/ Balneario, s/n. 30600 Archena (Murcia).

3. Término municipal donde se ubican las obras: Archena (Murcia).

4. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 1 de diciembre de 1994.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 2039

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia
Ordenación Laboral. Normas Generales. Exp. 39/95. Rdo. Documentación.

Por ser competencia de esa Unidad Administrativa, se adjunta Acuerdo entre el Personal Funcionario y el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, para su registro y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 24 de enero de 1995.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, P.D. El Secretario General, Manuel Conejero Abellán.

ACUERDO ENTRE EL PERSONAL FUNCIONARIO Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA PARA 1994.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito profesional.

Las normas contenidas en el presente acuerdo serán de aplicación a todo el personal funcionario al servicio de la Corporación, al que alude la Ley 30/84 de 2 de agosto, y trabaja y percibe su retribución con cargo al Capítulo I del presupuesto del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra. Queda exceptuado el personal eventual de libre designación a la que se refiere el articulo 20.1.B. de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

Artículo 2. Ámbito temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 1994 y extenderá su vigencia por periodo de un año.

Artículo 3. Unidad normativa.

En todo lo no previsto en este acuerdo, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

CAPÍTULO II

Comisión de seguimiento, denuncia y prórroga

Artículo 4. Comisión de seguimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/87 de 12 de junio, serán objeto de la negociación entre las Secciones Sindicales reconocidas en dicha ley y la Corporación Municipal: La clasificación de puestos de trabajo; la aplicación de las retribuciones de los funcionarios públicos, las materias de índole económica de prestación de servicios, sindicales, asistencia y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y el ámbito de relaciones de los funcionarios públicos y sus organismos sindicales con la Adminsitración.

Este objeto de negociación, junto con los recogidos en el artículo 7 de este acuerdo, se desarrollarán en el ámbito de competencia y sistemas establecidos en los artículos 30 y 31 de la citada ley, y sin perjuicio de las facultades propias de la junta de personal o delegados de personal, establecidas en los articulos 9 y 10 de la ley 9/87. Con el fin de facilitar las relaciones laborales, así como algunas funciones citadas de la Junta de Personal o Delegados de Personal, se constituirá una vez aprobado el Acuerdo de condiciones de trabajo, en el plazo de un mes, una Comisión de Seguimiento del Acuerdo compuesta por:

2 miembros funcionarios designados por cada Sindicato representativo.

Igual número de miembros designados por la Corporación.

Las sesiones de esta Comisión de Seguimiento se realizarán conjuntamente con los miembros integrantes de la Comisión Paritaria que se establezca en el Convenio Colectivo de Laborales para 1993 de este Ayuntamiento.

Artículo 5. Denuncia del acuerdo.

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia y con un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del acuerdo, o en caso contrario se considerará denunciado automáticamente a la fecha de la terminación de la vigencia del acuerdo.

Artículo 6. Prórroga del acuerdo.

Denunciando el acuerdo y hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo. Salvo en lo que afecte al calendario laboral y al capítulo de retribuciones que se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, teniendo en cuenta los topes mínimos de incremento del I.P.C. al finalizar cada año. Estableciéndose como mínimo las retribuciones por todos los conceptos del convenio denunciado.

CAPÍTULO III

Acceso, cobertura de puestos y traslados

Artículo 7. Sistemas de acceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/87, de 12 de junio, serán objeto de negociación entre las Secciones Sindicales reconocidas en dicha ley y la Corporación Municipal, la preparación de los planes de oferta de empleo, los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los empleados públicos.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de las plantillas y presupuestos aprobados por la Corporación, del que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Toda selección de personal, sea funcionario o laboral, deberá realizarse conforme a dicha Oferta, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición o consurso-oposición en los que se garanticen los principios

de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

La legislación aplicable en relación con el ingreso de los empleados públicos al Servicio de la Administración serán:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.
- Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.
- Y todas aquellas disposiciones que regulen posteriormente el acceso a la función pública.

En todos los tribunales o Comisiones de Valoración se nombrará un miembro designado por la Concejalía de Personal a propuesta de los Sindicatos más representativos, dicho representante deberá poseer una titulación académica o profesional igual o superior a la exigida para acceder a la plaza que se convoca. Dicho miembro formará parte del tribunal en calidad de vocal, con voz y voto.

La Concejalía de Personal informará puntualmente a los sindicatos más representativos de la composición nominal de los tribunales de las pruebas de acceso, las bases de convocatoria, lugar, fecha y hora de la celebración de los ejercicios.

Acceso a disminuidos físicos: La Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público en número porcentual para los trabajadores disminuidos físicos que la legislación prevé, cumpliendo así la ley 13/82, de 7 de abril, de integración Social de Minusválidos, y artículo 5, apartados 1 y 2, del Real Decreto 152/85, de 6 de noviembre, sobre ofertas de Empleo Público.

A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Pública el número, denominación y características de la plaza de que se trate.

Artículo 8. Cobertura provisional de puestos superiores.

Sólo podrán ejercerse las funciones de categorías superiores con carácter excepcional y transitorio por vacante y/o vacaciones hasta un máximo de doce meses cuando así lo autorice el Órgano competente de la Corporación, previo informe de los Sindicatos más representativos. En estos supuestos se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias de destino y específico de la plaza en plantilla a la realmente ejercida, durante el tiempo que esta situación se mantenga.

Artículo 9. Traslados y permutas entre administraciones públicas.

a) Traslados: Se estará al desarrollo legal previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 23/88 y disposiciones vigentes.

b) Permutas: Se mantendrán las situaciones previstas por la legislación en esta materia.

Artículo 10. Traslados entre servicios municipales.

Los traslados de turnos o puestos de trabajo, se regirán por las siguientes normas:

a) Los traslados a puestos de trabajo que supongan promoción económica o profesional se realizarán siempre mediante concurso de provisión, cuyas bases o baremos serán negociados con carácter general previo a su convocatoria con los Sindicatos más representativos. Además en las Comisiones de selección respectivas, un vocal será designado a instancias de los Sindicatos.

b) Los traslados de turnos opuestos dentro del mismo servicio, serán dispuestos por la tenencia de Alcaldía o Concejalía de Personal, quien dará cuenta a los Sindicatos. Estos traslados no podrán contravenir lo dipuesto en el punto a) de este artículo.

c) Se autoriza las permutas de puestos de trabajo o turnos entre trabajadores y funcionarios de la misma categoría.

d) Las peticiones voluntarias de traslados serán estudiadas y admitidas o no por la Concejalía de Personal. Las retribuciones complementarias serán las del nuevo puesto.

CAPÍTULO III
Promoción y formación

Artículo 11. Promoción.

La promoción supone la posibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento de ascender de una categoría inferior a una categoría superior tras superar las pruebas determinadas establecidas a tal efecto.

El Ayuntamiento se compromete reservar el porcentaje maximo de plazas para la promoción interna que permita la legislación vigente.

En las pruebas de promoción interna podrá participar todo el personal fijo de plantilla con jornada normalizada, que llevando dos años de antigüedad en la plantilla municipal y estando en posesión de la titulación exigible supere el procedimiento selectivo para ello, con independencia de los turnos libres.

Para lograr una mayor promoción del personal al servicio del Ayuntamiento se arbitrarán, para cada caso concreto y hasta el límite que establece la legislación vigente, medidas para suprimir o reducir los programas y/o ejercicios del procedimiento selectivo de que se trate. Las bases de los concursos oposiciones restringidos se tendrá en cuenta el informe emitido por los sindicatos más representativos, con el fin de regular situaciones anómalas que puedan producirse por la existencia de dos plantillas, se reconoce al funcionario municipal que acceda mediante un procedimiento selectivo y conforme a la Oferta de Empleo Público a otra plaza de categoría superior de la plantilla laboral, la posibilidad de mantener su condición de funcionario. En este caso la Corporación procederá a la transformación de la plaza de las plantillas municipales del ejercicio siguiente y la toma de posesión del funcionario se realizará después de la entrada en vigor de las citadas plantillas.

Artículo 12. Formación.

a) Por parte de la Corporación se desarrollarán cursos

de formación específicos para los trabajadores, al objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación del trabajador para el desempeño de nuevas tareas o de nuevos puestos de trabajo. Las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los trabajadores municipales a jefaturas o categorías superiores.

b) Los planes de formación, baremos de calificación, centro y plazos de realización, etc..., se elaborarán por la comisión de seguimiento que a través de la Concejalía de Personal presentará el acuerdo al Órgano Municipal correspondiente.

c) En el supuesto de que las solicitudes de participación en los cursos de formación que constituyan el plan anual fuesen superiores al cupo máximo de alumnos, se constituirá una comisión para establecer la selección de los participantes. En esta comisión habrá dos vocales designados a instancias de los Sindicatos más representativos y dos miembros de la Corporación. Este criterio regirá, siempre que sea posible, para la participación en cualquier actividad formativa.

CAPÍTULO IV

Jornada, vacaciones, licencias, permisos, anticipos

Artículo 13. Jornada.

a) La jornada laboral será de 37,5 horas semanales, con independencia de su realización en régimen de turnos, horario partido, festivos, etc., a excepción del periodo comprendido entre el día 15 de junio y el 15 de septiembre que serade 35 horas semanales.

b) El horario se establecerá en régimen de jornada continuada, salvo situaciones especiales por necesidades del servicio, previo acuerdo entre la Corporación y los representantes sindicales.

c) Se dispondrá de un descanso diario retribuido de 30 minutos sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los reponsasbles de establecer turnos y otras normas para velar por el cumplimiento de esta resolución.

d) Excepcionalmente se podrá conceder la jornada reducida de 28 horas semanales, con la correlativa disminución de haberes y por motivos suficientemente justificados, de conformidad a la Ley y a los apartados de este mismo acuerdo.

Artículo 14. Exceso de jornada.

a) Los excesos de jornada, con carácter periódico, quedarán totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor de este acuerdo. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los servicios permiso a la Concejalía de Personal para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no puedan ser de aplicación por las características del trabajo a desarrollar.

Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal el jefe del servicio correspondiente dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, atendiendo la distribución entre el personal disponible y voluntario de dichos servicios para la realización de los mismos.

Sólo por motivos de urgencia, plenamente justificados, se podrán realizar servicios extraordinarios sin autorización de la Concejalía de Personal, la cual dará cumplida cuenta, mensualmente a los representantes sindicales, de los servicios extraordinarios realizados, así como de la relación nominal de los afectados. En estos casos, los servicios extraordinarios se comunicarán a la mayor brevedad posible a la Concejalía de Personal.

b) Serán consideradas horas extraordinarias todas aquellas que sobrepasen en cómputo diario las 7´5 horas, y las 37´5 horas semanales.

c) Los excesos de jornada se abonarán al 175%, es decir, si es en dinero, con un recargo del 75% del valor de una hora ordinaria, y si es en tiempo libre, por cada hora se compensará con una hora y cuarenta y cinco minutos. Esta compensación se realizará obligatoriamente dentro del mes siguiente al que se haya producido el exceso de jornada.

Artículo 15. Anticipos reintegrables.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20.8 de la Ley 46/85, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, el importe de los anticipos reintegrables tendrá una cuantía máxima de dos mensualidades de las retribuciones básicas líquidas del solicitante. Junto con el anticipo se podrá solicitar una cantidad adicional, en concepto de préstamo, hasta completar la cuantía máxima de 200.000 pesetas (anticipo más préstamo), que habrá de reintegrarse junto con el anticipo en las mismas condiciones que éste (10 ó 14 meses). Estos préstamos estarán atendiendo a las posibilidades de liquidez en cada momento y según los criterios establecidos por la comisión de seguimiento.

Las cantidades devueltas por concepto de anticipo serán acumulados para futuras peticiones.

Artículo 16. Vacaciones.

a) De forma general se establece como periodo de disfrute de vacaciones anuales los meses de julio, agosto y septiembre. La duración de las vacaciones, en cualquier caso, será de 31 días naturales.

b) Los responsables del servicio o unidad elaborará un plan de vacaciones, en el que se tendrán en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente: que coincidan con la de los hijos en edad escolar, la esposa trabajadora y la antigüedad en el servicio, y de forma rotativa año a año.

Este plan se presentará antes del 1 de abril de cada año. Posteriormente la Concejalía de Personal aprobará dicho plan dándole curso y publicidad en cada servicio.

Los planes de vacaciones atenderán muy especialmente a que en los puestos de responsabilidad de cada servicio o unidad haya uno o varios días de solape entre el turno entrante y saliente. Se procurará que en los servicios administrativos el plan de vacaciones se realice en su 80% en el mes de agosto.

Cualquier modificación posterior del plan se comunicará a la Concejalía de Personal con 10 días, mínimo, de antelación a su efecto, para su aprobación. Salvo por necesidades del servicio, las vacaciones se disfrutarán preferentemente de forma continuada. En todo caso, los periodos de vacaciones no serán inferiores a 15 días naturales y continuados.

Artículo 17. Licencias y permisos.

Serán licencias retribuidas y se concederán permisos por los siguientes casos, debidamente justificados y solicitados con antelación:

a) Por el nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días cuando el suceso se produzca en la Región de Murcia y cinco cuando sea fuera de la Región de Murcia.

Para los casos en que el familiar sea de segundo grado, se concederán dos y cuatro días, respectivamente.

b) Por el traslado de domicilio sin cambio de residencia, dos días.

c) Por concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, más los imprescindibles para su desplazamiento si fuera necesario.

d) El trabajador con un hijo menor de 9 meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia al trabajo. Este periodo de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse en una reducción de jornada en una hora diaria, siempre que el cónyuge justifique que no disfruta de similar permiso.

e) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido psíquico-físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de jornada en 1/2 hora diaria, siempre que el cónyuge trabaje o justifique que no disfruta de similar permiso.

f) En caso de matrimonio se concederán quince días laborables de permiso.

g) Durante el año los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar de hasta seis días de licencia o permiso por asuntos particulares, no incluidos en los puntos anteriores.

h) Las oficinas públicas permanecerán cerradas los días 24 y 31 de diciembre, a excepción de los servicios de registro general e información y demás servicios que se presten habitualmente en festivos.

i) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

j) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica con posterior justificación, siempre que no se pueda realizar dicha consulta fuera de la jornada de trabajo.

k) Se podrán conceder permisos hasta un máximo de 15 días continuados, no acumulables a los periodos de vacaciones, siempre, con 15 días de antelación y con el informe del Jefe de Servicios y Concejal Delegado del Servicio. Estos días serán canjeables por días de vacaciones regladas o sin retribución.

l) Se podrán solicitar con los mismos plazos y condiciones de preaviso permisos superiores a quince días e inferiores tres meses. Éstos siempre serán sin retribución y el total cada dos años no podrá ser superior a tres meses.

n) Se celebrará el día del Patrón o Patrona de los distintos servicios, pero sin que represente día de permiso.

Artículo 18. Situaciones de licencias especiales o suspensión de contrato de trabajo.

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de sus puestos de trabajo en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer trabajadora, por una duración de 16 semanas, distribuidas a opción de la interesada.

b) Cumplimiento del servicio militar, obligatorio y voluntario, o servicio social sustitutorio o equivalente con reincorporación al trabajo en el plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del servicio.

c) Los trabajadores municipales que pasen a situación de servicios especiales y servicios en las Comunidades Autónomas de conformidad con la Ley 30/84, Ley 23/88 y R.D. 781/86, texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 19. Trabajo en periodo nocturno y festivo.

Tendrán la consideración de horas nocturnas las trabajadas en el periodo comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana.

Tendrán la consideración de horas festivas las trabajadas en el periodo comprendido entre las tres de la tarde del sábado y las seis de la mañana del lunes; también las comprendidas entre las tres de la tarde de la víspera de festivo y las seis de la mañana del día posterior al festivo.

CAPÍTULO V

Condiciones sociales

Artículo 20. Ayudas de carácter asistencial.

AYUDAS EN SITUACION DE I.L.T.
Y ACCIDENTE LABORAL

a) En todos los casos de accidente laboral y maternidad, la Corporación garantizará el 100% de las retribuciones básicas (sueldo y trienios) y complementarias (complemento de destino, específico y de productividad).

b) En los casos de I.L.T., se garantizará el 100% de las retribuciones básicas y complementarias relacionadas en el punto anterior, desde el primer día hasta que finalice el doceavo mes.

Para tener derecho a esta prestación será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia así como

su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación, salvo en los procesos de duración prevista superior al mes, en cuyo caso la confirmación se realizará quincenalmente.

c) A partir de que finalice el doceavo mes la Corporación garantizará las 3/4 partes de las retribuciones básicas y complementarias. Solamente en los casos de que a la vista del informe emitido por la unidad de salud laboral se inicie por el interesado la tramitación de jubilación por invalidez, la Corporación pasará a garantizar el total de las retribuciones básicas y complementarias desde el inicio de este trámite y hasta la resolución final del mismo.

Artículo 21. Seguro de vida.

En caso de accidentes de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedad no profesional, como mejora de las prestaciones de los organismos correspondientes, el Ayuntamiento abonará, mediante póliza de seguros, una indennización de 3.000.000 de pesetas, por los riesgos de muerte, gran invalidez, invalidez permanente absoluta para todo trabajo e invalidez permanente total para el trabajo habitual.

La Corporación se compromete al estudio y puesta en marcha de un Plan de Pensiones colectivo acogido a la Ley 8/87 de Planes y Fondos de Pensiones.

Artículo 22. Ayuda por matrimonio, natalidad, sepelio, gafas, prótesis y similares.

La Corporación completará las ayudas que por estos motivos otorguen los organismos correspondientes, garantizándose en todo caso:

*Por matrimonio, 21.000 pesetas.
*Por natalidad, 16.000 pesetas.
*Por sepelio, 25.000 pesetas.

En el caso de que ambos cónyuges tuvieran derecho a la prestación, la cantidad será de 25.000 pesetas.

POR PRÓTESIS OCULARES, DENTARIAS Y OTRAS

Para tener derecho a estas ayudas será necesario se miembro de la unidad familiar del trabajador/a y la presentación de la factura correspondiente.

OCULARES.

* Gafas (de lejos o de cerca), 5.500 pesetas.
* Gafas bifocales, 10.000 pesetas.
* Gafas tele-lupa, 25.000 pesetas.
* Sustitución de cristales (cada uno), 2.000 pesetas.
* Lentillas (cada una), 5.000 pesetas.
* Prismas (cada uno), 5.000 pesetas.
* Lentes intraoculares (cada una), 50.000 pesetas.

DENTARIAS.

* Dentadura completa (super. e infer.), 45.000 pesetas.
* Dentadura superior o inferior, 22.500 pesetas.
* Piezas (cada una), 5.000 pesetas.
* Empastes (cada uno), 2.500 pesetas.
* Implantes osteointegrados (compatibles con piezas o dentadura, en su caso, cada una), 10.000 pesetas.
* Tratamiento de ortodoncia (sólo si se inicia antes de los 18 años) 30% del presupuesto total, con un máximo de 45.000 pesetas.

OTRAS.

* Audífono..... 45.000 pesetas.
* Calzado corrector seriado (con o sin plantilla ortopédica.)..... 6.000 pesetas.
* Plantillas ortopédicas no incorporadas al calzado corrector..... 2.500 pesetas.
* Vehículos de inválido..... 40.000 pesetas.

22.1. JUBILACIÓN ANTICIPADA.

En el marco legal fijado por el amparo de la Ley 30/84 para jubilaciones voluntarias anticipadas al cumplimiento de los 65 años de edad, sse establecen a cargo de la Corporación las siguientes indemnizaciones:

60 años	1.812.800 pesetas.
61 años.....	793.100 pesetas.
62 años	566.500 pesetas.
63 años	453.200 pesetas.
64 años	339.900 pesetas.

22.2. TRABAJADORES CON MERMA DE LA CAPACIDAD FÍSICA.

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los trabajadores municipales de Servicios Especiales que por edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo y penosidad, sean destinadas a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida y siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo. Ello, a ser posible, dentro del mismo servicio al que estén adscritos y previo informe de la unidad de salud laboral.

Incluso en los casos de invalidez total para el desempeño de su puesto de trabajo, se estudiará a petición del interesado, la posibilidad de prestación de servicio en otro puesto de trabajo compatible con su situación física, a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones incluso las económicas, derivados de la O.M. del 15-4-69, artículo 24.3. En todo caso las retribuciones serán las correspondientes al nuevo puesto de trabajo que ocupe.

22.3. ASISTENCIA LETRADA.

El Ayuntamiento garantiza la asistencia, a través de su asesoría jurídica, a los trabajadores municipales que lo soliciten y la precisaran por razones de conflicto derivado de la prestación del servicio.

Artículo 23. Seguridad e higiene.

Durante 1993 se constituirá el Comité de Seguridad e Higiene. Su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización, serán las dispuestas en las ordenanzas sobre materias de Seguridad e Higiene (Decreto 432/71, O.M. 9-3-71 y O.M. 9-12-75).

No obstante y dadas las características peculiares de la Administración Pública, al existir legalmente constituidos dos órganos de representación de los trabajadores, ambos

con funciones que afectan por igual a funcionarios y laborales, y con el fin de garantizar y agilizar las acciones en materia, se constituirá un solo comité de Seguridad e Higiene, con la siguiente configuración:

4 Representantes designados por la Corporación.

2 Representantes designados por el Comité de Empresa o Delegados de Personal.

1 Representante designado por los funcionarios.

Durante 1993 se procederá a la realización de un examen de salud a todo el personal municipal fijo de plantilla, funcionario o laboral; los resultados de este examen de salud servirán como base para la elaboración de un programa de salud laboral.

Artículo 24. Prendas de trabajo.

Al personal afectado por este convenio, se le facilitarán las siguientes prendas de trabajo:

* Limpiadoras.-Dos batas de verano y dos batas de invierno anuales, guantes de goma y calzado adecuado.

* Resto de personal, se le facilitarán dos equipos completos de invierno y dos de verano anuales, con anorak de invierno y calzado adecuado.

Los equipos se entregarán, el de invierno antes del 30 de octubre, y el de verano antes del 30 de abril.

La negativa a llevar dichas prendas será objeto de falta, así como el uso fuera de la jornada de trabajo en el Ayuntamiento.

Si se demuestra rotura o deterioro de las prendas de trabajo durante el servicio, éstas serán repuestas por el Ayuntamiento.

Artículo 25. Crédito de vivienda.

El Ayuntamiento gestionará ante las entidades bancarias oficiales y privadas la posibilidad de instauración de un sistema de crédito que permita a los trabajadores obtener préstamos para la adquisición de vivienda propia en las mejores condiciones posibles, y dentro de este marco, el Ayuntamiento se adherirá al convenio firmado entre la Federación de Municipios de la Región de Murcia y el Banco Hipotecario de España, tendente a facilitar una línea especial de crédito para los funcionarios de la Administración Local.

Artículo 26. Certificación de salarios.

El Ayuntamiento facilitará a todos los trabajadores municipales justificación de haberes a efecto de la declaración de la renta, antes del inicio del plazo para su realización.

CAPÍTULO VI

Derechos y deberes sindicales

Artículo 27. Secciones sindicales.

a) Los trabajadores del Ayuntamiento afiliados a una Central Sindical podrán constituir una Sección Sindical cuando su sindicato haya obtenido más del 20% de delegados en las Elecciones Sindicales.

b) Cada Sección Sindical tiene derecho a elegir un delegado de Sección Sindical que será reconocido como tal por el Ayuntamiento, el cual dispondrá de 100 horas anuales retribuidas a salario real para ejercer su actividad sindical tanto dentro como fuera de las dependencias del Ayuntamiento.

c) La Corporación facilitará en lo posible un local debidamente acondicionado y dotado de material para el uso de los delegados de personal.

d) El disfrute de las horas sindicales será comunicado, por escrito, con una antelación mínima de 48 horas, a la Concejalía de Personal, previa presentación en el Registro del Ayuntamiento, para que ésta pueda adoptar las medidas oportunas (suplencias, confirmación a la Jefatura del Servicio, anotación en cómputo horario, etc). En casos de urgencia se podrán tomar sin previa comunicación, que en todo caso se comunicará con posterioridad.

e) Se creará una bolsa de horas sindicales por sindicato, que estará compuesta por la acumulación de las horas sindicales que tenga cada representante sindical. Cada sindicato podrá distribuir su bolsa de horas a los trabajadores que para ejercer cualquier actividad sindical las precisen. No serán computables las horas empleadas en la negociación del Convenio Colectivo ni las usadas en reuniones de órganos pactorios o de significación análoga, ni en aquellas realizadas a petición del Ayuntamiento.

Artículo 28. Garantías sindicales.

a) Ningún trabajador miembro de una Sección Sindical podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación o actividad sindical.

b) Todo miembro de una Sección Sindical tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para la que sea elegido, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

c) Las Secciones Sindicales podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Asimismo podrán fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios del mismo carácter en los tablones que a tal efecto deberán establecerse en todos los lugares de trabajo.

d) Las Secciones Sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales.

e) Las Secciones Sindicales tendrán derecho al libre acceso a los asesores sindicales, tanto a sus reuniones como a cualquier reunión o negociación a la que fuesen convocados.

f) Las Secciones Sindicales tendrán derecho a recibir de la empresa toda la información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los trabajadores.

g) Los trabajadores tendrán derecho a un máximo de 36 horas de reuniones anuales por trabajador dentro de la

jornada de trabajo. (Ley de Libertad Sindical y art. 42 de la Ley de Órganos de Representación) distribuidas:

- 18 horas que podrán convocar las Secciones Sindicales.
- 18 horas que podrán convocar los Órganos de Representación.

h) El Ayuntamiento descontará mensualmente la cuota sindical a los trabajadores que lo soliciten por escrito.

CAPÍTULO VII.
Plantilla

Artículo 29. Puestos de trabajo y sus funciones.

DEFINICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

SECRETARIO. Son funciones del Secretario:

a) El asesoramiento legal y preceptivo de la Corporación, así como de su Presidencia y Comisiones.

b) La fe pública de todos los actos y acuerdos. El alcance y contenido de la expresada función será determinada reglamentariamente por la Administración del Estado.

INTERVENTOR. Tendrá la responsabilidad administrativa de las funciones de control y de fiscalización interna de la gestión economico-financiera y presupuestaria y de la contabilidad, con el alcance y contenido que en aquellas normas se determine.

TÉCNICO DE GRADO MEDIO. Es quien, en posesión de un título de grado medio y con la especialidad que sea exigible, reconocida como tal por el M.E.C. desempeña funciones propias de su profesión.

ADMINISTRATIVO. Es quien, en posesión de un titulo de B.U.P. o equivalente, actúa a las órdenes de un jefe, si lo hubiere, y que bajo su responsabilidad realiza con la maxima perfección burocrática, trabajos que requieran iniciativa. Así como para el ejercicio de otras funciones para las que se exige el mismo nivel de titulación.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Es el que teniendo el titulo de Graduado Escolar o formación profesional de 1° grado, colabora con la realización de los servicios propios de oficina, tales como de información al público, control de padrones de servicios, registros de contabilidad, cumplimentación de contratos laborales, altas y bajas de la Seguridad Social y nóminas, etc. Siempre bajo la supervisión de un superior.

POLICÍA LOCAL. Serán funciones de la Policía Locál:

a) Proteger a las autoridades de la Corporación Local y vigilancia y custodia de sus instalaciones y edificios.

b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

c) Instruir atestados por accidentes dentro del casco urbano.

d) Policía administrativa en lo relativo a las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

e) Participar en las funciones de policía judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de la ley de Bases de Régimen Local.

f) La prestación de auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de Protección civil.

g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

MAESTRO DE OBRAS Y SERVICIOS. Es quien, a las órdenes directas de un jefe superior, ejerce sus funciones de coordinación sobre los trabajadores de las restantes categorías profesionales que estén afectadas al Servicio o parte del mismo, a su cargo, ocupándose con responsabilidad propia de la debida ejecución práctica de los trabajos del Servicio u Obra.

GESTOR DEPORTIVO. Es quien, a las órdenes directas de un jefe superior, ejerce las funciones de gestión y control de las actividades deportivas que se realicen en el Municipio, ejerciendo funciones de coordinación sobre los trabajadores afectados por el área de deportes, ocupandose con responsabilidad propia de la debida ejecución práctica de los trabajos ejecutados.

AUXILIAR SANITARIA. Es quien ejerce las funciones de ayuda y colaboración con los profesionales de la Medicina, en el Centro de Salud de Calasparra, así como del control de las instalaciones del Centro.

OPERARIO POLIDEPORTIVO. Es quien está encargado de, como misión primordial, vigilar puertas y accesos de las instalaciones deportivas, así como apertura y cierre de las mismas, revisar y colaborar en su estado de conservación, atender al público, etc.

OPERARIO MATADERO Y AUDITORIO MUNICIPAL. Es quien está encargado de, como misión primordial, vigilar, controlar y mantener las instalaciones de los Centros a su cargo, así como de los trabajos necesarios, dentro de su responsabilidad, para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades, tanto del Matadero como del Auditorio Municipal.

OPERARIO CEMENTERIO. Es quien está encargado de, como misión primordial, de los trabajos necesarios para el entierro, exhumación y traslado de los restos humanos, dentro del cementerio municipal, así como de las tareas de vigilar puertas y accesos del cementerio, apertura y cierre de las mismas, revisar y colaborar en el estado de conserva-

ción y limpieza, atender al público, etc.

FONTANERO. Es quien poseyendo el oficio manual de fontanero, lo practica y realiza a la perfección, coordinando y dirigiendo a los trabajadores de inferior categoría adscritos a su cargo.

CONSERJE PLAZA ABASTOS. Es quien está encargado de, como misión primordial, de los trabajos de vigilancia de puertas y accesos de la plaza de abastos, apertura y cierre de las mismas, revisar y colaborar en el estado de conservación y limpieza, atender al público y realizar el cobro de tasas Municipales en los puestos del Mercado semanal.

ENCARGADO DE LA DEPURADORA. Es quien está encargado de, como misión primordial, de los trabajos de vigilancia y conservación de los equipos de funcionamiento de la Depuradora de Aguas Residuales, control de funcionamiento de la misma, limpieza y mantenimiento de todo el recinto, tanto en dependencias interiores como exteriores.

VIGILANTE Y OTROS COMETIDOS. Es quien, a instancias de un superior, realiza trabajos de vigilancia y control de edificios, instalaciones municipales, colaborando en el estado de mantenimiento y conservación de las mismas, así como de la ejecución de trabajos que sólo requieran la aportación de esfuerzo físico y de atención.

ALGUACIL PORTERO. Es quien, como misión primordial, realiza tareas de notificaciones, recados, encargos, así como la recogida, entrega y franqueo de la correspondencia, etc.

LIMPIADOR/A. Es quien, realiza tareas de fregado, desempolvado, barrido, etc., manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecanicos, sin que se requiera más de la atención debida y la voluntad de llevar a cabo aquello que se le indica, con la aportación de su esfuerzo físico esencialmente.

En cuanto a la relación de puestos de trabajo, se estará a lo establecido en el Anexo I.

CAPÍTULO VIII

Retribuciones

Artículo 30. Retribuciones.

Componen el total de las retribuciones el sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico, complemento de productividad, así como las gratificaciones por servicios extraordinarios (nocturnidad y festividad).

Artículo 31. Pagas extraordinarias.

Las dos gratificaciones extraordinarias de un mes natural de salario base, y trienios, las percibirán todos los trabajadores en junio y Navidad en proporción al tiempo trabajado en el semestre natural anterior a cada paga, no sufriendo deducción alguna en las mismas los trabajadores que hayan permanecido en I.L.T.

Artículo 32. Paga convenio.

Se establece para todos los trabajadores una paga convenio, por un importe de 70.145 pesetas al año, pagaderas en los meses de junio y diciembre por un importe cada una de ellas de 35.073 pesetas.

Artículo 33. Dietas y kilometraje.

a) En cuanto a las dietas de manutención y alojamiento se estará a lo dispuesto en el R.D. 236/88 y disposiciones complementarias. Estableciéndose las del grupo A para todos los trabajadores.

b) Los trabajadores municipales que por razones del servicio hubieran de desplazarse fuera de su centro de trabajo serán indemnizados por los gastos de locomoción que ocasionen. En el caso de que estos desplazamientos no se pudieran producir en vehículos de propiedad municipal, y el trabajador utilizará por acreditación de los kilómetros realizados mediante parte normalizado, que la Concejalía de Personal dispondrá, siendo tramitado al mismo tiempo que la nómina del mes de realización del servicio.

El importe de estas indemnizaciones se fija en 23 pts/km. para automóviles y en 10 pts/km. para motocicletas, desde la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo. Este importe suplirá todos los gastos que se produzcan por el uso del vehículo.

Artículo 34. Garantías en caso de detención.

La detención por motivos políticos o sindicales no será causa de despido, a no ser que el hecho imputado sea atentado contra personas físicas o jurídicas.

Artículo 35. Retirada del permiso de conducir.

En el caso de que a un conductor del Ayuntamiento se le retire el permiso de conducir, se le garantiza a éste un puesto dentro del cuadro laboral, manteniéndole las retribuciones que disfrutase anteriormente (mediante póliza de seguros concertada por el Ayuntamiento), salvo que la retirada del permiso sea producida por conducción temeraria o en estado de embriaguez o drogadicción.

Artículo 36. Tabla de retribuciones.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo II.

Artículo 37. Antigüedad.

La antigüedad se pagará por trienios y se estará a lo dispuesto en el Anexo III.

Artículo 38. Festividad, nocturnidad y toxicidad.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo IV.

Artículo 39. Complementos personales asignados por realización de funciones de superior categoría.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo V.

Las partes expresan su conformidad en todo lo que antecede y firman el presente en Calasparra a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.—El Delegado de Personal, Jesús M. Díaz García.

ANEXO I.

DENOMINACION PUESTO	NOMBRE	GR-CD	OBSERVA.
SECRETARIO	VICENTE J.DONAT SARRIO	A-22	INTERINO
INTERVENTOR	VACANTE	A-22	
ARQUI.TECNICO	M.MAGDALENA GRCIA.MATNZ	B-18	
TECNICO ADMIS.	GREGORIO GARCIA NAVARRO	B-18	
ADMINISTRATIVO	VACANTE	C-15	
ADMINISTRATIVO	VACANTE	C-15	
ADMINISTRATIVO	CRISTOBAL MARIN RUIZ	C-15	INTERV.ACC
SARGENTO P.L.	MIGUEL MORET DUCLOS	C-12	
AUX.ADMINITRA	JOSE MARTINEZ REVENTOS	C-12	DEPOSI.ACC
AUX.ADMINISTR.	ANTONIO ESCAVY MORENO	D-12	GEST.INSS.
AUX.ADMINISTR.	MATIAS FERNANDEZ SANCHEZ	D-12	
AUX.ADMINISTR.	GINES HERNANDEZ HERVAS	D-12	RESP.INFOR
AUX.ADMINIDTR.	FERNANDO HERNANDEZ HERVAS	D-12	
CABO POLICIA L	VACANTE	D-10	
POLICIA LOCAL	JUAN JOSE ALACID ZAPATA	D-8	
POLICIA LOCAL	JUAN GARCIA MARTINEZ	D-8	
POLICIA LOCAL	JOSE GARCIA SANCHEZ	D-8	
POLICIA LOCAL	JUAN Aº.GARCIA CORBALAN	D-8	
POLICIA LOCAL	RICARDO MOYA REALES	D-8	
POLICIA LOCAL	JUAN SORIA LOPEZ	D-8	
POLICIA LOCAL	JOSE VELEZ VALERO	D-8	
POLICIA LOCAL	MANUEL FERNANDEZ GARCIA	D-8	
POLICIA LOCAL	TOMAS RODRIGUEZ MARTINEZ	D-8	
GESTOR DEPORT.	ANTONIO MARTINEZ VALERO	D-12	
MAESTRO OBRAS Y SERVICIOS	JOAQUIN SALINAS MARTINEZ	D-13	
AUX.SANITARIO	ISABEL MARIN IZQUIERDO	E-8	
AUX.SANITARIO	ISABEL TORRENTE MARTINEZ	E-8	
OPERAR.POLIDE	JOSE MARTINEZ RUIZ	E-8	
OPERAR.CEMENT	PEDRO LOPEZ FAJARDO	E-8	
OPERAR.MATADE	MANUEL GARCIA RUIZ	E-8	
FONTANERO	CRISTOBAL SANCHEZ SANCHEZ	E-10	
CONSEJ.PLAZA A	FRANCISCO VALERO VALERO	E-8	
ENCARG.DEPURAD	JESUS MANUEL DIAZ GARCIA	E-8	
VIGILANTE Y OT	ANTONIO CABALLERO TURPIN	E-10	
ALGUAZIL-PORTE	JOSE MARIA GUERRERO MOYA	E-8	
LIMPIADORA	TRINIDAD RODRIGUEZ MTNEZ.	E-8	

ANEXO II.

TABLA SALARIAL.- AÑO 1994 .- FUNCIONARIOS

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	SALARIO BASE	NIVEL	COMPLEM. DESTINO	COMPLEM. ESPECIF.	COMPLEM. PRODUCT.	NOCT. Y FESTIV.	TOTAL BRUTO MES	PAGAS EXTRAS	TOTAL BRUTO ANUAL
SECRETARIO	A	141.927	22	65.585	46.429			253.941	2X177.000	3.401.292
INTERVENTOR	A	141.927	22	65.585	46.429			253.941	2X177.000	3.401.292
TEC. ADMINIST.	B	120.458	18	50.784	32.470			203.712	2X155.531	2.755.606
APAREJADORA	B	120.458	18	50.784	32.470			203.712	2X155.531	2.755.606
ADMINISTRATIVO	C	89.793	15	42.118	32.041			163.952	2X124.866	2.217.156
AUX. ADMINIST.	D	73.421	12	33.451	31.770			138.642	2X108.494	1.880.692
SARGENTO POL. LOCAL	C	89.793	12	33.451	61.918		14.291	199.453	2X124.866	2.643.168
POLICIA LOCAL	D	73.421	8	24.785	40.436		14.291	152.933	2X108.494	2.052.639
MAESTRO OBRAS	D	73.421	13	36.341	62.174			171.936	2X108.494	2.280.220
GESTOR DEPORTIVO	D	73.421	12	33.451	38.455			145.327	2X108.494	1.960.912
CONSERJE ALGUACIL	E	67.027	8	24.785	34.838			126.650	2X108.494	1.724.000
AUXIL. SANITARIO	E	67.027	8	24.785	34.838			126.650	2X102.100	1.724.000
ENCARG. DEPURADORA	E	67.027	8	24.785	34.838		13.405	140.055	2X102.100	1.884.860
FONTANERO	E	67.027	10	24.676	40.295			134.998	2X102.100	1.824.176
CONSERJ. POLIDEP.	E	67.027	8	24.785	34.838			126.650	2X102.100	1.724.000
CONSERJ. PLAZA ABAS.	E	67.027	8	24.785	34.838			126.650	2X102.100	1.724.000
CONSERJ. MATADERO	E	67.027	8	24.785	34.838			126.650	2X102.100	1.724.000
VIGILANTE Y OTROS C.	E	67.027	10	24.670	40.295			134.998	2X102.100	1.824.176
LIMPIADORA	E	67.027	8	24.785	34.838			126.650	2X102.100	1.724.000

-- Esta tabla está confeccionada sin el complemento de antigüedad y sin complementos personales.

ANEXO III.- ANTIGÜEDAD.

GRUPO	TRIENIOS
A	5.448 PTS CADA TRIENIO
B	4.359 PTS " "
C	3.271 PTS " "
D	2.183 PTS " "
E	1.638 PTS " "

ANEXO IV.- NOCTURNIDAD, FESTIVIDAD Y TOXICIDAD.

PUESTO	MES
Policía Local	14.291 ptas
Encargado Depuradora	13.405 ptas.(20% del sala/base.)

ANEXO V.- COMPLEMENTOS PERSONALES ASIGNADOS POR REALIZACION DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORIA.

PUESTO	MOTIVOS	PTAS/MES
ADMINISTRATIVO	FUNCIONES INTERVENTOR	47.328 PTS
AUX. ADMIN.	FUNC. ADMIN + INSS 14.310 + 11.258	25.568 PTS
AUX. ADMIN.	FUNC. ADMIN. + INFORM. 14.310 + 36.050	50.360 PTS
AUX.ADMIN.	FUNC.ADMIN.+ DEPOSIT. 14.310 + 45.795	60.105 PTS
AUX. ADMIN.	FUNC. ADMINISTRAT.	14.310 PTS
OP. RETROEXC.	FUNC. DE OFICIAL 1ª	8.348 PTS

Número 2506

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación provincial de Economía y Hacienda de Murcia

Dependencia de Intervención

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988, han incurrido en prescripción, por haber transcurrido más de cinco años desde su expedición, sin que se haya interrumpido dicho plazo por ninguno de los procedimientos que la legislación vigente reconoce, los mandamientos de pago de Operaciones del Tesoro que a continuación se relacionan:

CONCEPTO	IMPORTE	NOMBRE
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	7500	CASTAÑO INIESTA, JOSE
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	7500	SANCHEZ ORCAJADA, FRANCISCO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	3000	MARTINEZ BRAVO, FRANCISCO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	3000	CISTERNAS ESPECIALES, S.A.
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	7500	TORRES AUTOMOCIN TRANSFORTES, S.A.
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	7500	GARCIA PEDREÑO, MARIANO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	7500	RUIZ GARCIA, RAMON
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	10500	SANCHEZ ORCAJADA, FRANCISCO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	7500	FRUGAR, S.L.
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	7500	IMBERNON GARCIA, BIBIANO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	3000	CISTERNAS ESPECIALES, S.A.
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	14043	CORCOBA MARIN, ANTONIO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	4500	CISTERNAS ESPECIALES, S.A.
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	7500	MORENO ABELLAN, LEANDRO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	9800	SANCHEZ MANZANARES, FRANCISCO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	7500	MOPAR, S.A.
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	6871	RADIO RACE
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	8000	NAVARRO SANCHEZ, JOSE
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	27000	CUADRA GARCIA, ALFREDO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	[illegible]	[illegible]CIANO BO, S.A.
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	[illegible]	GARCIA GUARDIOLA, FRANCISCO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	25718	EXPORTADORA JUMILLANA, S.A.
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	40000	MARTINEZ PALAO, JOSE FRANCISCO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	1500	HERNANDEZ CASTELLON, JUAN ANTONIO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	34991	GARCIA GUARDIOLA, FRANCISCO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	18100	NAVARRO MARTINEZ, PEDRO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	15487	RUIZ-SEIQUER GALLEGO, JOSE
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	26524	GARCIA GUARDIOLA, FRANCISCO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	7500	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	14000	MESEGUER PAEZ, JOSE
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	7500	LOPEZ ROMERO, ANTONIO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	3000	PASCUAL SANCHEZ, JOSE
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	47756	NOGUERA GIL, JOSE
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	5000	NAVARRO CASCALES, JOSE
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	23844	SOCIEDAD DE CAZADORES LA PERDIZ
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	3539	OÑATE MARIN, FRANCISCA
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	2405	LOPEZ GABARRON, ASCENSION
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	39511	FRANCO MUÑOZ, FRANCISCO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	17200	CONTROL DE HIGIENE MONTER, S.L.
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	10827	NAVEDO BORREGO, FRANCISCO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	7943	MARIN MARIN, DIEGO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	2960	GENEROS DE PUNTO, S.A.
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	3398	LIBRERIA TAJO, S.A.
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	12200	MARTINEZ TORRES, JOSE
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	38522	HERNANDEZ POULQUIE, JOSE AUGUSTO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	3000	MARTINEZ BAÑOS, TOMAS
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	10000	ARQUES RUIZ, JOSE
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	67910	OLIVARES AGUERA, EDUARDO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	5000	TUBERIAS VICTORIA, S.A.
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	7500	PEREZ PEREZ, SILVERIO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	7500	GIMENEZ RUIZ, MIGUEL
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	[illegible]	LOPEZ ALBALADEJO, RAMON
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	12050	INFORMATICA DEL SURESTE, S.L.
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	35840	COMERCIAL ALHAMA, S.A.
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	5992	GARCIA GUARDIOLA, FRANCISCO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	2419	ROTULOS TISA, S.A.
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	65676	COMESA, S.A.
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	7500	SANCHEZ SANCHEZ, JUAN JOSE
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	10046	GARCIA GUARDIOLA, FRANCISCO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	25000	GONZALEZ GALLEGO, ANTONIO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	2000	MARTINEZ BAÑOS, TOMAS
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	3000	BERENGUER GARCIA, ANTONIO
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	13400	GARCIA MARIN, JUAN JOSE
O.T.ACREEDORES Caja Depósitos, Cta. Suple.	62437	GONZALEZ ALAMINO, JOAQUIN Y

Lo que pongo en conocimiento de V.I., a fin de dar inicio al oportuno expediente de prescripción, a cuyo efecto deberá ser publicada la relación que antecede en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y, transcurridos quince días a partir de su publicación, sin que se haya presentado reclamación alguna, conducente a interrumpir dicha prescripción, serán dados de baja en la contabilidad, mediante la oportuna formalización de los mandamientos de pago en "Recursos eventuales", conforme a la circular de 27 de enero de 1982 conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General del Tesoro.

V.I. no obstante, acordará.

Murcia, 4 de julio de 19945.—El Jefe de la Sección.—V.° B.°, el Interventor. (D.G. 24594)

Número 2507

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación provincial de Economía y Hacienda de Murcia

Dependencia de Intervención

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988, han incurrido en prescripción, por haber transcurrido más de cinco años desde su expedición, sin que se haya interrumpido dicho plazo por ninguno de los procedimientos que la legislación vigente reconoce, los libramientos que a continuación se relacionan:

FECHA	PPTO	SECC APLICACION	Nº.ORDEN	IMPORTE	NOMBRE
10/02/87	87	14 13-214F-2-212	87/159/004307	74898	MIGUEL Y ANTONIO ROCA SANCHEZ, C.B.
10/02/87	87	14 14-211B-3-221-09	87/159/004424	174328	LOPEZ JIMENEZ, BERNARDO
10/02/87	87	14 13-214F-2-212	87/159/004455	336000	MUÑOZ FERNANDEZ, PEDRO ANTONIO
10/08/87	87	15 04-631F-844	87/160/032555	16178	MARTINEZ ZARAGOZA, ANTONIO
13/08/87	87	15 04-631F-844	87/160/032765	395	VILLA PELEGRIN, JUAN
14/10/87	87	15 04-631F-844	87/160/041593	2368	MARTINEZ MARTINEZ, ANDRES
14/10/87	87	15 04-631F-844	87/160/041596	1973	LOPEZ CARRILLO, PEDRO
14/10/87	87	15 04-631F-844	87/160/041599	3946	GUERRERO MOLINA, PEDRO
21/01/88	87	17 06-441A-647	87/162/063547	23852	PARDILLO YAGUE, ABILIO
22/01/88	87	47 06-512A-617	87/162/064793	15248	PARDILLO YAGUE, ABILIO
22/01/88	87	47 06-512A-617	87/162/064807	23852	PARDILLO YAGUE, ABILIO
22/01/88	87	17 06-441A-647	87/162/065064	8738	PARDILLO YAGUE, ABILIO
27/11/87	87	18 05-422C-120-00	87/163/014867	21507	ATENZA PERDIGUERO, JUAN
27/01/88	87	24 04-458C-692	87/169/021590	493117	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PORTUARIAS
27/01/88	87	24 04-458C-692	87/169/021599	4981	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PORTUARIAS
12/12/88	88	14 22-214H-1-219	88/159/085963	37072	CARAVACA PARDO, ANGEL
16/03/88	88	15 04-612F-844	88/160/008455	789	CERVANTES CARRILLO, JUAN JOSE
01/06/88	88	15 04-612F-226-05	88/160/021558	4077	HERRERO MORO, GUILLERMO
22/09/88	88	15 04-612F-226-05	88/160/038418	4383	EGEA IBAÑEZ, RICARDO
06/07/88	88	16 07-222A-632-01	88/161/019803	170369	CONSTRUCCIONES MARSAC, S.L.
09/09/88	88	17 07-432A-618-03	88/162/035030	13001	IBEAS RUIZ, JOSE
		TOTAL		1431072	

Lo que pongo en conocimiento de V.I., a fin de dar inicio al oportuno expediente de prescripción, a cuyo efecto deberá ser publicada la relación que antecede en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y, transcurridos quince días a partir de su publicación, sin que se haya presentado reclamación alguna, conducente a interrumpir dicha prescripción, serán dados de baja en la contabilidad, mediante la oportuna formalización de los mandamientos de pago en "Recursos eventuales", conforme a la circular de 27 de enero de 1982 conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General del Tesoro.

V.I. no obstante, acordará.

Murcia, 4 de julio de 19945.—El Jefe de la Sección.—V.° B.°, el Interventor. (D. G. 24593)

Número 2509

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Dependencia de Secretaría General

Notificaciones

Intentada la notificación expresa a cada uno de los integrantes y contribuyentes que relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por esta Sección de Notificaciones, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones puedan interponer, dentro de los quince días siguientes al día de su publicación de este anuncio, Recurso de Reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	NUM. LIQ.			IMPORTE
RECARGOS SOBRE ANTCLIQ. 18/91 (Año contraido 1.993)					
ARROYO VALERA MANUEL	MURCIA	A30600	93	520037830	2.025.-
ACTAS DE INSPECCION.- I.V.A. (Año contraido 1.994)					
MONTERO OLMOS FRANCISCO JAVIER	"	"	94	02000222.8	71.670.-
I.R.P.F. DECLARAC. ANUAL SIM.					
SANCHEZ VIDAL ANTONIO	"	"	"	10002114.5	23.389.-
HERRERIAS GONZALEZ CARLOS MATIAS	"	"		130.0	481.096.-
TARRASO CASTELL DAVID	"	"	"	167.3	172.831.-
MARTINEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	"	"	"	174.0	40.324.-
MARTINEZ CARRASCO Y TABUENCA ANA MARIA	"	"	"	191.5	214.896.-
MONTORO MUÑOZ FRANCISCO	"	"	"	245.4	204.491.-
DIEZ GOMEZ AURELIO	"	"	"	254.2	469.982.-
ARRIBAS ROS JOSE	"	"	"	263.0	91.374.-
MARIN BO GREGORIO	"	"	"	295.0	97.361.-
CARRION CARMONA JOSE ANTONIO	"	"	"	306.0	406.125.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	NUM.LIQ.			IMPORTE
SCRIANO SANCHEZ RICARDO	"	"	"	313.6	32.671.-
ORTIZ, MARTINEZ MANUEL	"	"	"	316.9	34.333.-
GUILLAMON BELANDO ANTONIO	"	"	"	473.1	30.959.-
I.R.P.F. OTRAS LIQUID. ADMON					
ORTS CORTES JOSE	"	"	"	11000031.2	112.923.-
CALDERA BENITEZ RAIMUNDO	ALCANTARILLA	"	"	43.3	115.617.-
GARCIA ARAEZ JOSE	MURCIA	"	"	82.9	120.574.-
I.R.P.F. FRAC.PAGOS PROF-EMP.					
LOPEZ NIÑANO DANIEL	"	"	"	13000157.9	246.620.-
SANCHEZ BELMAR MARIA SOLEDAD	"	"	"	194.2	36.729.-
I.ACTIV.ECONOM.CUOTA NACIONAL					
MARTINEZ ALIAGA FRANCISCO	"	"	"	16000120.8	19.950.-
LOPEZ TORTOSA RAUL	"	"	"	16000121.9	18.000.-
SOCIEDADES A CUENTA					
PAVIMENTOS DE MURCIA, S.A.	"	"	"	22000032.3	54.440.-
I.V.A. OTRAS LIQ.PRAC.ADMON (PARALELA)					
AUTORECAMBIOS LEVANTE SL	MURCIA	A30600	94	30000019.9	167.861.-
SANTAMARIA RAMOS JORGE JUAN	"	"	"	43.0	41.754.-
HORMINAVE S.L.	"	"	"	72.7	48.549.-
SANTOMERAUNO SL	ORIHUELA	"	"	90.3	239.142.-
ANTONIO MARIA LICO HELENO Y OTRO CB	SAN JAVIER	"	"	91.4	32.592.-
INDALCIL SA	MURCIA	"	"	144.2	141.807.-
ORIMUR, SL	"	"	"	160.7	93.951.-
RUBIO MIRETE FRANCISCO GINES	"	"	"	165.1	99.772.-
I.R.P.F. RETENC.TRAB.PERSONAL					
ACE MURCIA SL	"	"	"	41000035.3	451.108.-
GARCIA OLIVER PEDRO	LORCA	"	"	120.0	119.169.-
ZATEL, SA	MURCIA	"	"	122.2	150.116.-
ESPECTACULOS MAZARRON SA	"	"	"	131.0	151.109.-
TAMUSA SL	"	"	"	137.6	484.951.-
JOSE ANTONIO MARTINEZ PALMA SL	"	"	"	138.7	52.235.-
GIL MARTINEZ SALVADOR	"	"	"	146.4	168.318.-
SANCIONES TRIBUTARIAS					
GARCIA GIL, ANGELES	ALCANTARILLA	"	"	50000546.6	18.411.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	NUM.LIQ.	IMPORTE	
HILLA Y CLEMARES MANUEL	MURCIA	" "	583.0	25.000.-
MELGAR ROCA FRANCISCO	"	" "	615.9	25.000.-
MANU REX SA	"	" "	642.3	25.000.-
EUROCOL SL	"	" "	676.4	25.000.-
OBRAZUL SL	"	" "	690.7	25.000.-
SOTO RODILLA ANTONIO	ALCANTARILLA	" "	821.6	25.000.-
TORRE MOLINA JUANA DE LA	MURCIA	" "	835.9	25.000.-
GUTIERREZ PALAZON FRANCISCO	"	" "	853.5	10.000.-
PARRILLA CASTILLO ANTONIO	"	" "	935.0	20.000.-
ANTONIO BANEGAS SALINAS SL	"	" "	964.6	25.000.-
PEREZ BERMEJO JOSE ANTONIO	"	" "	1026.2	25.000.-
SANCHEZ ARQUES JOSE	"	" "	1035.0	25.000.-
MANU REX SA	"	" "	1086.7	25.000.-
PAREDES VERA FRANCISCO	"	" "	1168.1	10.000.-
SANCHEZ ORCAJADA FRANCISCO	"	" "	1206.6	25.000.-
FAJARDO FERNANDEZ PEDRO	ALCANTARILLA	" "	1388.1	25.000.-
GARCIA CREMADES ANTONIO	"	" "	1393.6	25.000.-
INJAMUR SL	ALCANTARILLA	A30600 94	50001398.0	25.000.-
ESPIN MARTINEZ JULIAN	MURCIA	" "	1423.3	25.000.-
DISTRIBUCION NACIONAL DE MARQUETERI	"	" "	1440.9	25.000.-
FERNANDEZ PEREZ ORLANDO	"	" "	1859.0	26.709.-
MARTINEZ LOPEZ VICTORIA	SAN JAVIER	" "	1909.5	10.372.-
CASCALES PEÑALVER JOSE MARIA	MURCIA	" "	2128.4	10.000.-
GARCIA HERNANDEZ ANTONIO	"	" "	2129.5	5.000.-
CRESPO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	"	" "	2150.4	20.000.-
SANCHEZ BELMAR MARIA SOLEDAD	"	" "	2468.3	15.000.-
GONZALEZ BERNAL JUAN JOSE	"	" "	2767.5	10.000.-
MARTINEZ AGUERA ALFONSO	"	" "	2775.2	15.000.-
GOMEZ ORTUNO JUAN MANUEL	"	" "	2885.2	10.000.-
TAPIZADOS FORMAS SL	"	" "	2913.8	25.000.-
TRANS.NACIC.E INTER.TORREPACHECO S	TORRE PACHECO	" "	3081.0	25.000.-
FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	MURCIA	" "	3319.7	290.881.-
SUAREZ LOPEZ JOSE	MURCIA	" "	3419.8	28.734.-
RISUEÑO LOPEZ DOLORES	"	" "	3440.7	46.059.-
ALCAZAR VIEYRA DE ABREU FUENSANTA	"	" "	3452.8	27.646.-
LAX CASTILLO PASCUAL	"	" "	3525.4	22.667.-
LOPEZ LOPEZ RAMON	"	" "	3526.5	54.832.-
JIMENEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	SAN JAVIER	" "	3561.7	24.016.-
CENTRO CONSULTOR FINANCIERO LABORAL	MURCIA	" "	3611.2	25.428.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO			NUM.LIQ.	IMPORTE
CONFITERIA BONDEJAR Y ROS SL	"	"	"	3612.3	161.068.-
COTRANSUR SL	"	"	"	3638.7	897.949.-
ROYAL TRANS S.COOP	"	"	"	3640.9	53.968.-
MARTINEZ MUÑOZ SERAFIN	"	"	"	3642.0	51.954.-
CARLOS GABRIEL BERNAL HUERTAS Y OTRO	"	"	"	3650.8	86.244.-
ALQUILERES SOL Y MAR SL	SAN JAVIER	"	"	3880.7	10.000.-
EL MISMO	" "	"	"	3881.8	10.000.-
EL MISMO	" "	"	"	3882.9	10.000.-
EL MISMO	" "	"	"	3883.0	10.000.-
EL MISMO	" "	"	"	3884.0	10.000.-
RECARGOS SOBRE AUTOLIQ					
IMPRENTA BELMAR SA	MURCIA	"	"	52001009.9	93.705.-
CAMACHO DE LA PLAZA RAFAEL	"	"	"	1018.7	10.087.-
MONTEAN LOPEZ JOSE MARIA	"	"	"	1146.3	2.342.-
RECARGOS SOBRE AUTOLIQ					
EXCLUSIVAS PLASTICOS DEL SEGURA SL	MURCIA	A30600	94	52001156.2	20.803.-
MESA DEL CASTILLO CLAVEL LUIS	"	"	"	1301.4	6.785.-
SANCHEZ CANALES JOAQUIN	"	"	"	1321.2	14.166.-
EL MISMO	"	"	"	1322.3	20.550.-
EL MISMO	"	"	"	1323.4	10.434.-
EL MISMO	"	"	"	1324.5	2.153.-
EL MISMO	"	"	"	1325.6	102.750.-
EL MISMO	"	"	"	1326.7	102.750.-
EL MISMO	"	"	"	1327.8	70.830.-
OVIEDO RAPOSO FRANCISCO JAVIER	SAN JAVIER	"	"	1455.4	20.181.-
PEDRO CASTEJON SA	" "	"	"	1456.5	4.250.-
ALBALADEJO MARTINEZ FRANCISCO MANUEL	SPEDRO PINATAR	"	"	1468.6	15.760.-
EL MISMO	" "	"	"	1469.7	23.494.-
JIMENEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL	ALCANTARILLA	"	"	1517.0	3.750.-
LOPEZ FRUTOS FUENSANTA	"	"	"	1518.1	2.471.-
RIQUELME SANCHEZ BLAS	"	"	"	1525.8	2.402.-
MORENO CABALLERO JOSE	MURCIA	"	"	1569.8	15.520.-
MOLINA FUENTES FRANCISCO	"	"	"	1622.6	3.060.-
JUAN CANOVAS REFRIGERACION SL	"	"	"	1675.4	6.019.-
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO	"	"	"	1677.6	11.085.-
CARMONA PERTIÑEZ MIGUEL	"	"	"	1741.4	12.845.-
METALEASING SA	"	"	"	1750.2	152.254.-
RODRIGUEZ CANO JOSE	"	"	"	1935.0	41.714.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	NUMERO			IMPORTE
MONTERO HERRERA DAVID	"	"	"	2072.5	3.337.-
MARTINEZ ZAMORA FRANCISCO	"	"	"	2314.5	3.710.-
SANCHEZ CARRILLO FUENSANTA	ALCANTARILLA	"	"	2619.2	8.032.-
NAVARRO DOMINGUEZ JOSE DAMIAN	MURCIA	"	"	2646.7	2.658.-
EL MISMO	"	"	"	2647.8	12.977.-
NIETO ORTEGA JOSE	"	"	"	2658.8	4.868.-
SERRANO PINTO CREACIONES INFANTILES	"	"	"	2714.9	5.084.-
OLMOS VILLAPLANA ESTRELLA	MURCIA	"	"	2742.4	3.128.-
BASCOMUR SL	"	"	"	2745.7	19.319.-
ALCARAZ RUBIO ROSENDO	SAN JAVIER	"	"	2856.8	3.975.-
TAMBOLEO TERVEL ANTONIO	" "	"	"	2865.6	9.751.-
LOPEZ ESPINOSA ANTONIO	TORRE PACHECO	"	"	2868.9	4.604.-
ROJO PARRA JESUS ANGEL	" "	"	"	2869.0	4.604.-
RECARGOS SOBRE AUTOLIQ					
GARCIA GIL ISABEL	MURCIA	A30600	94	52002911.8	3.912.-
PEREZ MIRALLES CINES	"	"	"	2996.5	40.004.-
ALQUILERES SOL Y MAR SL	SAN JAVIER	"	"	3367.2	27.268.-
ROLDAN NAVARRO ENCARNACION	MURCIA	"	"	58000119.5	2.748.-
EL MISMO	"	"	"	58000120.6	29.043.-
JONUMAR SL	"	"	"	128.3	42.355.-
COSTABEBIDAS SL	SAN JAVIER	"	"	149.2	814.713.-
FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	" "	"	"	212.0	10.142.-
EL MISMO	" "	"	"	213.0	16.747.-
EL MISMO	" "	"	"	214.1	20.566.-
EL MISMO	" "	"	"	215.2	10.142.-
EL MISMO	" "	"	"	216.3	8.381.-
EL MISMO	" "	"	"	217.4	10.395.-
ESTEBAN MOLINA CARMEN	MURCIA	"	"	231.7	155.761.-
CANON DE SUPERFICIE DE MINAS					
EMPRESA MINERA PROTO VIRGINIO MORENO	LINARES	"	"	81000003.0	545.-
GOROSTIZAGA LOPEZ JOSE	PINTOR MAR	"	"	6.3	25.070.-
EL MISMO	"	"	"	7.4	4.360.-
MINERALES NO FERRICOS	BILBAO	"	"	8.5	1.090.-
EL MISMO	"	"	"	9.6	1.635.-
EL MISMO	"	"	"	10.7	545.-
EL MISMO	"	"	"	11.8	1.090.-
EL MISMO	"	"	"	12.9	1.090.-
MORALES PEREGRIN Y HNOS	MAZARRON	"	"	13.0	1.090.-
EL MISMO	"	"	"	14.0	545.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
MORENO SANDOVAL ANTONIO	MADRID " "	15.1	545.-
LA BUENA FE MINERA	MURCIA " "	16.2	545.-
EL MISMO	" " "	17.3	545.-
COMPAÑIA MINERA SAN JAVIER SA	MADRID " "	24.0	545.-
UNION DE EXPLOSIVOS RIO TINTO SA	" " "	25.0	5.995.-
EMPRESA MINERA PROTO VIRGINIO MORENO	LINARES " "	28.3	545.-
INDUSTRIAL PENINSULAR DE MARMOLES	NOVELDA " "	29.4	1.635.-
LA BUENA FE MINERA	MURCIA " "	31.6	545.-
EL MISMO	" " "	32.7	545.-
EL MISMO	" " "	33.8	545.-
EL MISMO	" " "	34.9	545.-

CANON DE SUPERFICIE DE MINAS

LA TUTELAR MINERA	MURCIA	A30600948100003 5.0	545.-
EMPRESA MINERA PROTO VIRGINIO MORENO	LINARES	110.8	545.-
MARTINEZ GUIRADO, ANTONIO	CEHEGIN	132.8	6.540.-
MARMOLES DE QUIVAS SL	PINOSO	153.7	500.-
EL MISMO	"	154.8	14.000.-
EL MISMO	"	155.9	107.500.-
EL MISMO	"	156.0	500.-
EL MISMO	"	157.0	500.-
EL MISMO	"	158.1	50.500.-
EL MISMO	"	159.2	18.000.-
EL MISMO	"	160.3	18.000.-
EL MISMO	"	161.4	70.500.-
EL MISMO	"	162.5	90.000.-
EL MISMO	"	163.6	6.000.-

Murcia, 25 de enero de 1995.

El Delegado Especial de A.E.A.T., Tomás Monzón Baño. (D.G. 3030)

III. Administración de Justicia

Número 2536

PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 2/91, a instancias del Procurador señor Muñoz Mojica, en nombre y representación de don Alfonso Bas Pérez, contra Transportes Hermanos Nieves, S.A., sobre reclamación de la cantidad de 3.875.000 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 6-4-95, 4-5-95 y 1-6-95, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Poeta Lorenzo Guardiola, 6. Las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la primera, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

7.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Un vehículo tipo camión, marca Renault DR, matrícula MU-3109-AG. Valor tasación: 4.000.000 de pesetas.

2.—Un vehículo tipo camión marca Iveco 190, matrícula MU-3186-AG. Valor tasación: 1.500.000 pesetas.

3.—Un vehículo tipo tractor marca Pegaso 123, matrícula MU-2308-AL. Valor tasación: 800.000 pesetas.

4.—Un vehículo tipo tractor marca Pegaso 123, matrícula MU-2316-AL. Valor tasación: 800.000 pesetas.

5.—Un vehículo tipo camión marca Scania T11, matrícula MU-2240-P. Valor tasación: 1.500.000 pesetas.

6.—Un remolque E. Campill, matrícula MU-514-R. Valor tasación: 300.000 pesetas.

7.—Un remolque Leciñena, matrícula MU-873-7. Valor tasación: 300.000 pesetas.

8.—Un remolque E. Campill, matrícula MU-1327-R. Valor tasación: 300.000 pesetas.

9.—Un remolque Leciñena, matrícula MU-2803-R. Valor tasación: 300.000 pesetas.

10.—Un remolque Montenegro, matrícula MU-2891-R. Valor tasación: 300.000 pesetas.

11.—Un remolque Fruehauf, matrícula MU-3337-R. Valor tasación: 300.000 pesetas.

12.—Un remolque Fruehauf, matrícula MU-3404-R. Valor tasación: 300.000 pesetas.

13.—Un vehículo tipo tractor marca Pegaso, matrícula MU-1490-S. Valor tasación: 400.000 pesetas.

14.—Un vehículo tipo tractor marca Renault, matrícula MU-5369-V. Valor tasación: 500.000 pesetas.

Dado en Jumilla a 2 de febrero de 1995.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 2571

DE LO PENAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Poza Cisneros, Magistrada Juez de lo Penal número Dos de Cartagena, en resolución de fecha 6 de febrero de 1995, recaída en el procedimiento abreviado 308/95-P, seguido contra Alfonso García Gómez, por delito de robo, ha acordado expedir el presente a fin de servir de citación en forma a María Garrido González, calidad de testigo, el cual se encuentra en paradero desconocido, a fin de asistir al juicio oral señalado para el próximo día 8 de mayo de 1995, a las 9,45, en las mencionadas diligencias, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Cartagena a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 2572

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 47/94 M, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Dan Atenza Castellón, con domicilio últimamente en Alcalde Damián Lorente, 1, 3.°, Alcantarilla, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir a la celebración de juicio de faltas, el próximo día 21 de marzo, a las 11,15 horas de la mañana, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Jaime Giménez.— La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 2570

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez titular del Juzgado de Instrucción de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 4/93, seguido contra Antonio Santiago Navarro, por un supuesto delito de hurto, en los que ha recaído sentencia con fecha 15 de junio de 1993, en cuya parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo de los hechos objeto de las presentes actuaciones a don Antonio Santiago Navarro, declarándose de oficio las costa procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación y por escrito, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Santiago Navarro, quien se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Mula a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez.— El Secretario.

Número 2630

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de José Valera Marco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Secretaria de Estado de Justicia, versando el asunto sobre declarar la pérdida de condición de funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 162/1995.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2574

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo, signados con el número 1.769/93, instados por don Juan Martínez Belmonte, contra Obrazul, S.L., y FOGASA, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por mí, don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, los autos seguidos a instancia de Juan Martínez Belmonte, contra Obrazul, S.L., y FOGASA, en reclamación de cantidad, dictó la siguiente resolución.

Antecedentes de hecho:

Primero.— Repartida la anterior demanda fue turnada a este Juzgado y registrada con el número que al margen se relaciona.

Segundo.- Por providencia de S.S.ª Ilma. de fecha 14 de octubre de 1994, se acordó citar a las partes para el día de hoy, estando efectivamente citados.

Tercero: A la hora citada por el Sr. Agente Judicial del Juzgado fueron dadas las voces reglamentarias, sin que compareciera la parte actora.

Fundamentos jurídicos:

Único: Ante la incomparecencia injustificada de la parte actora, procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83,2 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, tenerle por desistido de su demanda con archivo de las actuaciones.

Vistos: El precepto antes citado y demás de general y concordante aplicación, S.S.ª Ilma. ante mí, el Secretario, dijo:

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, origen del presente procedimiento y archívense las actuaciones dejando nota en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden presentar recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente hábil a la recepción de la presente.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Obrazul, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios, expido la presente en Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2638

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de García Carreño, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.775/1994.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2647

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 170/93, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Gesfinco, S.A., representados por el Procurador don Manuel Montiel Ríos, contra doña María Ruiz Pacheco, sobre reclamación de 12.856.666 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 8 de mayo de 1995; en segunda subasta el día 5 de junio de 1995; en tercera subasta el día 3 de julio de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 10,30 horas.

2.ª—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el

tipo fijado es de 12.250.000 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

En el partido de Los Baños, término de Fortuna, un trozo de tierra secano con almendros, naranjos y otros frutales, de cabida una tahúlla y dos ochavas, igual a trece áreas, noventa y siete centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa que medida ha resultado tener doscientos metros cuadrados aproximadamente. Linda: Levante, carretera de Pinoso; Mediodía, Los Baños Viejos; Poniente y Norte, con tierras de los herederos de Andrés Ruiz Soler.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 184, libro 19, folio 72, finca número 2.972, inscripción 6.ª.

Dado en Cieza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez.— La Secretaria.

Número 2640

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Tomás Navarro Martínez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 213/1995.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2569

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 95/94, por una falta de amenazas a Agente de la Autoridad, por medio de la presente se notifica al denunciante Haovar Bouazza, con último domicilio conocido en Fortuna, paraje El Castillejo, número 4, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

La Sra. doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas por amenazas a Agente de la Autoridad, seguido por las partes interesadas, de un lado, como denunciante, don Francisco J. Verdú Campillo, don Juan Carrillo Campuzano, don José García Herrero, don Antonio López Menchón y don Haovar Bouazza; y como denunciado, don José Pico Carrillo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Pico Carrillo como autor de una falta del artículo 570.2 C.P., a 25.000 pesetas de multa.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciante, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".— El Juez.— La Secretario.

Número 2531

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 789/93, instado por Banco de Santander, S.A., contra Info Best, S.L., 4, bajo, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 16 de octubre de 1995, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 16 de noviembre de 1995, a las 10,30 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 15 de diciembre de 1995, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.°—Que el tipo para la primera es el de setenta millones ochocientas sesenta y cuatro mil setecientas veintinueve pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.°—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.°—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.°—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.°—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.°—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Primer y único lote, consistente en un trozo de tierra de secano, en blanco, situado en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, ocupa una extensión superficial de veintisiete áreas, noventa y cuatro centiáreas, noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco celemines. Linda: al Norte, carretera de Murcia a Granada; Sur, vía férrea de Alcantarilla a Lorca; Este, herederos de don José Sánchez Gómez, y al Oeste, Alejo Montoya Mercader. Sobre esta finca enclavan las siguientes edificaciones:

A) Nave industrial, ocupa una superficie solar de mil metros cuadrados, se compone de una sola planta destinada a varias dependencias, despachos y oficinas. Linda: por todos sus vientos, con la finca en la que se enclava.

B) Vivienda unifamiliar, ocupa una superficie solar de doscientos metros cuadrados, se compone de planta baja y planta elevada, destinadas a varias dependencias y servicios. Tiene su fachada principal junto al lindero de la vía férrea de Alcantarilla a Lorca. Linda: por todos sus vientos con la finca en la que se enclava. Inscrita al libro 172, sección 11, folio 151, finca número 13.087, inscripción tercera.

Dado en Murcia a 8 de febrero de 1995.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 2578

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pablo López Garde, en nombre y representación de Elecnor, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.730/94.

Dado en Murcia a 17 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2532

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 591/91 que se siguen a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Jesús Moreno Soto (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Fernando Moreno Sánchez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Paula Marín Verdegay (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 18 de mayo, a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 15 de junio, a las 12 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 13 de julio, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Mitad indivisa del pleno dominio y usufructo vitalicio de una sexta parte indivisa de urbana.—Número treinta y nueve: Vivienda del tipo B, sita en la primera planta alta a la derecha subiendo por el rellano de las escaleras, del edificio en Villajoyosa, calle Fuero del Trabajo, sin número de policía, cuyo acceso es por el zaguán y escalera tercera. Tiene una superficie útil de noventa y seis metros y setetenta y tres decímetros cuadrados y construida de ciento catorce metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, galería y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, libro 119, tomo 458, folios 226, 227 y 228, finca registral número 14.901.

Valorada a efectos de subasta en la suma de dos millones (2.000.000) de pesetas.

Dado en Murcia a 6 de febrero de 1995.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 2537

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 897/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Hormigones Costa Cálida, S.A., representado por don Francisco J. Berenguer López, contra don Julián Espín Martínez, sobre reclamación de 2.778.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pú-

blica, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 8 de mayo de 1995; en segunda subasta, el día 31 de mayo de 1995, y en tercera subasta, el día 26 de junio de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., de esta capital, número 3097000017089792, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Dos.—Una cuarta parte indivisa de un local en planta baja del edificio sito en Murcia, partido de Sangonera la Verde, esquina a calle Cruz del Sur y de la Virgen, número 26, destinado a aparcamiento, señalado con la letra C, situado a la derecha del edificio, según se mira desde la calle de la Virgen. Tiene una susperficie útil de sesenta y dos metros y cuarenta decímetros cuadrados y construida de sesenta y ocho metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Tiene su acceso a través de puerta propia a la calle de su situación. Linda: frente o Este, calle de la Virgen; derecha entrando, vivienda dúplex A y B y patio de luces; izquierda, escalera de acceso a la vivienda tipo C y local de aparcamiento letra D; fondo, patio de luces.

Datos registrales:

Inscrita al libro 243, folio 201, finca número 18.194-N, de la sección 11, del Registro de la Propiedad de Murcia VI.

Valorada en la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Para el supuesto de que algún señalamiento recayere en día inhábil se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

La publicación del presente servirá en su caso de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 2534

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 414/1993, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Pascual Maciá Pascual y esposa artículo 144 y Concepción Ruiz Blasco y cónyuge artículo 144 R.H., en reclamación de 5.878.727 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Pascual Maciá Pascual y Concepción María Ruiz Blasco y cónyuges artículo 144, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes objeto de embargo:

—Vehículos MU-5892-V y MU-5440-Z.

—Finca número 18.339, libro 234, folio 14, sección 2.ª, Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

—Finca número 27.618, libro 283, tomo 2.280, folio 153, sección San Antón, Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Dado en Cartagena a 3 de febrero de 1995.—El Secretario.

Número 2541

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Berenguer López, en nombre y representación de Basilio Galindo Alarcón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expropiación, expediente 332/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.784/94.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2542

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de don Emilio Illán Rubio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Hombres Buenos del Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre cauces de riego, expediente 2/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.851/94.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2535

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Frugarva, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Ent. Col. de la S.S., versando el asunto sobre acta de liquidación número 86/1993 de 26 de marzo de 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 285/95.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2561

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María José Torres Alesson, en nombre y representación de Mohamed Akil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre denegación de solicitud de canje de permiso de conducir.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 797/94.

Dado en Murcia a 30 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2543

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 1.129/93, a instancia de Renault Leasing de España, S.A., contra Carmen Martínez Murcia (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.) y Juan Manuel Sánchez Molina (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de mayo próximo y hora de las 11, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 15 de junio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de julio próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La bienes objeto de licitación son los siguientes:

Un vehículo clase furgoneta, marca Renault, modelo Express, tipo Combi D, con matrícula MU-5844-AP, está matriculada en el año 6-7-90. Valorado a efectos de subasta en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1995.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 2544

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura (Murcia) a 18 de enero de 1995.

La Sra. doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 279/94-A, entre partes: de una, como demandante, Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, y defendido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, y de otra, como demandado, la mercantil Tito's J. M., S.A. y contra don Ginés Manuel Fernández Bermúdez y don Domingo Santiago Fernández Bermúdez, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado la mercantil Tito's J. M., S.A. y contra don Ginés Manuel Fernández Bermúdez y don Domingo Santiago Fernández Bermúdez, y con su producto entero y cumplido pago al actor Bansander Leasing, S.A., de la cantidad principal de cuatro millones ochocientas cincuenta y una mil quinientas veinticinco pesetas, más los intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en ignorado paradero.

Dado en Molina de Segura a 7 de febrero de 1995.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 2545

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 375/94, a instancia del Procurador señor Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Francisco Torregrosa Jara, Enma Lozano García, José Francisco Torregrosa Lozano y Blas Torregrosa Lozano, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día 28 del mes de abril, en su caso, por segunda el día 31 del mes de mayo, y por tercera vez el día 30 del mes de junio del año actual, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Décima.—El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas, condiciones y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Relación de bienes objeto de subasta:

1) En término municipal de Ceutí, calle Doctor Marañón, sin número de policía, sitio de las Eras, un solar para edificar, de cabida, ciento dieciséis metros cuadrados, que linda: frente, orientado al Sur, con la calle Doctor Marañón; derecha entrando, con la finca que seguidamente se describe, bajo el número dos; izquierda y espalda, con terrenos del Ayuntamiento de Ceutí.

Tipo de tasación: un millón treinta mil pesetas.

2) Edificio en la villa de Ceutí, calle Doctor Marañón, sin número de policía, compuesto de dos plantas, la baja con destino a almacén, que carece de distribución interior, con una superficie construida de ciento cinco metros cuadrados, y la planta alta, con destino a vivienda, distribuida en vestíbulo de entrada, salón-comedor, tres dormitorios, cocina despensa, cuarto de baño y terraza, de ciento diez metros cuadrados de superficie construida. Provista de pavimentación, electricidad, alcantarillado y agua, y linda: frente, orientado al Sur, con la calle Doctor Marañón; derecha entrando, con Juan Torregrosa Brao; izquierda, con la finca descrita bajo el número uno, y espalda, con terrenos del Ayuntamiento de Ceutí.

Tipo de tasación: siete millones doscientas diez mil pesetas.

3) Una casa situada en la villa de Ceutí, calle Don Eloy, sin número, hoy con el número 92, en el barrio de las Vacas, una casa de habitación y morada que mide veinte metros de frente y ocupa en su figura irregular la total superficie de ciento dos metros cuadrados, y que linda: Norte, con la calle Navarro; por el Este, con José Oliva; por el Oeste, con la Plaza Pública, y Norte, con la calle Don Eloy. Inscrita al tomo 189, libro 16, folio 98, finca 2.288.

Tipo de tasación: cuatro millones ciento veinte mil pesetas.

Dado en Molina de Segura a 26 de enero de 1995.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario.

Número 2562

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Rosario Muñoz Trancho, en nombre y representación de María Dolores Martínez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre denegación de beca solicitada para realizar estudios de primero de Trabajo Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.341/94.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2563

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Luis Tomás Hernández Prieto, actuando de oficio según manifiesta en el escrito de interposición en nombre y representación de María Eva Tudela Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre ayuda compensatoria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.451/94.

Dado en Murcia a 20 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2556

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Lino García Torres, en nombre y representación de Antonio Lino García Torres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre resolución de fecha 5 de julio de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 165/95.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2577

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Autoridad Portuaria de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre liquidaciones correspondientes al I.B.I.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.070/94.

Dado en Murcia a 5 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3037

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Por medio del presente, se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 11 de 1994, se siguen autos de jurisdicción voluntaria (aceptación herencia), a instancia de doña María José, doña María y don José Otón Tortosa, dirigidos por los Letrados don Antonio Sánchez Aliaga y don Antonio Victoria Sánchez, sobre aceptación de herencia de su padre don Juan Otón Vidal, fallecido en Cartagena el 15 de marzo de 1994, sirviendo el presente de citación para los posibles acreedores desconocidos, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse a partir de la publicación del presente, a fin de que puedan asistir si les conviniere a la formación del inventario.

Dado en Cartagena a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.

Número 2624

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio cognición número 690/94, promovido por Margarita Soler Pintado contra Electricidad Valera, S.L., en reclamación de 122.400 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a dicha parte demandada, Electricidad Valera, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días improrrogables para comparecer.

Dado en Murcia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2625

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.006/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Hernández Hernández (esposa artículo 144 R.H.) y Antonia Hernández Gimeno, en reclamación de 1.357.418 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a dicha parte demandada, José Hernández Hernández (esposa artículo 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo, podrán ser suplidos a su costa por certificación del Registro. Asimismo, se le notifica que por la parte actora, se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don José María Martínez Abarca Artiz, para que dentro del término de segulndo día nombre otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el nombrado.

Dado en Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 2627

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En los autos de tercería de mejor derecho que se siguen en este Juzgado al n.º 1.007/94 por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo respresentada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra Caja de Ahorros de Murcia, M.ª José Gomariz Pay, Isabel González García y Carlos Navarro González, se ha acordado, por proveído de esta fecha, emplazar a los demandados M.ª José Gomariz Pay y Carlos Navarro González mediante edictos, por desconocerse su paradero e ignorarse su domicilio, a fin de que en el término de diez días comparezca en los autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados M.ª José Gomariz Pay y Carlos Navarro González, expido la presente en Murcia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 2628

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de José Tomás Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre limpieza y acondicionamiento de un pozo-sondeo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se

hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 172/1995.

Dado en Murcia, a 26 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2626

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 484/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Rita Navarro Iniesta, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 8 de mayo de 1995, y hora de las once, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 12 de junio de 1995 y hora de las once, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 10 de julio de 1995, y hora de las once, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de siete millones seiscientas ochenta mil pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 311-000-18-00, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Número seis. En la villa de San Javier, calles Miguel Zapata y Carretera de Pinatar, vivienda tipo C situada en la planta primera en elevación del edificio de que forma parte con acceso directo por el zaguán y caja de escaleras ubicado en la carretera de Pinatar, a la derecha según se sube, y con fachada a dicha Carretera de Pinatar. Tiene una superficie total construida de ciento veinte metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza tendedero. Linda al frente, con zaguán, caja de escaleras, patio de luces y vivienda tipo B de su misma planta; derecha entrando, en vuelo, con carretera de Pinatar; izquierda, en vuelo, con José Sánchez Bueno, y Josefa Zapata Sáez; y al fondo, en vuelo, con Mariano Albaladejo.

Anejo. Pertenece a esta vivienda como anejo inseparable a la misma, la plaza de garaje número tres, ubicada en la planta de sótano, con una superficie de veinte metros cuadrados, tercera de derecha a izquierda al frente según se entra, y linda: al frente, con zona libre de acceso y maniobra; derecha entrando, con plaza de garaje número dos; izquierda, con plaza de garaje número cuatro; y al fondo, con zonas libres comunes.

Cuota. Tiene asignada una cuota de trece enteros treinta y una centésimas por ciento en el total valor del edificio.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 373 de San Javier, folio 45 vto., finca número 30.514, inscripción 4.ª.

Dado en San Javier, a 30 de enero de 1995.— La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.— El Secretario.

Número 2557

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cantidad, bajo el número 1.867/93, a instancias de Nicolasa Moreno Pérez, contra Jayne Wilson, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Nicolasa Moreno Pérez, contra Jayne Wilson, debo condenar y condeno al demandado al pago de ciento cinco mil ochocientas treinta y cuatro pesetas (105.834 pesetas), sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Jayne Wilson, expido y libro el presente en Cartagena, dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2558

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios, bajo el número 1.853/93, a instancias de Doroteo Blanco Conesa y otros, contra Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta contra Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., debo condenar y condeno al demandado al pago de :

A Doroteo Blanco Conesa, 679.640 pesetas, más 67.964 pesetas de intereses.

A Antonio Fernández Delgado, 332.110 pesetas, más 33.211 pesetas de intereses.

A Sebastián García García, 744.218 pesetas, más 74.421 pesetas de intereses.

A Juan Martínez Torres, 1.059.622 pesetas, más 105.962 pesetas de intereses.

A José Vidal García, 605.055 pesetas, más 60.505 pesetas de intereses.

Que debo absolver y absuelvo a Antonio Tobal Martínez. Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., libro el presente en Cartagena, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2559

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios, bajo el número 1.797/93, a instancias de Andrés Peñalver Conesa, contra Empresa Mapinser, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Andrés Peñalver García, contra Mapinser, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de 564.599 pesetas.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones; y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 69, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Mapinser, S.L., libro el presente en Cartagena, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2560

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Que en el recurso Contencioso Administrativo número 455/1994, seguido a instancia de don Khalid Essadiki, contra la Dirección General de Migraciones, sobre solicitud de trabajo y residencia, por medio del presente se emplaza a don Khalid Essadiki, con último domicilio en calle Corregidor, número 9, 2.° derecha, Murcia, y actualmente con domicilio desconocido, para que dentro del plazo de nueve días, se emplace en legal forma en dichos autos.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma, expido la presente en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 2565

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.173/94, seguido a instancia de Manuel González Martínez y otros, contra Construcciones Metálicas la Española, S.A. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por los actores que se dirá, contra Construcciones Metálicas La Española, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Metálicas La Española, S.A., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A don Manuel González Martínez: 337.305 pesetas.

A don José Antonio Illán Conesa: 378.491 pesetas.

A don Blas Pérez Piñero: 370.249 pesetas.

A don Diego Pérez Navarro: 288.253 pesetas.

A don Ignacio Pujante Abenza: 215.203 pesetas.

A doña Carmen Pujante López: 210.352 pesetas.

A don Juan Francisco Zapata Atienza: 512.729 pesetas.

A don Jesús Ramos Domínguez: 228.786 pesetas.

A don Alfonso Andreu Morales: 243.190 pesetas.

A don Bonifacio Vidal Martínez: 211.680 pesetas.

A don José Pérez Martínez: 487.080 pesetas.

A don José Francisco Peñalver Almagro: 209.040 pesetas.

A don José Antonio Pérez Fernández: 200.163 pesetas.

A don Juan Pérez Corbalán: 370.249 pesetas.

A don Antonio Peñalver López: 220.233 pesetas.

A don Andrés Peñalver López: 151.396 pesetas.

A don Francisco Peñalver Abenza: 357.937 pesetas.

A don Antonio Martí Valero: 174.545 pesetas.

A don Roque Martí Sánchez: 361.305 pesetas.

A don David Peñalver Almagro: 217.461 pesetas.

A don Herminio A. Makole Bosoka: 220.233 pesetas.

A don Antonio Lozano Gil: 499.897 pesetas.

A don Francisco López López: 370.249 pesetas.

A don Bartolomé Gomariz Alacid: 266.742 pesetas.

A don Arcadio Gil García: 218.174 pesetas.

A don José Gázquez Ruiz: 370.276 pesetas.

A don Francisco García Sousa: 94.918 pesetas.

A don Juan García Hernández: 211.680 pesetas.

A don Andrés Gadea Zafra: 309.434 pesetas.

A don Joaquín Corbalán Vicente: 217.024 pesetas.

A don Francisco Cano Gómez: 419.662 pesetas.

A don Joaquín Caballero Campillo: 33.331 pesetas.

A don Juan Bravo Vicente: 370.290 pesetas.

A don Francisco Bermúdez García: 239.428 pesetas.

A don Juan Andreu Morales: 239.812 pesetas.

A don José Jiménez Del Pueblo: 365.713 pesetas.

A don Antonio Izquierdo Ibáñez: 217.952 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1173-94-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-1173-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Construcciones Metálicas, S.A., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2567

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente de divorcio seguido en este Juzgado con el número 16/95, a instancias de Manuela Fernández Nieto, representada por el Procurador Sr. Ceferino Ignacio Sánchez Abril y defendida por el Letrado Sr. Guillamón Candel, contra Ignacio Martín Muñoz, encontrándose éste en paradero desconocido, se ha acordado por providencia de esta fecha, emplazar al demandado don Ignacio Martín Muñoz, para que en el plazo de veinte días comparezca en los presentes autos y conteste a la demanda bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará en rebeldía.

Dado en Cartagena a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 2568

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente de separación matrimonial, número 238/92, a instancias de Juana Rojas Martínez, representada por el Procurador Sr. Ceferino Ignacio Sánchez Abril y defendida por el Letrado Sr. Julián Bragulat, contra don Pedro Lorente Zapata y en los que es parte el Ministerio Fiscal, se ha acordado por providencia de esta fecha, emplazar al demandado don Pedro Lorente Zapata, para que en el plazo de veinte días comparezca en los presentes autos y conteste a la demanda bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá declarado en rebeldía.

Dado en Cartagena a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 2566

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia), doña María Esperanza Sánchez de la Vega.

Hace saber: Que habiéndose acordado en los autos de juicio de faltas número 21/95, que se siguen en este Juzgado, la citación del denunciado Albino Barrio Veiga, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación:

Por haberse acordado en providencia de fecha 7/2/95, recaída en juicio de faltas número 21/95, por medio de la presente se cita al denunciado Albino Barrio Vega, con último domicilio en calle Alejandra, 78, urbanización Oasis, de Los Alcázares, y con D.N.I. número desconocido, a fin de que comparezca en tal concepto al acto de celebración del juicio de faltas, el día 5 de abril, a las 10,40 horas, advirtiéndole que deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez.— El Secretario.

Número 2573

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Certifica: Que en el expediente de juicio de faltas número 404/94 BH, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva contiene el particular que literalmente copiado dice:

En Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por hurto, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, como denunciante doña Esther Pael Álvarez, y como denunciada María de la Sierra Gómez Corpas.

Fallo

Que debo condenar y condeno a María de la Sierra Gómez Corpas, como autora criminalmente responsable de la falta de hurto, ya definida, a la pena de treinta días de arresto menor.

La presente sentencia sólo es firme, respecto a las partes que les fue notificada "in voce", en el mismo acto de la finalización del juicio, y no manifestaron su intención de recurrirla. Las demás partes que no comparecieron al juicio, pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, mediante el correspondiente escrito de alegaciones, con firma de Letrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 976 y 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a María de la Sierra Gómez Corpas, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Número 2576

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 277/94, hoy en trámite de ejecución con el número 16/95, por despido, seguidos a instancia de Andrés Martínez Carrillo, contra Supermercados Voy, S.A., en los que con fecha 26-10-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.074.972 pesetas, y de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada por la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Supermercados Voy, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Montoya, 1-2.° C, Alcantarilla, Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

IV. Administración Local

Número 3050

ARCHENA

RESOLUCIÓN

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 29 de septiembre de 1994, se convocó concurso-oposición libre, para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnico Superior en Educación Infantil, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo y retribuciones equiparadas a los funcionarios del grupo C.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 4.ª de la convocatoria,

RESUELVO

1.- Declarar admitidas las instancias siguientes presentadas por reunir los requisitos exigidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Abellán Abellán, Carmen	34785643
Abril Mocho, María del Carmen	20815690
Adán Sevilla, Eva María	34800154
Albaladejo Contreras, María Ángeles	34806782
Alcaraz García, Antonia	34799404
Atenza Molina, Francisco	77513245
Ayala Guillén, María Josefa	29063948
Bernal Casanova, María Encarnación	34806740
Blázquez Bueno, Alicia	52758476
Carrasco Roca, María Dolores	07552885
Cuenca Pastor, Mónica María	44386948
Díaz Pérez, María Guadalupe	16550629
Fernández Alarcón, María José	44381587
Fernández-Campa Vázquez, María Dolores	22966371
García Abellán, María Dolores	34795360
García Fernández, María Aurora	29059512
García Petidier, María Nieves	30811100
García Rodríguez, Isabel María	23248897
Garrido Garrido, María José	77504127
Gómez García, Consuelo Nieves	77551746
Gómez Hernández, Antonia	77504072
Gómez Moreno, Lydia	34074649
Gómez Torres, María Eleuteria	07552015
Guillamón Guillén, Beatriz	29065493
Gutiérrez Rodríguez, Jesús María	05248152
Hernández Gil, Consuelo	27426581
Hinarejos Martínez, María Nieves	44381274
Ibáñez Carrulla, Ana Isabel	77504240
Jordá Garrido, Margarita	05153790
León Maciá, Ángeles	07552880
López López, María Elena	52814936
López López, María Purificación	77504958
López Rodríguez, María Teresa	22474874
Luna Aguiló, María Mercedes	05171679
Máiquez Jiménez, Fuensanta	34805256
Marín Viguera, Francisca	29059781
Martínez-Iglesias Morales, María Cruz	34785949
Martínez-Lozano Aranaga, Begoña	34814453
Navarro Fernández, Isabel	26489930
Nicolás Martínez, María Teresa	27480228
Padilla Castejón, Pilar	74356854
Palazón Palazón, María Dolores	77507321
Pay Rojo, María	29062160
Pérez Lara, María José	52809887
Pérez Mengual, Felicia	77518649
Pertegal Felices, María Luisa.	45563110
Ramírez Aroza, María Ángeles	44386614
Riquelme Garrido, Rosario	34798873
Riquelme Marco, Encarnación	27466826
Rojo Pay, Josefa	77519265
Rojo Pérez, Rita	77504112
Sánchez Casillas, Valdejimena	07867860
Sánchez Valero, María Soledad	29065601
Sánchez Vivancos, María del Carmen	34797551
Sierra Gallego, María Esther	02606013
Torres Torreblanca, María Esther	27487305
Valcárcel Costa, Ana María	27481791

2.- Declarar excluidas las instancias siguientes, por no reunir los requisitos que se indican, concediendo a los interesados un plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes:

a) Base 2.ª, 3.°

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Abenza Ortiz, María Concepción	74342341
Andújar Cano, Virginia	77513770
Aragón García, María José	22975878
Arcas Molla, María	20431187
Balanza Blecua, Fuensanta	23220713
Benito Gil, María del Carmen	05272957
Gabarrón Abellán, Isabel María	23234332
García Bertolino, Liliane Sabrina	27468330
García García, Silvia	27474079
García Moñino, María Jesús	29063493
García Sánchez, María Teresa	77505724
Gomariz Sánchez, Adoración	77502904
González Iza, María José	23217143
González Martínez, Josefa	52803804
González Valcárcel, María Julia	22948469
Guaza Arcas, María Soledad	23214842
Hernández Manchón, Dolores	23242148
Hurtado Quirante, María Fuensanta	34790581
Iniesta Jiménez, Dolores	52780225
Jiménez García, Olaya María	52813735
Martínez Alcaraz, Francisco	27474347
Martínez Carbonell, Manuela	29061968
Mingorance Cano, Iluminada	34783193
Navarro Méndez, Carmen	22971365
Peñas Ros, Juana María	23228672
Pérez Tomás, Aida	27470013
Sánchez Luzón, Concepción	23228573
Soler Gil, María Pilar	77515431

b) Base 2ª. 1.º y 3.º

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Sylvie Barreda	X1895931H

3.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 25 de abril de 1995, a las 17 horas, en el Colegio Público "Miguel Medina", de Archena.

4.- El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: D. Elías Peñalver Garrido.
Suplente: D. Andrés Campoy Alcolea.

Secretario: Dª Rosa Guillén Fernández.
Suplente: D. Francisco Tomás Fernández Alcolea (Auxiliar Administrativo, Administración General).

Vocales: Concejal Delegado de Personal:

Titular: D. Antonio Candel Saorín.
Suplente: D. Antonio J. García Garrido.

-Representante de la Dirección General de Educación y Universidad:

Titular: D. José Lorenzo Cegarra Rosique.
Suplente: D. Antonio Baeza Montoya.

-Representante del Sindicato U.G.T.:

Titular: D. Federico Sesma García.
Suplente: D. José Martínez Aznar.

5.- Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Elías Peñalver Garrido, en Archena a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde.

Número 3049

ARCHENA

RESOLUCION:

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 29 de septiembre de 1994, se convocó concurso-oposición libre para la provisión en propiedad, de una plaza de Maestro en Educación Infantil, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo y retribuciones equiparadas a los funcionarios del grupo B.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 4.ª de la convocatoria,

RESUELVO

1.- Declarar admitidas todas las instancias presentadas por reunir los requisitos exigidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Atenza Molina, Francisco	77513245
García Rodríguez, Isabel María	23248897
Ibáñez Carulla, Ana Isabel	75504240
López López, María Purificación	77504958
Marín Vigueras, Francisca	29059781
Martínez-Iglesias Morales, María Cruz	34785949
Nicolás Martínez, María Teresa	27480228
Pay Rojo, María	29062160
Pérez Justamante, Lucía	22141198
Pérez Mengual, Felicia	77518649
Rojo Pérez, Rita	77504112
Sierra Gallego, María Esther	02606013
Torres Martínez, Antonio	22965035
Valcárcel Costa, Ana María	27481791

2.- Declarar excluida la siguiente instancia por no reunir los requisitos exigidos en la Base 2.ª, 3.º, concediendo a la interesada un plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta Resolución en el B.O.R.M., para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Vega Tiedra, Elena María	20151064

3.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 18 de abril de 1995, a las 17 horas, en el Colegio Público "Miguel Medina", de Archena.

4.- El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: D. Elías Peñalver Garrido.
Suplente: D. Andrés Campoy Alcolea.

Secretario: Doña Rosa Guillén Fernández.
Suplente: Doña Josefa Bernal Gil (Auxiliar Administrativo, Administración General).

Vocales:

-Concejal Delegado de Personal:

Titular: D. Antonio Candel Saorín.
Suplente: D. Antonio J. García Garrido.

-Representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: D. Jesús Navarro Gallardo.
Suplente: D. Francisco J. Fernández Sánchez.

-Representante del Sindicato U.G.T.:

Titular: D. Pedro A. Calderón López.
Suplente: D. Federico Sesma García.

5.- Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Elías Peñalver Garrido, en Archena a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde.

Número 3047

YECLA

ANUNCIO

Tras la tramitación reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 1 de diciembre de 1994, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de los artículos 2, 4, 6 y 11 del Reglamento para la concesión de honores y distinciones, aprobándose igualmente el texto refundido de dicho Reglamento en el que se incorporan tales modificaciones, se concuerdan los textos, se actualiza la normativa legal en vigor y se corrigen errores de transcripción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica íntegramente el citado texto refundido del Reglamento para la concesión de honores y distinciones, haciéndose saber que entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85.

Reglamento para la concesión de honores y distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Artículo 1

Este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la facultad que le otorga el artículo 189 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regula por la presente reglamentación especial cuanto afecta a la concesión de honores y distinciones.

Artículo 2

Para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados en el terreno científico, cultural, artístico, político, económico, espiritual, social o turístico, se crean las siguientes distinciones:

1.- Llave de Oro de la Ciudad.
2.- Medalla de Oro de la Ciudad.
3.- Medalla de Plata de la Ciudad.

La elección de cualquiera de las distinciones relacionadas en el párrafo anterior se realizará de acuerdo con la importancia de los méritos contraídos por la persona propuesta.

El Ayuntamiento podrá otorgar, asimismo, el nombramiento de Hijos Predilectos y Adoptivos de la Ciudad, atendiendo los méritos, cualidades y singularidades de orden relevante que en los interesados concurran.

Artículo 3

La forma, requisitos y procedimiento para conceder los honores y distinciones a que se refiere el artículo anterior serán los siguientes:

1.- Toda distinción u honor, para ser concedida, deberá acreditarse mediante la instrucción del oportuno expediente, que podrá incoarse:

a) De oficio, por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación Municipal.

b) A solicitud de mil vecinos de esta ciudad.

2.- En el acuerdo inicial o en los escritos de los vecinos a que se refiere el número anterior, se expresarán concretamente los hechos o circunstancias que hayan de ser objeto del expediente, la persona o Entidad que haya de ser galardonada y clase de honor y distinción que se pretende le sea concedida, con base a los merecimientos contraídos con la ciudad de Yecla.

3.- En la misma sesión plenaria en que se acuerde la incoación del expediente, se designará el miembro de la Corporación que haya de actuar como Juez Instructor y el funcionario a quien se nombre para el cargo de Secretario.

4.- A los expedientes que se incoen con motivo de cuanto se previene en este Reglamento, se aportarán cuantos datos o antecedentes posea el propio Ayuntamiento en relación con el objeto que lo promueva y se practicarán cuantas diligencias sean precisas para que los hechos queden completamente acreditados.

5.- Finalizado el expediente, el Juez Instructor formulará al Pleno del Ayuntamiento la oportuna propuesta sobre la concesión o no de la distinción u honor solicitado, cuya propuesta se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por término de diez días, durante el cual podrán, cuantos vecinos lo deseen, examinar el expediente y presentar las reclamaciones u objeciones que estimen pertinentes.

6.- La resolución que proceda será adoptada por el Pleno del Ayuntamiento con el quórum de las dos terceras partes de miembros que legalmente lo integran.

Artículo 4

La Llave y Medallas de Oro y Plata de la ciudad a que se refiere este Reglamento, podrán concederse no sólo a personas individualmente consideradas, sino también a colectividades o asociaciones legalmente constituidas y en las personas de sus legítimos representantes.

Artículo 5

En todo caso, para que pueda ser concedido el honor o distinción de Hijo Predilecto de la Ciudad, será condición indispensable que la persona a favor de la cual se haga la oportuna propuesta haya nacido en la población de Yecla.

La distinción de Hijo Adoptivo se conferirá tan sólo a los naturales de otras poblaciones.

Artículo 6

Los atributos o documentos representativos de los honores o distinciones conferidos se entregarán a los interesados por el Sr. Alcalde y, a ser posible, en acto público solemne.

Artículo 7

Los documentos o diplomas representativos a que se refieren los artículos anteriores serán costeados por la Corporación Municipal.

Artículo 8

Con la sola excepción de la Casa Real, no podrán adoptarse acuerdos que concedan honores o distinciones a

personas que desempeñen altos puestos en la Administración y respecto de las cuales se encuentra la Corporación Municipal en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

Artículo 9

Los honores y distinciones conferidos por el Ayuntamiento de esta ciudad y contenidos en el presente Reglamento, tienen el carácter de vitalicios, puramente honoríficos y no dan derecho al percibo de merced o pensión alguna por parte de la Corporación Municipal.

Artículo 10

Las distinciones conferidas por el Ayuntamiento de acuerdo con lo preceptuado en este Reglamento, se inscribirán en el Libro de Oro de la Ciudad, mediante extracto detallado referente a la persona a quien se confiere el honor o distinción, fecha de la concesión y clase de galardón.

Artículo 11

Los agraciados con los títulos, honores y distinciones, que regula este Reglamento, tendrán derecho a asistir a todos los actos que el Ayuntamiento organice.

Artículo 12

El orden de preferencia e importancia de las distinciones u honores concedidos por este Ayuntamiento y aquí reglamentados será el siguiente:

-Llave de Oro.
-Medalla de Oro.
-Medalla de Plata.
-Hijos Predilectos y Adoptivos.

Yecla a 19 de diciembre de 1995.— La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.

Número 3140

ABARÁN

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de ocho de diciembre de 1994, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la concesión demanial para el servicio a prestar desde el quiosco denominado "La Ermita", queda expuesto el mismo al público, en Secretaría Municipal, para que dentro del plazo de 8 días puedan presentarse reclamaciones.

Sin perjuicio de las reclamaciones que puedan interponerse, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto.- La concesión demanial para el servicio a prestar desde las instalaciones del quiosco denominado "La Ermita", de venta de helados, bebidas refrescantes y similares, cafetería, etc.

Tipo.- 275.000 pesetas anuales al alza, para la primera anualidad.

Plazo.- La duración del contrato será de cuatro años naturales, con posibilidad de prórrogas anuales.

Garantías.- 75.000 pesetas la provisional y 150.000 pesetas la definitiva.

Proposiciones.- Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría Municipal, de 10 a 14 horas, durante los días de oficina, desde el siguiente al en que aparezca el edicto de convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plica.- A las 12 horas, del día siguiente a transcurridos diez hábiles contados del siguiente a la publicación del concurso en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Abarán a 23 de febrero de 1995.— El Alcalde, Antonio Morte.

Número 3139

CEHEGÍN

EDICTO

Por don Gregorio Morales de Zafra, en representación del Patronato Hospital-Asilo de la Real Piedad, se ha solicitado licencia municipal de apertura para instalación, ampliación, apertura y legalización del Hospital-Asilo de la Real Piedad, con emplazamiento en calle Mayor, número 22.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en al Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cehegín a 12 de enero de 1995.— El Alcalde.

Número 2746

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Ruiz y Abellán, S.L., AC 96/94, licencia de apertura para adaptación a la legislación vigente del Hotel Res Alameda, en Avenida Juan Carlos I, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 16 de noviembre de 1994.— El Alcalde, P.D., el Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 3150

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación número 55, del Plan General Municipal de Ordenación en "Lo Poyo", promovido por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 28 de febrero de 1995.— El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 3051

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre diversas convocatorias de concurso-oposición para proveer plazas de funcionarios de carrera, por transformación de la plantilla de personal laboral.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dichas Convocatorias:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes, con las exclusiones que se indican, a diversas Convocatorias de Concurso-oposición para proveer plazas de funcionarios de carrera, por transformación de la plantilla de personal laboral, quedando expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

Convocatoria: Nueve plazas de Auxiliar Educador

Excluidos: (Por no poseer la titulación académica exigida en la convocatoria):

1.- Egea Fernández, Adela
2.- Sánchez Tomás, Dolores

Convocatoria: Once plazas de Ayudantes de Oficios

Excluidos (Por no poseer la titulación académica exigida en la convocatoria):

1.- López López, Reyes

Convocatoria: Setenta y nueve plazas de Limpiadora

Excluidos:

1.- Abellaneda Moreno, Magdalena (1)
2.- Carrilero López, Luisa (2)
3.- López Jiménez, Francisca (2)
4.- Martínez Miñarro, Fuensanta (1)
5.- Muñoz Fernández, Rosario (1)
6.- Noguera López, Ángeles (1)
7.- Noguera Sánchez, Dolores (1)
8.- Pérez Belmar, Josefa (1)
9.- Rodríguez Pozuelo, Josefa (3)
10.- Sánchez Nicolás, Isabel (2)
11.- Torres López, Josefa (1)

Causas de exclusión:

(1) Por no poseer la titulación académica exigida en la convocatoria.

(2) Por no pertenecer a la plantilla de personal laboral.

(3) Por obtener la titulación exigida con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Convocatoria: Dieciséis plazas de Oficial de Oficios

Excluidos (Por no poseer la titulación académica exigida en la convocatoria):

1.- Fuertes Noguera, Cristóbal
2.- Gálvez Ruiz, Antonio
3.- García Avilés, Francisco
4.- García González, Ginés
5.- Molina López, Ángel
6.- Sevilla Alex, José

Convocatoria: Catorce Plazas de Operario de Escuela Infantil

Excluidos (Por no poseer la titulación académica exigida en la convocatoria):

1.- Cárceles Soler, Carmen
2.- Giménez Pérez, Asunción

Convocatoria: Una plaza de Ordenanza

Excluidos (Por no poseer la titulación académica exigida en la convocatoria):

1.- Fernández Torres, Pedro

Convocatoria: Nueve Plazas de Vigilante

Excluidos (Por no poseer la titulación académica exigida en la convocatoria):

1.- Pantoja Gutiérrez, Joaquín

SEGUNDO.- Los Tribunales calificadores estarán constituidos en la siguiente forma:

Convocatoria específica de concurso-oposición para proveer 79 plazas de Limpiadora

Presidente:

- Don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

- Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.

- Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.

- Don Francisco Burillo Marín, en representación del Servicio de Personal.

- Doña Francisca Llor Moreno, en representación de la Jefatura de Servicio.

- Don José Carlos Forte Cuenca, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- Don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

Asesores designados por la Junta de Personal:

- Don José Antonio Cantero Vidal, por C.S.I.-C.S.I.F.

- Don Vicente Arnau Martínez, por C.C.O.O.

Convocatorias específicas de concurso-oposición para proveer 19 plazas de Ayudante de Rentas, 11 de Ayudante de Oficios, 10 de Operario de Oficios, 14 de Operario de Escuela Infantil, 1 de Conserje, 1 de Ordenanza, 9 de Vigilante y 7 de Cocinero

Presidente:

- Don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

- Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.

- Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.

- Don José Antonio Peñaranda Alcaina, en representación del Servicio de Personal.

- Don Segundo Miguel López Lozano, en representación de la Jefatura de Servicio.

- Don José Antonio Cantero Vidal, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- Don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

Asesores designados por la Junta de Personal:

- Don Antonio Belmonte Orenes, por C.C.O.O.

- Don José Alonso Vázquez Sánchez, por U.G.T.

Convocatorias específicas de concurso-oposición para proveer 1 plaza de capataz de oficios, 1 de Agente de Zoonosis, 16 de Oficial de Oficios, 1 de Auxiliar Administrativo y 9 de Auxiliar Educador.

Presidente:

- Don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

- Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.

- Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.

- Don José Antonio Peñaranda Alcaina, en representación del Servicio de Personal.

- Don Segundo Miguel López Lozano, en representación de la Jefatura de Servicio.

- Don Juan Roberto Pérez Gálvez, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- Don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

Asesores designados por la Junta de Personal:

- Don Antonio Jiménez Gutiérrez, por C.S.I.-C.S.I.F.

- Don Antonio Martínez Navarro, por C.C.O.O.

Convocatorias específicas de concurso-oposición para proveer 1 plaza de Administrativo, 2 de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales y 27 de Educador

Presidente:

- Don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

- Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.

- Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.

- Don Francisco Burillo Marin, en representación del Servicio de Personal.

- Don José Antonio Peñaranda Alcaina, en representación de la Jefatura de Servicio.

- Don Mariano García Hernández, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- Don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

Asesores designados por la Junta de Personal:

- Don Antonio Jiménez Gutiérrez, por C.S.I.-C.S.I.F.

- Don Pedro Gabriel Jiménez Fernández, por U.G.T.

Convocatorias específicas de concurso-oposición para proveer 2 plazas de Asistente Social, 20 de Técnico Medio en Educación y Cultura, 3 de Psicólogo y 1 de Pedagogo

Presidente:

- Don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

- Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.

- Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.

- Don Francisco Burillo Marín, en representación del Servicio de Personal.

- Don Juan Orcajada Jover, en representación de la Jefatura de Servicio.

- Dña. María Josefa Pérez Fernández, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- Don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

Asesores designados por la Junta de Personal:

- Dña. Clara Isabel Roldán Cano, por C.C.O.O.

- Don Mariano Barreda Ruiz, por U.G.T.

TERCERO.- Contra las listas de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asímismo, se podrá interponer reclamación contra la composición de los Tribunales calificadores.

Murcia, 22 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Número 3048

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado José López Asensio, AC-112/94, licencia de apertura para instalación de una pizzería, en Alburquerque, esquina Colmenarico, se abre información pública por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 19 de diciembre de 1994.— El Alcalde, P.D., el Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 3039

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado C.B. Hermanos Sánchez Manzanera, AC-174/90, licencia de apertura para instalación de taller de carpintería metálica, en carretera Fuensanta, s/n., se abre información pública por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 20 de enero de de 1995.— El Alcalde, P.D., el Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 3052

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día ocho del actual, el expediente tramitado a instancia de Sociedad Cooperativa de Viviendas del plueblo de La Pinilla, para modificar la delimitación de suelo urbano en dicho pueblo, según proyecto de Arquitecto, don Francisco Caminos Airas, se hace público lo siguiente:

1.°— Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Gestión y Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, se expone al público el expediente de referencia por el plazo de treinta días.

2.°— Que el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Fuente Álamo de Murcia a 22 de febrero de 1995.— El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 2452

LORQUÍ

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1995

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial.de la Región de Murcia".

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lorquí, 16 de febrero de 1995.—El Presidente.

Número 2453

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo municipal de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Saneamiento en el alcantarillado, sin que haya sido presentada ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 39/84, de 30 de diciembre, dicha modificación de la Ordenanza se aprueba definitivamente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se publica íntegramente:

"Las variaciones a introducir son, referido al trimestre:

Uso doméstico: por metro cúbico consumido = 9,59 pesetas.
Uso industrial: por metro cúbico consumido = 13,70 pesetas.

La presente modificación entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Campos del Río, 9 de febrero de 1995.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 2446

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por Iberluka, S.L. se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, de una industria de fábrica de detergentes sintéticos y jabones, con emplazamiento en Polígono Industrial "Las Salinas", parcela 47, subs. A, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 7 de febrero de 1995.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 2448

CALASPARRA

EDICTO

Por don Raúl Marín Navarro, se ha solicitado licencia urbanística para obras de reforma de local situado en calle Germán Galindo, número 8, de esta localidad, que se destinará a café-bar musical.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 13 de febrero de 1995.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 2518

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de local social en Los Dolores, realizadas por Construcciones Marsac, S.L., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en día y horas hábiles.

Cartagena, 9 de febrero de 1995.—El Alcalde, P.D., Ricardo Hernández Díaz.

Número 2450

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Merlia, S.L. (expediente CL 325/94 MJ), licencia para instalación de depósito aduanero privado, en calle Avenida Luxemburgo, puerta I-1 y 2, Polígono Industrial.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 27 de octubre de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 2520

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Eloy García García (expediente 363/94 MJ), licencia para instalación de taller mecánico, en calle Balibrea, 4, Los Dolores.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 1 de diciembre de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 2521

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Hermanos Martínez Torralba, S.L. (expediente 366/94 MJ), licencia para instalación de taller carpintería, en calle Juvenal-Torreciega.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 2 de diciembre de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 2519

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de "31 duchas y pasarelas para playas", realizadas por Señalizaciones Postigo, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en día y horas hábiles.

Cartagena, 14 de febrero de 1995.—El Alcalde, P.D., Ricardo Hernández Díaz.

Número 2529

MURCIA

EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada el día 7 del actual, informó favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1993, integrada por la propia del Ayuntamiento y la de los Organismos Autónomos: Gerencia de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Consejo Municipal de Cultura y Festejos y Patronato Museo Ramón Gaya, que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 20 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reparos u observaciones que puedan formularse por escrito ante esta Corporación.

Murcia, 8 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 2530

CALASPARRA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de enero de 1995, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Precio Público por venta ambulante, por lo que en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las dependencias de Secretaría.

Calasparra, 15 de febrero de 1995.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 2391

CALASPARRA

APROBACIÓN DE CONVENIO DE RECAUDACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1994, acordó aprobar que la prestación del Servicio de Recaudación Municipal se lleve a cabo por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a Convenio suscrito al respecto por el Ayuntamiento de Calasparra y la Consejería de Hacienda y Administración Pública, cuyo contenido es el siguiente:

"En la ciudad de Murcia, a dos de diciembre de 1994.

Reunidos

De una parte, D. José Salvador Fuentes Zorita, Consejero de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia, en representación de la misma.

Y de otra, D. Antonio Sánchez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calasparra, en representación del mismo, y facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de uno de diciembre de 1994.

Manifiestan

El artículo 43.3 del Estatuto de Autonomía para la región de Murcia establece que el Consejo de Gobierno podrá colaborar con las Corporaciones Municipales para la recaudación de los tributos propios de éstas, sin perjuicio de la gestión, liquidación e inspección que corresponde a tales entidades. En el mismo sentido, el apartado 18 del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para autorizar los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y, especialmente, con las Corporaciones Locales, para la recaudación de los tributos propios de éstas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación inspección y recaudación tributarias que la citada Ley les atribuye.

El artículo 55 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales, de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Y el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Por otra parte la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió con la Federación de Municipios de la Región de Murcia con fecha 10 de noviembre de 1992, un Convenio sobre gestión recaudatoria, tanto en período voluntario, como en vía ejecutiva, cuyo cobro tenga que realizarse por recibo o por liquidación de ingreso directo de los antiguos Tributos Locales (Rústica, Urbana, Licencia Fiscal), así como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Actividades Económicas, y cualquiera otros tributos municipales que, mediante convenios singularizados, sean asumidos por la Comunidad Autónoma.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

PRIMERA.

1. La Comunidad Autónoma asume a partir de la fécha de suscripción del presente convenio la recaudación en período voluntario de todos los tributos y demás deudas no tributarias de cobro periódico mediante recibo y en período ejecutivo de la totalidad de las deudas que correspondan al Ayuntamiento de Calasparra por cualquier concepto.

2. Se exceptúan del ámbito de aplicación del presente Convenio las deudas relativas a los tributos cuya gestión recaudatoria asumió la Comunidad Autónoma mediante convenio celebrado con el Ayuntamiento de Calasparra el 26 de marzo de 1993.

SEGUNDA.

El Servicio de Recaudación de la Consejería de Hacienda gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula primera del presente Convenio, aportando a tal fin los medios materiales y humanos con que cuenta el citado Servicio.

TERCERA.

El ingreso de la recaudación obtenida se realizará men-

sualmente al Ayuntamiento, previa la oportuna liquidación, en la que se deducirán las cantidades que correspondan por el coste de la prestación del servicio, por aplicación de la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

CUARTA.

El coste de la prestación del servicio será asumido por el Ayuntamiento y se fija en:

a) El 3,5% de la recaudación obtenida en período voluntario.

b) El 75% del recargo de apremio de la recaudación obtenida en vía ejecutiva.

QUINTA.

El Ayuntamiento facilitará a la Comunidad Autónoma un local para que en él sitúe la oficina de recaudación municipal. Dicho local deberá reunir las condiciones de situación, tamaño y dotación de mobiliario que se determinen por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma. Todos los gastos que se ocasionen por limpieza, mantenimiento, tributos y suministros de agua y energía correrán a cuenta del Ayuntamiento.

SEXTA.

Los cargos de las deudas cuya gestión se asume serán enviados por el Ayuntamiento al Servicio de Recaudación con sujeción a las siguientes especificaciones.

a) Siempre que sea posible, los cargos se enviarán también en soporte magnético, a cuyo fin, por ambas Administraciones se arbitrarán los medios de colaboración entre los responsables de informática implicados.

b) Para las deudas en ejecutiva cuya recaudación voluntaria no se asuma por la Comunidad Autónoma, se remitirán las certificaciones de descubierto individuales o colectivas, según proceda, debidamente providenciadas de apremio por los Organos competentes del Ayuntamiento.

c) Las deudas cuya recaudación en vía voluntaria no esté convenida, únicamente se gestionarán en vía ejecutiva, cuando su principal supere las 3.500 pesetas, salvo que por deudas acumuladas en un mismo titular, se supere la indicada cantidad.

SÉPTIMA.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar a la Consejería de Hacienda cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente Convenio, en aras de su más eficaz ejecución, así como a colaborar, en la medida de sus posibilidades, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

OCTAVA.

El Servicio de Recaudación de la Consejería de Hacienda informará en el primer trimestre natural la memoria y evaluación de resultados del ejercicio inmediato anterior proponiendo, en su caso, las medidas de adaptación que convenga a un mejor funcionamiento y rendimiento de la recaudación.

NOVENA.

El presente convenio tendrá una duración mínima de cuatro años, salvo acuerdo entre las partes. Vencido aquel plazo, se prorrogará automáticamente por años naturales, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, comunicada en forma, con tres meses de antelación al vencimiento.

La existencia de cláusulas en convenios entre la Comunidad Autónoma y otras Entidades que supongan para el Ayuntamiento de Calasparra mejora en las condiciones establecidas en este Convenio modificarán éstas automáticamente, previo acuerdo de Pleno, adoptado al respecto.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública.—José Salvador Fuentes Zorita.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.—Antonio Sánchez Moreno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Calasparra, 25 de enero de 1995.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 2392

CALASPARRA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO PADRÓN TASA SERVICIO RECOGIDA BASURA

El Alcalde del Ayuntamiento de Calasparra,

Hace saber: Que aprobado por Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1995, el Padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras del ejercicio 1995, queda expuesto al público, durante el plazo de un mes, en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en el citado Padrón a los contribuyentes que en él se relacionan, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

El período voluntario de cobranza queda establecido en la siguiente forma:

Período Liquidado	Finalización Período Voluntario
Primer Bimestre 1995	Hasta 30.04.95 o hasta dos meses finalización exposición pública padrón
Segundo Bimestre 1995	Hasta 30.06.95
Tercer Bimestre 1995	Hasta 31.08.95
Cuarto Bimestre 1995	Hasta 31.10.95
Quinto Bimestre 1995	Hasta 31.12.95
Sexto Bimestre 1995	Hasta 28.02.96

El ingreso deberá realizarse en entidad bancaria, a través del Servicio de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia instalado en esta Casa Consistorial (Pza. Corredera, 27), en días y horas hábiles.

Transcurrido el período voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 1 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 2399

CARTAGENA

Publicación en B.O.R.M. de las Becas de Investigación Educativa

E D I C T O

La Alcaldía de Cartagena:

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en reunión decisoria de 3 de febrero de 1995, acordó aprobar la sexta convocatoria de Becas de Ayuda para Investigación Educativa en el municipio de Cartagena, dispuesta por la Concejalía de Educación de su Excmo. Ayuntamiento para 1995, de cuyas bases generales se hace público el siguiente Extracto:

1. Objeto de las becas

Las becas irán destinadas a ayudar al desarrollo de proyectos de investigación de carácter teórico o aplicado sobre temas o aspectos educativos propios del municipio de Cartagena y/o de aquellos otros que, basados en temas o aspectos educativos de interés general, tuvieran como campo de trabajo y como máximo beneficio este Municipio.

2. Requisitos de los aspirantes

a) Ser español.

b) Ser profesional, en activo o no, del campo docente y/o educativo.

c) Estar en posesión de titulación universitaria de grado medio o superior, de carreras estrechamente vinculadas a la educación y/o la enseñanza.

d) Acreditar, mediante la presentación de un proyecto de investigación, conocimiento suficiente de la labor investigadora en materia de educación.

e) Quedar sujetos a cuanto se dispone en las bases generales que rigen la presente convocatoria.

3. Dotación

La dotación global dispuesta para esta sexta convocatoria asciende a la cantidad de 1.150.000 pesetas que, a criterio del Jurado seleccionador, podrán ser repartidas entre una, dos o un máximo de tres becas de ayuda, en función del número, interés y calidad de los proyectos presentados.

4. Presentación de proyectos de investigación y formalización de solicitudes

Los aspirantes deberán presentar, en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, un proyecto de investigación en las condiciones que se establecen en las bases generales en el plazo de los treinta días naturales posteriores al de la publicación oficial de este extracto de las mismas.

Asimismo, la formalización de solicitudes requerirá incorporar a la presentación del proyecto de investigación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes, a saber:

a) Instancia solicitando la participación en esta sexta convocatoria de Becas de Ayuda para Investigación Educativa en el municipio de Cartagena (impreso normalizado del Ayuntamiento)

b) Fotocopia del carnet de identidad del autor/es.

c) Fotocopia compulsada del título universitario del autor/es.

d) Breve curriculum vitae del autor/es.

En el caso de que el proyecto de investigación sea pre-

sentado en equipo, cada uno de los firmantes deberá acreditar la documentación requerida.

5. Composición del Jurado seleccionador y proceso de selección

Los proyectos de investigación presentados en esta convocatoria habrán de ser evaluados por un Jurado seleccionador que se encargará de seleccionar los que estime más pertinentes.

De acuerdo con los criterios de composición y competencias del Jurado seleccionador previstos en las bases generales, aquél estará integrado por ocho miembros que se publican a continuación:

Presidente:
D. José Martínez García, Concejal Delegado de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, o persona en quien delegue.

Vocales:
1. D. Damián Pérez Olmos, Técnico Superior de Educación del Gabinete Técnico de Planificación Educativa de la Concejalía de Educación y coordinador de la convocatoria de Becas de Investigación Educativa en el Municipio de Cartagena.

2. D. Ignacio González Almagro, Catedrático de Psicología de la Educación del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Murcia.

3. D. Juan José Enjuto Valentín, Profesor del Instituto Nacional de Bachillerato "Isaac Peral" de Cartagena.

4. Dª Francisca Guerrero García, Profesora de E.G.B., del Colegio Público "Mare Nostrum" de Cartagena, en representación del Consejo del Instituto Municipal de Educación.

5. D. José Pérez Conesa, Presidente de la federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Cartagena.

6. D. Emilio Fructuoso Fernández, becario de investigación educativa en la V convocatoria de este programa.

Secretario: D. Arsenio M. López Morado, Jefe Letrado de la Sección de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

En ausencia justificada de algún componente del Jurado, podrá ser suplido por otro miembro de similares competencias.

El proceso de selección de proyectos de investigación, así como los compromisos a que vendrán obligados los becados y las condiciones de disfrute de las becas se cumplirán conforme a lo fijado en las bases generales de esta convocatoria expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la propia Concejalía de Educación y que cualquier interesado deberá conocer en todo caso para su debida información.

Cartagena 8 de febrero de 1995. El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado de Educación, José Martínez García.

Número 2444

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL ART. 15 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1995, adoptó acuerdo modificando el texto del art. 15 de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, quedando con el siguiente texto:

"Art. 15. En edificios destinados principalmente a vivienda, no se permitirá la instalación de discotecas, salas de fiesta, *locales con instalación musical*, hornos de fabricación de pan y lavaderos de vehículos que por sus ruidos, vibraciones, humos, vertidos de agua y grasas, etc., son incompatibles con el normal descanso y permanencia de los ocupantes de viviendas contiguas.

No obstante en bares y cafés se permitirá música de ambiente de hasta 50 db(A) en el punto más alto nivel sonoro, a distancia no inferior a 1,5 m. de cualquier punto de emisión instalado, siendo producida esa música de ambiente, por equipo musical, cuyo nivel de emisión sonoro máximo sin limitador sonoro alguno, sea como máximo los 50 db(A).

En edificios no destinados a viviendas, se podrá solicitar alcanzar 85 db(a) en locales con instalación musical en el punto de más alto nivel sonoro, siempre que quede acreditado, con anterioridad a la licencia de funcionamiento del local, que los niveles de transmisión sonora no exceden a los regulados en el artículo 7º de la Ordenanza.

En este caso se indicará en el Proyecto de acústica los dispositivos utilizados para garantizar dicho nivel por la interrupción instantánea de la emisión si es sobrepasado.

Se mantiene en todo caso, las restantes normas de la Ordenanza sobre niveles de transmisión".

Dicha modificación queda sometida a información pública por plazo de 15 días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Murcia, 6 de febrero de 1995.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo.

Número 2445

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE UNA SEGUNDA ADICIÓN AL APARTADO DE USOS PERMITIDOS EN LAS ZONAS 1, 2, 3 Y 5 DEL PLAN GENERAL.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1995, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente una segunda adición al apartado de usos permitidos en las zonas 1, 2, 3 y 5 del Plan General, relativa a la transmisión de bares o locales con instalación musical, con la siguiente redacción:

"Las solicitudes de transmisión de la titularidad en la actividad de dichos bares o locales con instalación musical darán lugar a la tramitación de un nuevo expediente de licencia de apertura, que será denegada en el supuesto de que dicho local no disponga de la expresada superficie mínima y útil de 100 m^2".

Dicha modificación se somete a información pública por plazo de un (1) mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Al mismo tiempo se acordó disponer, al amparo de lo dispuesto en el Art. 102 de la Ley del Suelo, la suspensión de licencias correspondientes a aquellas solicitudes de transmisión de titularidad de la actividad de tal clase de establecimientos, que no cumplan lo dispuesto anteriormente.

Contra el acuerdo de suspensión de licencias podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 7 de febrero de 1995.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo.

Número 2434

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo municipal de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por utilización de los servicios e instalaciones deportivas municipales sin que haya sido presentada ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Ley 39/84 de 30 de diciembre, dicha Ordenanza se aprueba definitivamente.

De acuerdo con lo establecido en el art. 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se publica íntegramente:

"Regulación del Precio Público por utilización de los servicios e instalaciones deportivas municipales.

1. Fundamento Legal

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117, en relación con el Artículo 41, B), ambos de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de los servicios e instalaciones deportivas municipales, especificadas en las tarifas contenidas en el anexo, que se regirá por la presente ordenanza.

2. Naturaleza y Objeto

Tendrán la consideración de precio público las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no contributivo, que se satisfagan por:

a) La inscripción en cursos, campeonatos o ligas que promueva como actividad la Concejalía de Deportes.

b) La utilización del material y/o las instalaciones deportivas municipales.

3. Obligación de Contribuir

A) Devengará la obligación de contribuir por estos precios públicos a toda aquella entidad Pública o privada, y al ciudadano, particular o asociado, que solicite y lleve a efecto la utilización de las instalaciones deportivas municipales o se inscriba en alguna de las actividades, según las tarifas de aplicación que resulten en cada supuesto.

B) El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate, al solicitar el alquiler del material o al formalizar la inscripción en una actividad.

C) El pago del precio público por utilización de instalaciones o alquiler de material, se efectuará de una sola vez y por el total de la cantidad que resulte en cada caso.

D) La utilización de las instalaciones se llevará a efecto conforme a la planificación que para el uso de las mismas realice la Concejalía de Deportes.

E) Las cuotas a liquidar por la efectividad de estos precios públicos recaerán sobre los padres, tutores o encargados de los menores de edad, así como en los propios adultos que soliciten la prestación del servicio.

F) El obligado al pago deberá:

1. Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan, para cada precio público.

2. Exigir al encargado de la instalación el comprobante de pago, como justificante de haber liquidado la cuota.

3. Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.

Tarifas. Para la exacción del precio público se aplicará la siguiente:

Gimnasia de mantenimiento	2.000/mes
Atletismo	1.500/curso
Artes marciales	2.000/mes
Fútbol Sala	1.500/curso
Fútbol	1.500/curso
Balonmano	1.500/curso
Baloncesto	1.500/curso
Voleybol	1.500/curso
Tenis de mesa	1.500/curso
Ajedrez	1.500/curso

La presente ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el B.O.R.M.

Campos del Río, a 9 de febrero de 1995.—La Alcaldesa, Dª Antonia María Buendía Almagro.

Número 2455

CAMPOS DEL RIO

EDICTO

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo municipal de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa para el servicio de Recogida domiciliaria de basura, sin que haya sido presentada ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Ley 39/84 de 30 de diciembre, dicha modificación de la Ordenanza se aprueba definitivamente.

De acuerdo con lo establecido en el art. 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se publica íntegramente:

"Tasa por Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura.

Las variaciones a introducir son:

1. Por cada vivienda familiar, cuota anual ..... 7.000 pts.

2. Por cada local de negocio, destinado a pescadería, carnicería, imprenta, cuota anual ..... 25.000 pts.

3. Por cada local de negocio destinado a farmacia, cuota anual ..... 40.000 pts.

4. Por cada local destinado a tienda de ropa, cuota anual ..... 20.000 pts.

5. Por cada local de negocio, destinado a la tienda de comestibles, artículos de regalo, electrodomésticos.. 25.000 pts.

6. Por cada local destinado a fábrica de conservas y que cuenten con un número de operarios no superior a 50, cuota anual ..... 60.000 pts.

7. Por cada local destinado a fábrica de conservas y que cuenten con un número de operarios superior a 50, cuota anual ..... 180.000 pts.

8. Por cada local de negocios, destinados a bancos y cajas de ahorros, cuota anual ..... 250.000 pts.

9. Por cada local de negocios destinados a talleres de reparación de automóviles, cuota anual ..... 50.000 pts.

10. Por cada local de negocios destinado a círculo de recreo, discoteca, bar, verbenas, cafeterías y similares, cuota anual ..... 30.000 pts.

11. Por cada local de negocio destinado a taberna ..... 25.000 pts.

12. Por cada local comercial e industrial, no comprendido en los epígrafes anteriores, a calcular dependiendo de la cantidad y actividad. Peluquerías ..... 15.000 pts.

Carpinterías ..... 25.000 pts.

Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán en un solo recibo anual, tienen carácter irreducible".

La presente modificación entrará en vigor con efectos desde el día 1 de enero de 1995.

Campos del Río, a 9 de febrero de 1995.—La Alcaldesa, Dª Antonia María Buendía Almagro.

Número 2456

CAMPOS DEL RIO

EDICTO

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo municipal de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, sin que haya sido presentada ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 39/84 de 30 de diciembre, dicha modificación de la Ordenanza se aprueba definitivamente.

De acuerdo con lo establecido en el art. 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se publica íntegramente:

"Las variaciones a introducir son:

Cuota tributaria

— Aplicación del coeficiente único: 1,1, según el art. 88.a de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 23,1 de la Ley 42/94 de 30 de diciembre.

— Aplicación del índice, que atendiendo a la situación física del establecimiento, se establece según categoría de calle: 1,1 según el art. 89 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales".

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 y art. 23,2 de la Ley 42/94 de 30 de diciembre.

Campos del Río, a 9 de febrero de 1995.—La Alcaldesa, Dª Antonia María Buendía Almagro.

Número 2457

CAMPOS DEL RIO

EDICTO

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo municipal de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público Prestación del Servicio de la Escuela Infantil Municipal, sin que haya sido presentada ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 39/84 de 30 de diciembre, dicha modificación de la Ordenanza se aprueba definitivamente.

De acuerdo con lo establecido en el art. 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se publica íntegramente:

Las variaciones a introducir son:

A) Escuela Infantil:

— Por cada niño sin servicio de comedor .. 5.000 pts/mes

— Por cada niño con servicio de comedor 12.000 pts/mes

— Por derechos de inscripción ..... 0 pts.

— Por reserva de plaza ..... 0 pts.

— Cuando el nº de hermanos que reciba servicio en el centro sea de 2, se establece una cuota única de 18.000 pts/mes con servicio de comedor.

— Cuando el nº de hermanos que reciba servicio en el Centro sea de 3, se establece una cuota única de 22.000 pts/mes con servicio de comedor.

B) Ampliación servicio de comedor a Educación Infantil (4-5 años)

Se amplía el servicio de comedor en horario de 12 a 15 horas y durante los meses de octubre a mayo, para los niños pertenecientes al ciclo de Educación Infantil (4-5 años) inscritos en el C.P. San Juan Bautista de Campos del Río, limitado al nº de plazas que para cada curso se oferten, por Resolución de la Alcaldía, y que vendrá determinado en función del número de alumnos inscritos en la Escuela Infantil en edad de 0 a 3 años. Cuando el número de solicitantes de este servicio sea superior al de plazas ofertadas, la selección se realizará, de acuerdo con el baremo establecido al efecto por el Ayuntamiento Pleno.

Cuota servicio comedor (4-5 años) ..... 7.000 pts/mes

Reducciones:

— Cuando reciban el servicio de comedor, dos hermanos pertenecientes a Educación Infantil se establece una cuota única para ambos de 12.000 pts/mes.

Para la circunstancia de 2 hermanos, pertenecientes a la Escuela Infantil se establece una cuota única para ambos de 18.000 pts/mes.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.R.M.

Campos del Río, a 9 de febrero de 1995.—La Alcaldesa, Dª Antonia María Buendía Almagro.

Número 2522

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Con fecha 28 de marzo de 1994, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

"Comprobado por los Servicios Técnicos de la Gerencia que por Explomur, S.L., se han ejecutado actos de edificación o uso del Suelo en Cnº. de Los Soldados, Orilla del Reguerón.— San Ginés, consistentes en construir caseta aperos de 89,92 m² y vallado con una longitud de 750 m. sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra de su contenido.— Considerando que ello supone contravenir lo dispuesto en el art. 242 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, Art. 1° de la Ley 12/86, de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia.— A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en los Artículos 253, 248 y siguientes de la Ley del Suelo, 29 de su Reglamento de Disciplina Urbanística, 31 de Ley de Protección de la Legalidad, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.

Ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación o uso del Suelo que no cuente con la correspondiente licencia o efectuada en contra de la misma a Explomur, S.L. para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la práctica de la notificación del presente Decreto, en el caso de que las obras sean conforme con la Ordenanza vigente, solicite la correspondiente licencia, con presentación del proyecto técnico si es necesario o, en su caso, ajuste las obras a la licencia concedida o a la orden de ejecución dictada.—

Segundo.

Advertir a Explomur S.L. que si, transcurrido dicho plazo de dos meses no solicita la expresada licencia o, en su caso, no ajuste las obras a las condiciones de la licencia concedida y orden de ejecución dictada, se podrá acordar la demolición de las obras a costa del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a los que de lugar (Art. 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística).—

Tercero.

Una vez transcurrido dicho plazo, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador.

Murcia, 31 de enero de 1995.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 2523

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Con fecha 3 de octubre de 1994, por el Director de Servicios se ha dictado la siguiente resolución:

"Resultando:

1°. Que visto el expediente sancionador número 1793/91 incoado a Dª Dolores Gálvez Ballester por solar sin vallar en C/ Isabel la Católica. Murcia.— 2°. Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 19-octubre-1991, se requería a Dª Dolores Gálvez Ballester para que procediera a vallar el citado solar previa limpieza del mismo.— Comprobado por los Servicios Técnicos que no se ha procedido a lo requerido y que el presupuesto asciende a la cantidad de 210.000 ptas.— Y en virtud de las competencias establecidas en el Art. 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución: 1°. Autorizar el gasto de 210.000 ptas. a que asciende el presupuesto de limpieza vallado del solar, sito en C/ Isabel la Católica, Murcia, propiedad de Dª Dolores Gálvez Ballester.— 2°. El gasto a reintegrar por cuenta del interesado, deberá ingresarlo en la partida correspondiente del Presupuesto de la Gerencia.— 3°. Los citados trabajos serán efectuados por la Empresa Hermanos Chelines, S.A., contratada por esta Gerencia para trabajos como los indicados, si en el plazo de 48 horas, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo Dª Dolores Gálvez Ballester, no efectuara la limpieza y vallado del mencionado solar".

Murcia, 31 de enero de 1995.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 2524

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

D. Antonio García Martínez-Reina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, a fin de notificar a la interesada del pago de la liquidación que se le reclama y no habiendo sido posible su notificación por desconocer su paradero, por la presente se le notifica la siguiente liquidación:

Contribuyente: Dª Encarnación Luengo Pedreño, con domicilio en Pza. Arco, 1 - 30400 Caravaca de la Cruz.

Referencia	Concepto	Ejercicio	Importe
30015190095000001	Demolición Edificio Pza. Arco, 14	1995	1.276.026,-

Plazos de Ingreso: La deuda se entenderá notificada a todos los efectos constituyendo la interesada en la obligación de satisfacer su importe en los plazos establecidos en el art. 20 del citado Reglamento.

a) Las deudas notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 al último de cada mes desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no hacer efectivo el pago en los períodos citados, se exigirá por la vía de apremio de acuerdo con lo que disponen el art. 97 del citado R.G.R.

Forma de pago: Para efectuar el ingreso es necesario el retirar los documentos cobratorios en la Oficina de Recaudación, c/ Puentecilla, nº 2 Tlf.: 968.700344. El pago podrá efectuarlo en cualquier entidad colaboradora autorizada por el Ayuntamiento.

Recursos: Contra la presente notificación puede interponerse recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

La deuda tributaria devengará intereses de demora desde el día siguiente al término del período voluntario hasta la fecha de pago.

Lo que se comunica para su conocimiento y efecto.

Caravaca de la Cruz, a 9 de febrero de 1995.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 2525

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

D. Juan Manuel de León Corral, Recaudador-Agente Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 139.3 del vigente Reglamento General de Recaudación a fin de poner en conocimiento de la interesada, o en su caso de su causahabiente, le notifico que con fecha 7 de febrero de 1995 se dictó Providencia que dice:

"En el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación Municipal, contra Dª Encarnación Luengo Pedreño, por débitos a esta Hacienda Local, por importe de 102.516,- pesetas, de principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas del Procedimiento, ejercicio 1998 y por el concepto de C.E. Mejoras Urbanísticas, de los que ya tiene conocimiento por anteriores notificaciones, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.

De conformidad con los informes recibidos en esta Unidad de Recaudación, sobre valoración de la finca embargada, consistente:

Un solar en el cual se encontraba una casa señalada con el número 14 de la Plaza del Arco, la cual se componía de cinco pisos, distribuidos en siete departamentos con inclusión de bodega y lagar, mide de superficie veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, dicha vivienda fue demolida por Decreto de la Tenencia-Alcaldía de Urbanismos, al declararse en estado de ruina inminente, por lo que en la actualidad se encuentra un solar.

Se designa como valoración y tipo de subasta, un solar-urbano valorado en cuatrocientas noventa y nueve mil quinientas veintitrés pesetas (499.523,- pts.).

Notifíquese al deudor o en su caso a sus causahabientes, conforme dispone el art. 139.3 del Reglamento General de Recaudación, haciéndolo constar que en caso de discrepancia presente Vd. valoración contradictoria durante el plazo de quince días.

Asimismo se le requiere para que presente los títulos de propiedad de la finca embargada en el plazo de tres a quince días según sea residente o forastero, art. 140 del citado R.G.R."

Recursos: De reposición durante el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contribuyente	Concepto
Luengo Pedreño Encarnación	C.E. Mejoras Urbanísticas

Lo que se le notifica para su conocimiento y efecto.

En Caravaca de la Cruz, a 9 de febrero de 1995.—El Agente-Ejecutivo, Juan Manuel de León Corral.

Número 2526

AGUILAS

Como complemento a la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo correspondientes al Ayuntamiento de Aguilas.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	Nº Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretaria	1	A	Hab. Nacional	Secretaría	Primera	Superior
Intervención	1	A	Hab. Nacional	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
Tesorería	1	A	Hab. Nacional	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
Técnico Administración General	4	A	Admón. General	Técnico		
Administrativo	11	C	Admón. General	Administrativa		
Auxiliar	17	D	Admón. General	Auxiliar		
Conserje	9	E	Admón. General	Subalterno		
Ordenanza	2	E	Admón. General	Subalterno		
Notificador	2	E	Admón. General	Subalterno		
Arquitecto	1	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Arquitecto Técnico	3	B	Admón. Especial	Técnica	Media	
Ingeniero Técnico 50 por 100	1	B	Admón. Especial	Técnica	Media	
Bibliotecario y animador socio-cultural	1	B	Admón. Especial	Técnica	Media	
Encargado Oficina Turismo	1	B	Admón. Especial	Técnica	Media	
Asistente Social	1	B	Admón. Especial	Técnica	Media	
Suboficial	1	C	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Sargento	1	C	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Cabo	4	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Guardia	33	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Agente (a extinguir)	2	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Auxiliar Biblioteca	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar del Catastro	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Rentas	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Recaudación	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar en Gestión y Admón. Pública	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Recaudador	1	B	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Ayudante Técnico de Archivo	1	B	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	
Encargado Estación Depuradora	1	A	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encargado Oficina Juventud	1	C	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encargado Oficina Consumo	1	C	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Inspector Consumo 50 por 100	1	C	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encarg. Of. Mpal. Inf. Seg. Social	1	C	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encargado Patronato Deportivo Municipal	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encargado Limpieza Viaria	1	C	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Albañil	4	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Fontanero	2	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial de Limpieza de Locales	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Electricista	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Chófer	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Chófer	5	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Mecánico-Soldador	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Ayudante Jardinero	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Ayudante Estación Depuradora	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Ayudante (a extinguir)	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Peón barrendero	18	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	

Denominación de la plaza	Nº Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Peón Barrendero (a extinguir)	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Peón de Oficios varios	2	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Peón Albañil	2	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Guardacañero	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Operario Limpieza Locales 50 por 100	8	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Operario Limpieza Locales 100 por 100	17	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Enterrador	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación del Puesto de Trabajo	Nº de Puestos	Titulación Exigida	Observaciones
Jefe de Taller	1	Graduado Escolar	A extinguir
Chófer	1	Graduado escolar	A extinguir
Monitor de Deportes	3	Graduado Escolar	
Peón Barrendero	11	Certificado Escolar	A extinguir
Peón Albañil	4	Certificado Escolar	A extinguir
Psicólogo	2	Licenciado en Psicología	
Diplomado en Trabajo Social	2	Diplomado en Trabajo Social	
Coeducador/a	2	Graduado Escolar	
Administrativo (pers. ofic. Turismo)	1	Bachiller superior	
Monitor-Conserje Deportivo	2	Graduado Escolar	

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Denominación del Puesto de Trabajo	Nº de Puestos	Titulación Exigida	Duración del Contrato
Ayudante Técnico de Archivo	1	Diplomado	Hasta el 09-03-95
Peón Albañil	1	Certificado Escolar	Hasta el 30-09-95
Peón Albañil	1	Certificado Escolar	Hasta el 30-06-96
Auxiliar de Hogar	6	Certificado Escolar	Hasta el 02-01-96
Auxiliar Administrativo (O.M.I.C.)	1	Graduado Escolar	Obra o servicio determinado
Auxiliar Administrativo (Recaudación)	1	Graduado Escolar	Obra o servicio determinado
Administrativo	1	Bachiller Superior	Hasta el 04-02-96
Administrativo	1	Bachiller Superior	Obra o servicio determinado
Coeducador	2	Graduado Escolar	Obra o servicio determinado
Informador de Turismo	1	Bachiller Superior	Hasta el 22-04-95
Auxiliar de Biblioteca	1	Graduado Escolar	Hasta el 30-06-95
Delineante	1	Bachiller Superior	Hasta el 30-06-95

D) PERSONAL EVENTUAL

Denominación de la Plaza	**Nº de Plazas**	**Titulación Exigida**
Auxiliar Administrativo al 100 por 100	3	Graduado Escolar

Número Total de Funcionarios de Carrera: 179
Número total de Personal Laboral Fijo: 29.
Número Total de Personal de Duración Determinada: 18.
Número Total de Funcionarios de Empleo Eventual: 3.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Regist.	Codi	Nº	Denominación	Carácter	G1	G2	G3	G4	ES	SE	Clase	Tipo	Sing.	Prov.	CD	Específico	Observ.
1	GA01	1	Secretaría Alcalde	4	A	B	C	D	G	AU		FLE	S	LD	16	303.012,-	
2	GA02	3	Secretaría G. Municip.	4	A	B	C	D	G	AU		FLE	H	LD	12	230.412,-	
3	GA03	1	Ordenanza	4	-	-	D	E	G	S		FL	H	C	12	427.740,-	
4	AE01	1	Interventor	1	A	-	-	-	HN	I		F	S	C	30	1.411.368,-	
5	AE02	1	Jefe Neg. Contabilidad	25	A	B	C	-	G	A		F	S	C	19	1.411.368,-	
6	AE03	1	Administrativo	3	A	B	C	-	G	A		FL	S	C	16	344.604,-	
7	AE04	1	Jefe Negoc. Rentas	5	A	B	C	-	G	A		F	S	C	16	344.604,-	
8	AE05	1	Jefe Negoc. Estadística	5	A	B	C	-	G	A		F	S	C	16	344.604,-	
9	AE06	1	Auxiliar Rentas	4	-	C	D	E	E	SE	CE	FL	S	C	14	261.444,-	
10	AE07	1	Aux. Gestión Ad. Pública	4	-	C	D	E	E	SE	CE	FL	S	C	14	261.444,-	
11	AE08	2	Auxiliar Admtvo.	4	-	C	D	E	G	AU		F	H	C	14	268.368,-	
12	AE09	1	Auxiliar Recaudación	4	-	C	D	E	E	SE	CE	F	S	C	14		
13	AE10	1	Auxiliar Catastro	4	-	C	D	E	E	SE	CE	F	S	C	14		
14	AE11	1	Tesorero	1	A	-	-	-	HN	I		F	S	C	30	1.411.368,-	
15	AE12	1	Jefe Negociado Caja	25	A	B	C	-	G	A		F	S	C	19	1.411.368,-	
16	AE13	1	Recaudador	25	A	B	-	-	G			F	S	C	20	510.888,-	
17	AE14	1	Ayudante Oficios	4	-	-	D	E	E	SE	PO	FL	S	C	12	261.444,-	
18	AU01	1	Jefe Secc. Urbanismo	26	A	-	-	-	G	T		F	S	C	24	1.203.768,-	
19	AU02	1	Jefe Neg. Lic. Obras	26	A	-	-	-	G	T		F	S	C	21	681.096,-	
20	AU03	1	Jefe Neg. Disc. Urban.	235	A	B	-	-	E	TC	TM	FL	S	C	20	413.880,-	
21	AU04	1	Jefe Neg. Policía Urb.	345	A	B	C	-	G	A		F	S	C	19	344.604,-	
22	AU05	1	Administrativo	5	A	B	C	-	G	A		F	H	C	16	344.604,-	
23	AU06	4	Auxiliar Administr.	4	-	C	D	E	G	AU		F	H	C	14	268.368,-	
24	SE01	1	Secretario General	126	A	-	-	-	HN	S		F	S	C	30	1.790.304,-	
25	SE02	1	Administrativo	5	A	B	C	-	G	A		F	H	C	16	344.604,-	
26	SE03	1	Auxiliar Administrat.	4	-	C	D	E	G	AU		F	H	C	14	268.368,-	
27	SE04	1	Jefe Negoc. Registro	5	A	B	C	-	G	A		F	S	C	19	344.604,-	
28	SE05	1	Jefe Negoc. Quintas	5	A	B	C	D	G	AU		F	S	C	16	303.012,-	
29	SE06	2	Notificador	4	-	-	D	E	G	S		F	H	C	12	268.368,-	
30	SE07	1	Ayudante Técnico Archiv.	45	A	B	C	-	E	TM		FL	S	C	20	413.880,-	
31	SM01	1	Jefe Sección Bienes-Ob.	26	A	-	-	-	G	T		F	S	C	24	1.203.768,-	
32	SM02	1	Jefe Neg. Bienes-Obras	5	A	B	C	-	G	A		F	S	C	16	344.604,-	
33	SM03	1	Auxiliar Admtvo.	4	-	C	D	E	G	AU		F	H	C	14	268.368,-	
34	SM04	1	Jefe Neg. Personal	26	A	-	-	-	G	T		F	S	C	21	681.096,-	
35	SM05	1	Auxiliar Admtvo.	4	-	C	D	E	G	AU		F	H	C	14	268.368,-	
36	CE01	8	Conserjes	4	-	-	D	E	G	S		FL	H	C	12	268.368,-	
37	LL01	1	Oficial Limp. Locales	45	-	-	D	E	E	SE	PO	F	S	C	14	289.164,-	
38	LL02	25	Limpiadora	4	-	-	D	E	E	SE		F	H	C	12	(8=50%)248.856,-	
39	OT01	1	Jefe Sección Serv. Tec.	26	A	-	-	-	E	TC		F	S	C	24	1.203.768,-	
40	OT02	1	Jefe Neg. Ingeniería	235	A	B	-	-	E	TC	TM	F	S	C	20	(50%) 413.880,-	
41	OT03	1	Jefe Neg. Obras Mpales.	235	A	B	-	-	E	TC		F	S	C	20	413.880,-	
42	OT04	1	Jefe Neg. Obras Menores	235	A	B	-	-	E	TC		F	S	C	20	413.880,-	
43	OT05	1	Jefe Neg. Admón. S. Tecn.	35	A	B	C	-	G	A		F	S	C	19	344.604,-	
44	OT07	1	Auxilir Admtvo.	4	-	C	D	E	G	AU		F	H	C	14	268.368,-	
45	OT08	4	Oficial Albañil	4	-	-	D	E	E	SE		FL	H	C	14	289.164,-	
46	OT09	6	Peón Albañil	4	-	-	D	E	E	SE		FL	H	C	12	261.444,-	
47	OT10	1	Jefe Taller Electric.	34	-	-	D	E	E	SE		FL	S	C	16		
48	OT11	1	Oficial Electricista	4	-	-	D	E	E	SE		FL	S	C	14	289.164,-	
49	OT12	1	Guardacañero	4	-	-	D	E	E	SE		FL	S	C	12	289.164,-	
50	OT13	2	Oficial Fontanero	4	-	-	D	E	E	SE		FL	S	C	14	289.164,-	
51	OT14	1	Ayudante Jardinero	4	-	-	D	E	E	SE		FL	S	C	12	261.444,-	
52	LV01	1	Encargado Limpieza V.	45	-	-	C	D	E	SE	PO	FL	S	C	19	483.180,-	

Regist.	Codi	Nº	Denominación	Carácter	G1	G2	G3	G4	ES	SE	Clase	Tipo	Sing.	Prov.	CD	Específico	Observ.
53	LV02	1	Oficial Chófer	4	-	-	D	E	E	SE	PO	FL	H	C	14	400.020,-	
54	LV03	6	Chófer	4	-	-	D	E	E	SE	PO	FL	H	C	14	400.020,-	
55	LV04	1	Mecánico-Soldador	4	-	-	D	E	E	SE	PO	FL	S	C	12	427.740,-	
56	LV05	30	Peón Barrendero	4	-	-	D	E	E	SE	PO	FL	H	C	12	427.740,-	
57	ED01	1	Encargado Analista E.D.	12	A	B	-	-	E	SE	CE	FL	S	C	21	681.096,-	
58	ED02	1	Ayudante Estación Dep.	4	-	-	D	E	E	SE	CE	FL	S	C	12	427.740,-	
59	AS01	1	Suboficial Jefe Pol. L.	12	-	-	C	-	E	SE	PL	F	S	C	22	815.748,-	
60	AS02	1	Sargento Policía Local	25	-	-	C	-	E	SE	PL	F	S	C	20	695.748,-	
61	AS03	4	Cabo Policía Local	5	-	-	-	D	E	SE	PL	F	H	C	16	580.176,-	
62	AS04	33	Guardia Policía Local	4	-	-	-	D	E	SE	PL	F	H	C	14	555.696,-	
63	AS05	2	Agente Aux. Policía L.	4	-	-	-	E	E	SE	PL	F	H	C	12	248.868,-	
64	AC01	1	Bibliotecario A. Soc-Cul.	45	A	B	-	-	E	TC	TM	FL	S	C	20	413.880,-	
65	AC02	1	Auxiliar Biblioteca	4	-	-	D	E	E	SE	CE	FL	S	C	14	289.164,-	
65	AC03	1	Ordenanza	4	-	-	D	E	G	S		FL	H	C	12	427.740,-	
66	SS01	3	Dpl. Trabajo Social	46	-	B	-	-	E	TC	TM	FL	H	C	20	413.880,-	
67	SS02	2	Psicólogo	46	A	-	-	-	E	TC	TS	FL	H	C	21		
68	SS03	2	Coeducador	4	-	-	D	E	E	AU		FL	H	C	14		
69	SS04	1	Auxiliar Admtvo.	4	-	C	D	E	G	AU		F	H	C	14	268.368.-	
70	AJ01	1	Encargado Ofic. Juvent.	45	-	-	C	D	E	SE	CE	FL	S	C	18	303.012,-	
71	AT01	1	Encargado Ofic. Turismo	45	A	B	-	-	E	TC	TM	FL	S	C	20	406.276,-	
72	AT02	1	Administrativo Of. Turis.	4	A	B	C	-	E	SE	CE	FL	S	C	16		
73	OC01	1	Encargado Ofic. Consumo	456	-	-	C	D	E	SE	CE	FL	S	C	18	303.012,-	
74	OC02	1	Inspector de Consumo	45	-	-	C	D	E	SE	CE	FL	S	C	16	172.296,-	
75	PD01	1	Encargado Pat. Deport. M.	45	-	C	D	E	E	SE	CE	FL	S	C	16	344.604,-	
76	PD02	2	Monitores-Conserjes Dep.	4	-	-	D	E	E	SE	CE	FL	H	C	14		
77	PD03	1	Monitor Deportivo	4	-	-	D	E	E	SE	CE	FL	S	C	14		
78	PD04	2	Peón Oficios Varios	4	-	-	-	E	E	SE	CE	FL	H	C	12	248.868,-	
79	PD05	1	Auxiliar Admtvo.	4	-	C	E	E	G	AU		F	H	C	14	261.444,-	
80	PA01	1	Conserje Plaza Abastos	4	-	-	D	E	G	S		FL	H	C	12	268.368,-	
81	TE01	1	Conserje Hogar Pension.	4	-	-	D	E	G	S		FL	H	C	12	268.368,-	
82	CE01	1	Oficial Enterrador	4	-	-	D	E	E	SE	PO	F	S	C	14	543.288,-	
83	RI01	1	Auxiliar Admtvo.	4	-	-	D	E	G	AU		F	S	C	14	268.368,-	
84	SO01	1	Encarg. O. M. Inf. S. Social	45	-	C	D	E	E	SE	CE	FL	S	C	16	344.604,-	

CÓDIGOS

GA = Gabinete Alcaldía
AG = Apoyo a grupos municipales
AE = Area Económica
AU = Area Urbanismo
SE = Area de Secretaría
SM = Area de Obras, Servicios y Mantenimientos
CE = Conserjes de Escuelas
LL = Limpieza de Locales Públicos
OT = Oficina Técnica
LV = Limpieza Viaria y Recogida de Basura
ED = Estación Depuradora
AS = Area de Seguridad
AC = Area de Cultura
SS = Area de Servicios Sociales
AJ = Area de Juventud
AT = Area de Turismo
OC = Area de Consumo
PD = Patronato Deportivo
PA = Plaza de Abastos
TE = Tercera Edad
CE = Cementerio
RI = Area de Régimen Interior
SO = Area de Seguridad Social

De forma que según lo previsto en el artículo 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 152 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, las personas y entidades que se indican y por los motivos que también se expresan en el artículo 151 de la última Ley, pueden interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y en el plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Aguilas, 9 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 2528

FUENTE ALAMO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1995

Habiendo sido aprobada la redacción definitiva de las modificaciones de las ordenanzas fiscales, al no haberse presentado reclamaciones, y de conformidad con el art. 17 apartado 3 y 4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica íntegro el texto de las modificaciones que han de regir a partir de 1995, de las siguientes:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1995

1. Impuesto sobre Actividades Económicas:

Se fija el coeficiente en 1.048.

2. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

A) Turismos: hasta 8 caballos	2.870,-
de 8 a 12 caballos	6.740,-
de 12 a 16 caballos	15.720,-
de más de 16 caballos	20.430,-
B) Autobuses: hasta 21 plazas	19.000,-
de 21 a 50 plazas	26.930,-
de más de 50 plazas	34.740,-
C) Camiones: hasta 1.000 kg. carga	9.170,-
de 1.000 a 2.999 kg. carga	18.235,-
de 2.999 a 9.999 kg. carga	25.940,-
de más de 9.999 kg. carga	32.490,-
D) Tractores: hasta 16 caballos	3.875,-
de 16 a 25 caballos	6.075,-
de más de 25 caballos	18.235,-
E) Remolques y semirremolques:	
hasta 1.000 kg.	3.875,-
de 1.000 a 2.999 kg.	6.075,-
de más de 2.999 kg.	18.235,-
F) Ciclomotores:	
Ciclomotores	995,-
Motocicletas hasta 125 cc	1.100,-
Motocicletas de 125 a 250 cc	1.780,-
Motocicletas de 250 a 500 cc	3.415,-
Motocicletas de 500 a 1.000 cc	6.810,-
Motocicletas de más de 1.000 cc	13.835,-

3. Precios públicos

	Luz artif.	Luz nat.
Pabellón Polideportivo:		
1/3 de pista	840,-	630,-
2/3 de pista	1.250,-	1.050,-
Pista central	1.570,-	1.250,-
Polideportivo "Cuatro Vientos":		
Pista polideportivo	1.885,-	525,-
Pista de tenis	525,-	315,-
Cursos de natación:		
Uno. Temporada de 2 meses	4.200,-	
Dos. Cursos de 1 mes	2.600,-	

4. Recogida de basuras:

	Diario	Alterno
Epígrafe 1. Viviendas		
Por cada vivienda	7.920,-	5.940,-
Epígrafe 2. Alojamientos		
d) Pensiones, etc.	16.500,-	11.000,-
Epígrafe 3. Alimentación		
a) Supermercados	16.500,-	11.000,-
b) Almacenes mayoristas	16.500,-	11.000,-
c) Pescaderías	16.500,-	11.000,-
Epígrafe 4. Est. Restauración		
a) Restaurantes	19.800,-	13.200,-
b) Cafeterías	19.800,-	13.200,-
c) Whisquerías	19.800,-	13.200,-
d) Bares	19.800,-	13.200,-
e) Tabernas	19.800,-	13.200,-
Epígrafe 5. Est. Espectáculos		
a) Cines y teatros	19.800,-	13.200,-
b) Salas fiesta, discotecas	19.800,-	13.200,-
c) Salas de bingo	19.800,-	13.200,-
Epígrafe 6. Otros		
a) Centros oficiales	16.500,-	11.000,-
b) Oficinas bancarias	16.500,-	11.000,-
c) Grandes almacenes	16.500,-	11.000,-
d) Demás locales	16.500,-	11.000,-
Epígrafe 7. Despachos		
Por cada despacho	16.500,-	11.000,-

5. Precios Públicos de Mercados:

a) Puestos de venta: metro lineal/día	90,-
b) Barracas, circos, etc.: metro lineal/día	90,-
c) Puestos en mercado: Fijos metro lineal/día	105,-
Vía pública eventual	410,-

Fuente Alamo de Murcia a 7 de febrero de 1994.—El Alcalde.

Número 2322

TOTANA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno del municipio de Totana, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de noviembre de 1994, acordó aprobar inicialmente la constitución de la entidad urbanística de conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos de la Urbanización "La Charca", así como aprobar los estatutos por los que habrá de regirse dicha entidad, sometiéndolos a información pública por un plazo de quince días contados a partir de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que puedan presentarse alegaciones por los interesados.

El Alcalde-Presidente, Pedro Sánchez Hernández.—Ante mí, el Secretario, Antonio García González.

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN «LA CHARCA»

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y FINALIDADES

Artículo 1.º— En la ciudad de Totana, provincia de Murcia, se constituye la «Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización La Charca».

Artículo 2.º— La «Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización La Charca» del municipio de Totana será el organismo colaborador en la conservación y mejora de las obras de urbanización y de la puesta en servicio de las dotaciones comunitarias derivadas de las Normas Subsidiarias que afecten —directa o indirectamente— a las zonas de la mencionada Urbanización.

Artículo 3.º— La «Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización La Charca» se forma de acuerdo con lo que prescribe el punto 2.c.2 de la Memoria Explicativa del Plan Parcial «La Charca», aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Murcia en fecha 24 de marzo de 1986.

Artículo 4.º— Desde el momento de su aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, la Entidad constituida tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad para actuar en el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5.º — El régimen jurídico aplicable a la Entidad viene determinado por lo que dispone el vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sus Reglamentos, así como por los presentes Estatutos y Bases de Actuación.

Artículo 6.º

a) El domicilio social de la Entidad se establecerá en la primera Asamblea General que tenga lugar tras la aprobación de los presentes Estatutos.

b) La Asamblea General de la Entidad podrá modificar el domicilio social. El cambio será firme a efectos administrativos una vez realizada la oportuna notificación al Ayuntamiento de Totana.

Artículo 7.º— Son objeto y finalidad esenciales de la Entidad las funciones que se detallan a continuación:

a) El mantenimiento de las obras y servicios que no sean asumidos por la Administración Municipal, los cuales se relacionan en el Anexo I de estos Estatutos, y bajo sus directrices y vigilancia.

b) Actuar como legítima representante de los propietarios de parcelas y viviendas comprendidas dentro del ámbito de la Urbanización, a los efectos de unir los esfuerzos para realizar los fines propios de la Entidad, además de facilitar y agilizar las relaciones necesarias con los organismos administrativos competentes.

c) Acordar con el Ayuntamiento el procedimiento de reparto de los costes de ejecución de las mejoras urbanas.

La fijación de la postura de la Entidad en la aceptación de dicho procedimiento será previa a la Municipal, si bien no tendrá para esta última carácter vinculante. Las disconformidades que la Entidad plantee habrán de manifestarse de forma razonable y justificada.

Artículo 8.º— Son objeto y finalidad secundarias de la Entidad las funciones que se detallan a continuación:

a) Contratar directamente las obras y servicios de toda clase que se establecen en el apartado a) del artículo anterior que se deban realizar por necesidades de mantenimiento, por importe igual o inferior al que se apruebe en los presupuestos de la Entidad, y siguiendo lo que estos Estatutos y, en su caso, los Reglamentos de Régimen Interior que los desarrollen, determinen.

b) Acordar con el Ayuntamiento el procedimiento de contratación de obras y servicios que afecten a la tarea de mejora de la Urbanización.

La fijación de la postura de la Entidad en la aceptación de dicho procedimiento será previa a la Municipal, si bien no tendrá para esta última carácter vinculante. Las disconformidades que la Entidad plantee habrán de manifestarse en forma razonable y justificada.

d) Dar conformidad al correcto cumplimiento de los contratos de obras y de servicios generales que afecten al ámbito de la Entidad. La fijación de la postura de la Entidad en la aceptación de las obras y servicios será previa a la municipal, si bien no tendrá para esta última carácter vinculante. Las disconformidades que la Entidad plantee habrán de manifestarse de forma razonada y justificada.

e) Cualquier otra función que dentro del marco legal de aplicación y que como resultado de las necesidades, de los objetivos y finalidades de la Entidad se desarrolle a través de reglamentos de Régimen Interior.

CAPÍTULO II

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 9.°— El ámbito de actuación de la «Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización La Charca» es, de acuerdo con lo determinado en el Plan Parcial, el que se delimita en el Plano Parcelario adjunto.

CAPÍTULO III

DE LOS ASOCIADOS

Artículo 10.°— Formarán parte de la «Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización La Charca» como miembros de pleno derecho, todos los propietarios de parcelas y viviendas de la misma, que se relacionan en el Anexo II de estos Estatutos.

Artículo 11.°— Las fincas en régimen de copropiedad habrán de designar una persona como representante de la misma ante la Entidad.

Artículo 12.°— Cuando los titulares de fincas sean personas jurídicas, se designará una persona como representante de la misma ante la Entidad.

Artículo 13.°— El Ayuntamiento de Totana designará en calidad de Administración actuante, un representante ante la Entidad, que tendrá voz y voto, formará parte de los órganos de Gobierno de la Entidad y será el vínculo de comunicación y coordinación natural de la propiedad con la Administración.

Artículo 14.°— Los Asociados, en el momento de la integración obtendrán fotocopias diligenciadas por el Secretario de la Entidad de las distintas normas reguladoras vigentes.

Artículo 15.°— La transmisión de la titularidad de fincas comporta la subrogación en los derechos y obligaciones del vendedor, entendiéndose incorporado el comprador a la Entidad a partir del momento de la transmisión.

CAPÍTULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Artículo 16.°— Los órganos de gobierno de la «Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización La Charca» son:

a) La Asamblea General

b) La Junta Directiva

Artículo 17.°— La Asamblea General es el órgano supremo de la Entidad y está constituida por la totalidad de los miembros de la misma.

Artículo 18.°— La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Entidad y está constituida por:

— El Presidente
— El Vicepresidente
— El Secretario
— El Tesorero
— Dos Vocales
— El Representante del Ayuntamiento

Artículo 19.°— Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran presentes o debidamente representados, titulares que lo sean al menos del 50% de la superficie total del ámbito territorial de la Entidad. En segunda convocatoria la Asamblea General será válida cualquiera que sea la representación presente.

Artículo 20.°— Las convocatorias de la Asamblea General se realizarán con una anticipación no inferior a diez días naturales y a ellas habrán de adjuntarse el orden del día previsto. Dicha convocatoria habrá de prever y fijar la fecha de la segunda convocatoria, la cual no podrá ser antes de media hora después de la prevista para la primera.

Artículo 21.°

a) De acuerdo con lo que dispone el artículo 29 del Reglamento de Gestión Urbanística, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán siempre por mayoría simple de las cuotas de participación presentes o debidamente representadas.

b) En caso de empate el voto del Presidente será doble.

Artículo 22.°— Cada miembro de derecho tiene un voto proporcional a la cuota de participación que le corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Artículo 23.°— El Presidente y el Secretario de la Asamblea General serán los mismos que ostenten dichos cargos en la Junta directiva.

Artículo 24.°— La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez cada año, previa convocatoria cursada por el Presidente. Este periodo anual podrá reducirse por acuerdo de la propia Asamblea General.

Artículo 25.°

a) Podrán celebrarse tantas sesiones extraordinarias como acuerde la Junta Directiva por mayoría simple de sus miembros.

b) También podrán solicitar una sesión extraordinaria los miembros de la Entidad siempre que la solicitud cumpla los siguientes requisitos:

— Por escrito razonado suscrito por cinco miembros de derecho de la Entidad.

— Inclusión del orden del día.

— Anticipación mínima de quince días a la fecha propuesta.

Artículo 26.°— La Asamblea General será convocada por la Junta Directiva, y en su nombre por el Presidente, mediante una notificación circular dirigida con acuse de recibo a cada uno de los miembros de la Entidad.

Artículo 27.°— Las convocatorias habrán de entregarse como mínimo con diez días de anticipación, fijarán el lugar, la hora y la fecha de la sesión, tanto de la primera como de la segunda convocatoria; e incluirán el orden del día, en el cual figurará el apartado de ruegos y preguntas.

Artículo 28.°— Son funciones propias de las Sesiones Ordinarias de la Asamblea General:

a) Examinar y aprobar, si es procedente, la gestión realizada por la Junta Directiva en el periodo transcurrido desde la última sesión.

b) Examinar y aprobar, si es procedente, el estado contable y económico-financiero presentado por la Junta Directiva, o en su caso por el Administrador.

c) Adoptar acuerdos sobre las cuestiones planteadas por la Junta Directiva.

d) Definir los criterios a seguir por la Junta Directiva en sus actuaciones.

e) Aprobar los presupuestos correspondientes para ser propuestos al Ayuntamiento.

Artículo 29.°— Son funciones propias de las Sesiones Extraordinarias de la Asamblea General:

a) Aceptar la renuncia de los miembros de la Junta Directiva.

b) Elegir los miembros de la Junta Directiva cuando se trate de vacantes producidas por renuncia.

c) Modificar los Estatutos y bases de actuación económico-financiera.

d) Aprobar los Reglamentos de orden interno para mejorar el desarrollo de los presentes Estatutos.

Artículo 30.°— Todos los cargos de la Junta Directiva, a excepción del correspondiente al representante de la Administración, serán honoríficos y gratuitos.

Artículo 31.°— La elección de la Junta directiva, a excepción del representante de la Administración, se realizará por la Asamblea General por medio de voto directo y secreto de todos y cada uno de sus miembros.

Artículo 32.°— El período de mandato de la Junta Directiva será de dos años, con renovación de la totalidad de sus miembros, los cuales podrán ser candidatos a la reelección.

Artículo 33.°— La elección de la Junta Directiva, a excepción de que se trate de una renuncia, se realizará en sesión ordinaria de la Asamblea General.

Artículo 34.°— La elección de miembros de la Junta Directiva para cubrir vacantes producidas por renuncia u otras situaciones extraordinarias, será por el periodo que falte para el cumplimiento del plazo previsto hasta la próxima elección ordinaria.

Artículo 35.°— La Junta Directiva se reunirá como mínimo, una vez cada semestre, además de las veces que lo crea oportuno su Presidente, ya por iniciativa propia o por requerimiento de dos de sus miembros.

Artículo 36.°— La asistencia a las sesiones de la Junta Directiva es obligatoria para todos sus miembros.

Artículo 37.°— En el caso de que algún miembro de la Junta Directiva se despreocupe de las responsabilidades propias de su cargo, podrá ser revocado a propuesta del resto de los miembros por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de la Asamblea General.

Artículo 38.°— El Administrador y los Consultores Técnicos y Jurídicos tienen derecho de asistencia a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, con derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 39.°— Son funciones propias de la Junta Directiva:

a) Convocar las sesiones de las Asambleas Generales.

b) Redactar los balances de la Entidad.

c) Proponer a la Asamblea General los presupuestos necesarios.

d) Ejecutar, gestionar, desarrollar y organizar los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

e) Nombrar el Administrador, los Consultores Técnicos y Jurídicos y todos aquellos servicios que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de la Entidad.

f) Interpretar los Estatutos y normas reguladoras, velando por su cumplimiento.

g) Ejercer las acciones legales convenientes en defensa de la Entidad y de sus miembros.

h) Instar al Ayuntamiento para que proceda al cobro de las cuotas por la vía de apremio, que correspondan a los miembros de la Entidad, que no satisfagan sus importes.

i) Informar al Ayuntamiento de las disposiciones acordadas por la Entidad.

j) Vigilar las obras que se realicen en el ámbito de la Entidad.

k) Denunciar los defectos que se observen en la prestación de servicios y realización de obras.

l) Gestionar la concesión de beneficios fiscales que fuesen aplicables.

m) Requerir al Ayuntamiento para que actúe con urgencia en los casos de daños.

n) Colaborar con el Ayuntamiento en el cobro de las cuotas.

Artículo 40.°— Son funciones propias del Presidente:

a) Ostentar la legal representación de la «Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización «La Charca», ante las Autoridades, Tribunales, Administración y Organismos Públicos, e Instituciones y Entidades Privadas.

b) Velar por una correcta relación con el Ayuntamiento de Totana, y por una eficaz colaboración de las iniciativas.

c) Convocar la Asamblea General y la Junta Directiva, presidiendo sus sesiones.

d) Revisar las actas de las sesiones, e impulsar el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones en ellas reflejadas.

e) Suscribir los compromisos que conjuntamente con el Ayuntamiento de Totana se tomen en orden a las finalidades de la Entidad.

f) Interponer reclamaciones por vía administrativa, en la Jurisdicción ordinaria o especial, ejercer acciones y otorgar poderes a terceros. Todas estas facultades precisarán o bien la unanimidad de la Junta Directiva e inclusión en el orden del día de la sesión de la Asamblea General inmediata posterior, o bien el acuerdo previo de la Asamblea General por mayoría simple de las cuotas de participación presentes o debidamente representadas.

g) Ordenar los pagos a realizar por la Entidad, conjuntamente con el Vicepresidente o el Secretario.

Artículo 41.°— Son funciones propias del Vicepresidente:

a) Sustituir al Presidente en todas sus funciones en los casos de ausencia o cualquier otro motivo que los justifique y con aceptación de la Junta Directiva.

b) Actuar por delegación del Presidente en la forma que éste disponga.

c) Seguir y colaborar en las acciones del Presidente a fin de poder sustituirlo adecuadamente si fuese necesario.

d) Ordenar los pagos a realizar por la Entidad conjuntamente con el Presidente.

Artículo 42.°— Son funciones propias del Secretario:

a) Redactar las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, de las cuales dará fe y firmará conjuntamente con el Presidente.

b) Enviar copia de las actas a los miembros de los órganos de Gobierno de la Entidad.

c) Llevar en relación con el Ayuntamiento un control de parcelación y de los titulares que integran la Entidad.

d) Custodiar los libros y documentos de la Entidad que no hagan referencia a la administración contable de la misma.

e) Librar certificaciones que hagan referencia a los libros que están bajo su custodia con el necesario visto bueno del Presidente.

f) Preparar, redactar y enviar a los miembros de la Entidad la memoria bianual.

g) Llevar la correspondencia que necesite mantener la Entidad.

h) En ausencia del Vicepresidente, ordenar los pagos a realizar por la Entidad conjuntamente con el Presidente.

i) Cualquier otra función que dentro de sus competencias le encomiende la Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente.

Artículo 43.°— Son funciones propias del Tesorero:

a) Realizar los movimientos de fondos económicos que ordene el Presidente y el Vicepresidente o el Secretario, anotándolos en los libros correspondientes.

b) Custodiar los libros y documentos de la Entidad que hagan referencia a la administración contable.

c) Seguir el proceso del presupuesto aprobado.

d) Ayudar al Secretario en el apartado económico en la redacción de la memoria bianual.

e) Tener la contabilidad a disposición de los Asociados.

Artículo 44.°— Son funciones propias de los Vocales:

a) Seguir y colaborar en las tareas del Secretario y del Tesorero, al objeto de poderlos sustituir adecuadamente si así fuese necesario.

b) Cualquier función que dentro de las competencias de la Junta Directiva les encomiende la Asamblea General o la propia Junta Directiva.

Artículo 45.°— La Junta Directiva podrá encomendar a un Administrador, profesionalmente cualificado, la realización de todas o algunas de las funciones de sus miembros. En este caso, el Administrador será civilmente responsable de las funciones encomendadas y los cargos de la Junta Directiva habrán de supervisar las materias de su competencia.

CAPÍTULO V

RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE

Artículo 46.°— La Junta Directiva y de forma especial su Presidente, velarán por una correcta coordinación entre las iniciativas de la Entidad y las municipales.

Artículo 47.°— El representante de la Administración actuante en los órganos de Gobierno de la Entidad será el canal de información, sobre la actuación municipal, y al mismo tiempo dará cuenta de su gestión al Gobierno Local para que éste también tenga noticias de las tareas de la Entidad.

Artículo 48.°— Son funciones propias del Representante de la Administración actuante:

a) Informar a la Administración de los objetivos y del orden de prioridades que la «Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización La Charca» realiza.

b) Coordinar y agilizar la operatividad de los programas de la Entidad con las necesarias acciones administrativas.

c) Informar a los órganos de Gobierno de la Entidad de las posibilidades municipales, en orden a tomar las medidas necesarias para alcanzar el nivel de urbanización e infraestructuras previstas por el Plan Parcial.

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

Artículo 49.°— Los miembros de la «Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización La Charca», tienen los siguientes derechos:

a) Tener un ejemplar de los Estatutos y normas reguladoras que se redacten.

b) Recibir directamente copia de las Actas de las Asambleas.

c) Obtener toda la información que sea necesaria de la Junta Directiva, de sus actuaciones y de los proyectos técnicos que se vayan realizando.

d) Voz y voto en las sesiones de la Asamblea General.

e) Obtener de la Junta Directiva de la Asamblea la ayuda necesaria para la defensa de sus intereses, en todo aquello que corresponde a las finalidades de la Entidad.

f) Ser candidato a la elección de los cargos de la Junta Directiva.

g) Dirigirse por escrito a la Junta Directiva exponiendo sus puntos de vista, quejas, sugerencias e información de interés que considere oportunas.

h) Voto personal en las sesiones de la Asamblea General.

i) Derecho a delegar adecuadamente el voto.

Artículo 50.°— Los miembros de la «Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización La Charca» tienen las siguientes obligaciones:

a) Asistencia a las Asambleas Generales.

b) Comunicar cualquier cambio de domicilio.

c) Comunicar cualquier cambio de titularidad de la parcela.

d) Colaborar a un buen funcionamiento de la Entidad, aportando iniciativas y sugerencias.

e) Hacer efectivas las cuotas económicas que la Asamblea General apruebe de acuerdo con el Ayuntamiento y dentro de los términos establecidos.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 51.°— A propuesta de la Junta Directiva, la Asamblea General aprobará el presupuesto de ejecución de las obras y servicios que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 7 de estos Estatutos, sean de competencia de la Entidad de Conservación.

Artículo 52.°— El presupuesto determinará las cuotas y los plazos de pago, que serán obligatorios para los

asociados, una vez hayan obtenido la aprobación municipal.

Artículo 53.º— La distribución de las cuotas entre los diferentes propietarios se realizará atendiendo la naturaleza del gasto. Los consumos de los servicios urbanos se repercutirán según tarifa y los gastos generados por nuevas inversiones o mantenimientos según superficies.

Artículo 54.º

a) Para dar cumplimiento al artículo anterior se fijará para cada propiedad un coeficiente de participación, que se adjunta en el Anexo II.

b) En los casos necesarios se elaborarán las tarifas correspondientes.

Artículo 55.º— En el caso de que algún asociado no haga efectivo a su vencimiento alguna de las cuotas aprobadas por la Administración actuante, la Junta Directiva dará un plazo de quince días naturales desde el día que lo notifique al moroso con acuse de recibo, añadiendo al importe un cargo del 10% de la cantidad debida. Si pasado este plazo no se satisface la deuda se procederá por la vía de apremio administrativo, y a tal efecto el Secretario con el V.º B.º del Presidente, certificará el débito remitiéndolo al Ayuntamiento de Totana, para que proceda por la vía ejecutiva.

CAPÍTULO VIII

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 56.º— Dada la naturaleza administrativa de la «Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización La Charca», todos los actos y actas de los órganos de gobierno de la Entidad podrán ser recurridos ante la autoridad administrativa actuante.

Artículo 57.º— Las diferencias que se puedan dar entre miembros asociados serán resueltas por arbitraje de la Junta Directiva, la resolución de la cual, sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior, será inmediatamente ejecutiva.

Artículo 58.º— En todo aquello que no esté previsto por el Texto Refundido de la Ley del Suelo, sus Reglamentos ni por estos Estatutos y otras normas reguladoras, se considera como supletoria la Ley de Propiedad Horizontal.

CAPÍTULO IX

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 61.º— Se procederá a la disolución de la «Entidad Urbanística de Conservación de Urbanización La Charca» en los siguientes casos:

a) Cumplimiento total de los fines y objetivos para la que fue creada con liquidación de todas las obligaciones que se hubiesen originado.

b) Resolución de la Administración actuante.

Artículo 62.º— En el supuesto de disolución de la Entidad, actuará como Junta Liquidadora la última Junta Directiva. El balance final, sea negativo o positivo, se repartirá entre los miembros asociados, según los índices de proporcionalidad asignados.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Inicialmente se establece una cuota de entrada que cubra el costo de los gastos originados por los servicios urbanos recibidos y no repercutidos entre los diferentes propietarios. El costo de la puesta en marcha de la Entidad se incluirá en esta cuota inicial.

Totana, a 12 de noviembre de 1994.

ANEXO Nº 1 A LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN «LA CHARCA»

El Ayuntamiento de Totana se compromete al mantenimiento y conservación de los servicios públicos en la Urbanización «La Charca», que serán de su cargo, una vez recibidas las cesiones obligatorias por dicha Administración actuante.

A tales efectos, tendrán la consideración de servicios públicos:

— Vías públicas.

— Abastecimiento y depuración de agua potable.

— Evacuación de aguas.

— Alumbrado público.

— Recogida de residuos sólidos urbanos.

A los mencionados servicios les será de aplicación el sistema de recursos locales prevenido en la legislación vigente.

Totana, a 12 de noviembre de 1994.

ANEXO II A LOS ESTATUTOS DE ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN «URBANIZACIÓN LA CHARCA»

PROPIETARIO	Nº PARCELA REF.CATASTRAL	SUPERFICIE	CUOTA DE PARTICIPACIÓN %
TECSYCON S.L.	01429-01	1876 m2	1.005
ANA GALLEGO GARCIA/IVES HENRI	00429-01	1000 m2	0.536
PEDRO GARCIA, 5 (ALEDO)	00429-02	854 m2	0.458
LUIS RGUEZ GZALEZ Y MP MTNEZ DE SALAS CNO LOS MOLINOS, S/N	00429-03	856 m2	0.459
JUAN RUBIO SANCHEZ	00429-04	1029 m2	0.551
MIGUEL MAESTRE MAESTRE AVDA DE LA FAMA, 15 (Murcia)	00429-05	847 m2	0.454
SALVADOR MARTINEZ BOZCULLAN ATP CONSTRUCCIONES, CTRA ALICANTE, KM 3 (frente Cruce Casillas-Murcia)	00429-06	752 m2	0.403
ETOSA	00429-07	1000 m2	0.536
PARAJE ANTIGOR	00429-08	754 m2	0.404
PELEGRIN MARTINEZ PORLAN SOL, 3-2ºG	00429-09	865 m2	0.464
JOSE MARTINEZ RUIZ ALAMEDA CERVANTES, 22-4ºB (LORCA)	00429-10	876 m2	0.469
NICOLASA SANCHEZ HERNANDEZ ESPAÑA, 33	00429-11	794 m2	0.426
RAMON SEGURA SERRANO	00429-12	760 m2	0.407
MORATIN, 3-B	00429-13	350 m2	0.188
ISIDORA GUARINOS CERMEÑO URB. LA CHARCA C/G, FASE II, Nº 14	00429-14	254 m2	0.136
JUAN MORALES CANOVAS URB. LA CHARCA C/G, FASE II, Nº 13	00429-15	252 m2	0.136
PEDRO GARCIA CRUZ URB. LA CHARCA C/G, FASE II, Nº 12	00429-16	252 m2	0.135
URSULA TUDELA SANCHEZ URB. LA CHARCA C/G, FASE II, Nº 11	00429-17	257 m2	0.138
PASCUAL FRANCO HILARIO URB. LA CHARCA C/G, FASE II, Nº10	00429-18	680 m2	0.364
J. MANUEL ZAMORA SANCHEZ URB. LA CHARCA C/G, FASE II, Nº 9	00429-19	282 m2	0.151
PEDRO CAYUELA LOPEZ URB. LA CHARCHA, C/G, FASE II Nº 8	00429-20	276 m2	0.148
JUAN ANTONIO YAÑEZ DE LARA SOL, 3-1ºG	00429-21	478 m2	0.256

PROPIETARIO	Nº PARCELA REF.CATASTRAL	SUPERFICIE	CUOTA DE PARTICIPACIÓN %
JOSE AGUSTIN ROMERO MARTINEZ URB. LA CHARCA, 6	00429-22	361 m2	0.193
AGUSTIN ESCARBAJAL JIMENEZ URB. LA CHARCA, C/F, FASE II	00429-23	343 m2	0.184
JUAN LOPEZ HERNANDEZ TTE PEREZ REDONDO, 1-4º	00429-24	336 m2	0.180
J. ANTONIO CAYUELA AGUILAR	00429-25	440 m2	0.276
JOSEFA MAÑUS RAYOS URB. LA CHARCA, C/F, FASE II	00429-26	307 m2	0.165
MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ C/ SAN MIGUEL, 5	00429-27	418 m2	0.224
ANTONIO ROJO MIRAS	00429-28	804 m2	0.431
JUSTO MENDEZ MARTINEZ RAIGUERO BAJO	00429-29	780 m2	0.418
Mª ANGUSTIAS FERNANDEZ GARCIA RAMBLA DE LA SANTA, 14-2ºB (ED. VENECIA)	00429-30	756 m2	0.405
J. LUIS SANCHEZ HERNANDEZ URB. LA CHARCA, C/F, FASE II	00429-31	760 m2	0.407
PILAR LARROCHA CLERENCIA URB. LA CHARCA, FASE II	00429-32	1576 m2	0.845
ANA CLARA CAYUELA PORTELA URB. LA CHARCA, FASE II	00429-33	1068 m2	0.572
JOSE A. MARTINEZ MURCIA VIDAL ABARCA, 6-1º	00429-34	1269 m2	0.680
ALFONSO SEGURA IBARRA AVDA. JUAN CARLOS I, 8	00429-35	1203 m2	0.645
J. LUIS SANCHEZ HERNANDEZ URB. LA CHARCA, C/F, FASE II	00429-36	1050 m2	0.563
ISABELLE IVONNE NAU	00429-37	1058 m2	0.567
URB. LA CHARCA C/ F, FASE II	00429-38	963 m2	0.516
ANDRES LOPEZ USERO GENERAL PARAMO, 18-1º	00429-39	1200 m2	0.643
FRANCISCO MARTINEZ AZOR Y OTROS S.C.	99418-02	765 m2	0.410
AV RAMBLA DE LA SANTA, ED VENECIA, 42	99418-03	781 m²	0.419
VICENTE RUIZ FERNANDEZ CAMINO DE CARTAGENA (LORCA)	99418-04	777 m2	0.416
DESCONOCIDO	99418-05	797 m2	0.427

PROPIETARIO	Nº PARCELA REF.CATASTRAL	SUPERFICIE	CUOTA DE PARTICIPACIÓN %
ALEJANDRO OLIVA HERNANDEZ PLAZA MUELLE, 4 (MAZARRON)	99418-06	800 m2	0.429
JOSE VELASCO AVDA SANTA EULALIA	99418-07	1200 m2	0.643
CELEDONIO LOPEZ NICOLAS VIDAL ABARCA, 14 (ALHAMA)	99418-01	840 m2	0.450
DIEGO MARTINEZ GAZQUEZ MAYOR, 74 (ALCANTARILLA)	97418-01	940 m2	0.504
JOSEFA PAGAN CAYUELA	97418-02	1000 m2	0.536
ANTONIO CAÑIZARES GONZALEZ GREGORIO CEBRIAN, 15-1ºC	97418-03	1365 m2	0.732
SANTIAGO ALEDO MOLINA AVDA JUAN CARLOS I, 101	97418-04	792 m2	0.424
CRISTINA MARTINEZ MUÑOZ LEGAZ, 1-4ºB	97418-05	1040 m2	0.558
ANTONIO LOPEZ RAJA GENERAL AZNAR, 4-4ºD	97418-06	779 m2	0.417
JUAN FELIX RAMIREZ HERNANDEZ MAYOR SEVILLA, 10-1º IZDA	97418-07	760 m2	0.407
ANDRES ANDREO CANOVAS JUAN XXIII, 19	97418-08	760 m2	0.407
JUAN ANTONIO MARTINEZ RUBIO BARBADOS, 13-2ºC	97418-09	760 m2	0.407
JOSE SANCHEZ CANOVAS ERAS,10	97418-10	760 m2	0.407
JOAQUIN CANOVAS MARTINEZ AVDA JOSE ANTONIO, 21	97418-11	750 m2	0.402
JACQUES ANDRE EMILIEN BORDET URB. LA CHARCA, C/ B, FASE I	97418-12	770 m2	0.413
JOSEFA NOGUERA MARTINEZ SANTIAGO, 14	97391-01	1900 m2	1.018
ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ AVDA RAMBLA DE LA SANTA, 7-2ª ESC. 2º C	98392-02	797 m2	0.427
MARIA MARTINEZ ROMERA AVDA RAMBLA DE LA SANTA, 7-2ª ESC. 2º C	98392-03	792 m2	0.424
MARIA MARTINEZ AZOR SAN FRANCISCO DE ASIS, 4-3º B	98392-04	875 m2	0.469
NICOLASA SANCHEZ HERNANDEZ ESPAÑA, 33	98392-05	875 m2	0.469

PROPIETARIO	Nº PARCELA REF.CATASTRAL	SUPERFICIE	CUOTA DE PARTICIPACIÓN %
JAVIER MAESTRE MOLINA	98392-06	962 m2	0.516
SAN MARCOS, 21-5º A (MURCIA)	98392-07	931 m2	0.499
HEREDEROS DE GABRIEL ÑAVARRO MARTINEZ	98392-01	1074 m2	0.576
JUAN SEGURA SERRANO	98409-02	550 m2	0.295
SOL, 3-1ºF			
ROSARIO MARTINEZ MARTINEZ	98409-03	193 m3	0.103
D. LAUREANO, 12			
MARIA VISITACION MAESTRE AZNAR	98409-04	193 m2	0.103
J. ANTONIO PEREA, 1 30002-MURCIA			
JOSE RUIZ GARCIA	98409-05	277 m2	0.148
GENERAL MUÑOZ GRANDES, 32-1º			
JERONIMO MARTINEZ JIMENEZ	98409-06	277 m2	0.148
DR. JIMENEZ DIAZ, 3-1º			
ANTONIO LEAL FUENTES	98409-07	189 m2	0.101
NUEVA, 3 PUEBLA DE SOTO (MURCIA)			
PEDRO ANTONIO CAMPOS VALENZUELA	98409-08	181 m2	0.097
URB. LA CHARCA, C/A, FASE I			
FRANCISCO MARTINEZ AZOR Y OTROS S.C.	98409-09	440 m2	0.236
AVDA RAMBLA DE LA SANTA, ED. VENECIA			
PARCELAS 98409-02 a 98409-09:	20 M2/PROP.EN TERRENOS COMUNES		0.011
JUAN ANTONIO MARTINEZ RUBIO	98409-10	280 m2	0.150
BARBADOS, 13-2ºC			
MANUEL QUIÑONERO MENDEZ	98409-11	143 m2	0.077
LORCA			
PEDRO JOSE MOLINA MARTINEZ	98409-12	277 m2	0.148
MADERERA, 7-BAJO			
MIGUEL ROS CAMACHO	98409-13	277 m2	0.148
URB. LA CHARCA, C/C, FASE I			
JUAN SÁNCHEZ CRESPO	98409-14	277 m2	0.148
GENERAL MUÑOZ GRANDES, 9			
JUAN DE MATA VICTORIA PAREDES	98409-15	268 m2	0.144
VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS, 2			
JOAQUIN MAESTRE MAESTRE	98409-01	760 m2	0.407
CANOVAS DEL CASTILLO, 1-2ºA			
ALFONSO SEGURA SERRANO	97403-01	780 m2	0.418
AGUILAS, 7	97403-02	780 m2	0.418
ANTONIA VICTORIA ANDRES	97403-03	780 m2	0.418
SAN FRANCISCO JAVIER, 23-1º			
JOSE A. ESPEJO RUIZ	97403-04	780 m2	0.418
CANOVAS DEL CASTILLO, 10			

PROPIETARIO	Nº PARCELA REF.CATASTRAL	SUPERFICIE	CUOTA DE PARTICIPACIÓN %
JOSE IBARRA MULA DESVIO, 28	97402-05	776 m2	0.416
VALENTIN GOMEZ ROMERA AVDA JUAN CARLOS I, 107-1ºD (ED.VERDI)	97403-06	770 m2	0.413
DOMINGO MARTINEZ PEREZ HOSPITAL	97403-07 97403-08 97403-09	818'2 m2 819'7 m2 814'5 m2	0.439 0.439 0.437
BALDOMERO CANOVAS LOPEZ CONCEPCION, 6	97403-10	771 m2	0.413
MANUELA HERNANDEZ GARCIA JOSE ANTONIO REQUENA, 1-4ºD	97403-11	775 m2	0.416
PEDRO SANCHEZ ALCARAZ AVDA RAMBLA DE LA SANTA, 14-4ºB (ED. VENECIA)	97403-14	760 m2	0.407
EULALIA MORENO LLAMAS URB. CHARCA, C/B, FASE I	97403-13	788 m2	0.422
EULALIA MORENO LLAMAS URB. LA CHARCA, C/B, FASE I	97403-14	766 m2	0.410
MIGUEL ANGEL GARCIA CANALES PROCLAMACION, 2, 2ª ESCALERA, 4ªA 30002 (MURCIA)	98415-01	1221 m2	0.654
JOSE VELASCO AVDA SANTA EULALIA	98415-02	1200 m2	0.643
FERNANDO CARREÑO (COLINES DORA) COLINES DORA (ALHAMA)	98415-03 98415-04	976 m2 800 m2	0.523 0.429
JUAN TAPIA ALCARAZ ALFONSO XIII, 14-1º D (CARTAGENA)	98415-05	838 m2	0.449
PEDRO CANOVAS CANOVAS MAYOR TRIANA, ESQUINA PBRO RAMIREZ	98415-06 98415-07	814 m2 843 m2	0.436 0.452
JOSE RUIZ GARCIA GENERAL MUÑOZ GRANDES, 32-1º	98415-08	838 m2	0.449
PRUDENCIO ALCARAZ MERINO SOL, 3-1º E	98415-09	900 m2	0.482
JUAN ANTONIO MARTINEZ CARRILLO	98415-10	900 m2	0.482
ESPERANZA CAYUELA SANCHEZ RAMBLICA, 32	98415-11	888 m2	0.476
HEREDEROS DE GABRIEL NAVARRO MARTINEZ	98415-12	983 m2	0.527
MARIA VISITACION MAESTRE AZNAR J. ANTONIO PEREA, 1, 30002-MURCIA	99383-01	1800 m2	96511
JAVIER MAESTRE MOLINA SAN MARCOS, 21-5º A (MURCIA)	00389	1766 m2	0.946

PROPIETARIO	Nº PARCELA REF.CATASTRAL	SUPERFICIE	CUOTA DE PARTICIPACIÓN %
TECSYCON S.L.	99383-02	1200 m2	0.643
IVONNE CONIJN DUIVENS DESVIO, 19-1º	98389-01	1366 m2	0.732
FRANCISCO MARTINEZ AZOR Y OTROS S.C. AVDA RAMBLA DE LA SANTA, ED. VENECIA	98389-02	1981'34 m2	1.062
JOSE Mª MIRALLES ARNAO VIDAL ABARCA, 13-1º	98363-01	784 m2	0.420
MARTIN SANCHEZ GEA PUENTE, 2-1º	98363-02	750 m2	0.402
Mª JOSEFA CASANOVA PUJANTE JARDIN, TRAV. 2ª, 24 (30310-BENIEL)	98363-03	876 m2	0.469
BALTASAR OLIVA PARRA SAN FRANCISCO, 16	98363-04a	1002 m2	0.537
AGUSTIN PEÑALVER GUILLEN SAN MIGUEL, 40 (FUENTE ALAMO)	98363-04b	1042 m2	0.558
ALFONSO OLIVA PARRA SAN ILDEFONSO, 45	98363-04c	982'5 m2	0.527
NORBERTO CAMPOS GONZALEZ AVDA ANSELMO DE RIUS, 207-2 INT.(STA COLOMA DE GRAMANET)	98363-04d	1050 m2	0.563
INMOBILIARIA MOLINO	98363-04e	1050 m2	0.563
MARCOS CANO GARCIA URB. LA CHARCA, FASE IV	98363-04f	603 m2	0.323
CRISTOPHER CLIFTON HADLEY URB. LA CHARCA, FASE IV	98363-04g	500 m2	0.268
MARCOS LOPEZ PEREZ ESPAÑA, 1	98363-04h	550 m2	0.295
BARTOLOME PEREZ CABRERA ZAMORA, 34	98363-04i	556 m2	0.298
ANTONIO MULERO GONZALEZ MOLINA MELLADO, 8	98363-04j	556 m2	0.298
NORBERTO CAMPOS GONZALEZ AVDA ANSELMO RIUS, 207-2 INT. (SANTA COLOMA DE GRAMANET)	98363-04k	730 m2	0.391
FRANCISCO MARTINEZ AZOR Y OTROS S.C. AVDA RAMBLA DE LA SANTA, ED. VENECIA	98363-041	480 m2	0.257
CEFERINO BALLESTA GERMAN URB. LA CHARCA, FASE IV	98363-0411	800 m2	0.429
MARIA DOLORES MARTINEZ ZAMORA URB. LA CHARCA, FASE IV	98363-04m	387 m2	0.207
PASCUAL FRANCO HILARIO URB. LA CHARCA, FASE IV	98363-04n	500 m2	0.268
GREGORIO MARTINEZ AZOR MAESTRO PERELLE, 2-3ºA	98363-04ñ 98363-04o	939'7 m2 975'5 m2	0.504 0.529
FRANCISCO PERELLON LOPEZ RAMBLA DE LA SANTA, 7 ESCALERA C-2ºI	98363-04p	939'5 m2	0.504
PABLO M. CARRASCO GARCIA LEGAZ, 2-3ºB	98363-04q	967'2 m2	0.518

PROPIETARIO	Nº PARCELA REF.CATASTRAL	SUPERFICIE	CUOTA DE PARTICIPACIÓN %
ANTONIO CARRASCO GARCIA RAMBLA DE LA SANTA, 14-3º B	98363-04r	964'3 m2	0.517
LUIS LAFUENTE CANOVAS Y JUAN R. OLIVARES MARTINEZ ALFONSO X EL SABIO, S/N (MURCIA)	98363-04s	17000 m2	9.111
DOMINGO MARTINEZ CARMONA/PROMOCIONES M3 S.A. BRASIL, 32 MAZARRON	04363-05	1096 m²	0.587
DOMINGO MARTINEZ CARMONA (PROMOCIONES M3 S.A.) BRASIL, 32 MAZARRON	04363-04	940.5m²	0.504
DOMINGO MARTINEZ CARMONA (PROMOCIONES M3 S.A.) BRASIL, 32 MAZARRON	04363-03	874m²	0.468
DOMINGO MARTINEZ CARMONA (PROMOCIONES M3 S.A.) BRASIL, 32 MAZARRON	04363-02	796m²	0.427
DOMINGO MARTINEZ CARMONA (PROMOCIONES M3 S.A.) BRASIL, 32 MAZARRON	04363-01	815m²	0.437
DOMINGO MARTINEZ CARMONA (PROMOCIONES M3 S.A.) BRASIL, 32 MAZARRON	04366-01	902 m²	0.483
DOMINGO MARTINEZ CARMONA (PROMOCIONES M3 S.A.) BRASIL, 32 MAZARRON	04366-02	763 m²	0.410
Mª JOSEFA CLEMENTE ARNAO URB. LA CHARCA, C/O, Nº 10, FASE III	00364-17	371 m2	0.199
MANUEL FERRANDO LAFIGUERA URB. LA CHARCA, C/H, Nº 9, FASE III	00364-16	340 m2	0.182
JOSE MARIA GARCIA TREVIÑO URB. LA CHARCA, C/O Nº 11, FASE III	00364-18	397 m2	0.213
JESUS CAMPOS GONZALEZ URB. LA CHARCA, FASE III, C/O, Nº 12	00364-19	397 m2	0.218
JUAN MANUEL CAYUELA SANCHEZ	00364-20	397 m2	0.218
JUANA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ VIRGEN DE COVADONGA, 7	00364-21	397 m2	0.218
JUAN ANTONIO GARCIA LARIOS URB. LA CHARCA, FASE III, C/O, Nº 15	00364-22	457 m2	0.245
FULGENCIO HERNANDEZ TUDELA URB. LA CHARCA, C/H, Nº1, FASE III	00364-23	457 m2	0.245
SANTOS ALCON MOLINA URB. LA CHARCA, C/H, Nº 2, FASE III	00364-24	397 m2	0.213
AURELIO CHICO MONJE URB. LA CHARCA, C/ H, Nº 3, FASE III	00364-25	397 m2	0.213
ANTONIO TEJERA RAMIRO URB. LA CHARCA, C/H, Nº4, FASE III	00364-26	397 m2	0.213
ANTONIO BARCELO OTALORA URB. LA CHARCA, C/ H, Nº 5, FASE III	00364-27	397 m2	0.213
FRANCISCO MANRIQUE DIAZ URB. LA CHARCA, C/ H, Nº 8, FASE III	00364-15	362 m2	0.194
CLAUDIO GOMEZ GABALDON Y E. MTNEZ CAYUELA	00364-28	223 m2	0.120

PROPIETARIO	Nº PARCELA REF.CATASTRAL	SUPERFICIE	CUOTA DE PARTICIPACIÓN %
Mª DE LA SOLEDAD COSTA MOLINA PBRO MARTINEZ ROMERO, 1	00364-01	257 m2	0.138
MANUEL FERRANDO LAFIGUERA	00377-02	1100 m2	0.590
URB. LA CHARCA, C/H, Nº 9	00377-02a	1105 m2	0.592
PEDRO MARTINEZ AZOR CALVO SOTELO, 13-3º B EDIFI. GONDOLA	00377-02b	791 m2	0.424
MARTIN SANCHEZ GEA PUENTE, 2-1º	00377-01	1222'7 m2	0.655
DOMINGO MARTINEZ CARMONA (PROM.M3 S.A.)	99379-04	1009 m2	0.541
BRASIL, 32 (MAZARRON)	99379-05	829 m2	0.444
DESCONOCIDO	99379-06	779 m2	0.417
DESAMPARADOS PARRA MONTERO SAN IGNACIO DE LOYOLA, 8-3º 46120-VALENCIA	99379-07	802 m2	0.430
DESCONOCIDO	99379-08	775 m2	0.415
EPIFANIO VICTORIA ALCARAZ	99379-09	878 m2	0.471
CASALARGA, 5	99379-10	860 m2	0.461
JOSE ALCARAZ MARTINEZ SOL, 3-2ºF	99379-11	869 m2	0.466
JOSE MARIA SEGURA MARTINEZ ECHEGARAY, 16	99379-12	840 m2	0.450
PEDRO GARCIA CRUZ URB. LA CHARCA, C/G, Nº 12 FASE II	99379-13	800 m2	0.429
DESCONOCIDO	99379-14	930 m2	0.498
DESCONOCIDO	99379-15	785 m2	0.421
DOMINGO MTINEZ CARMONA (PROMOC. M3 SA) BRASIL, 32 (MAZARRON)	99379-03	816 m2	0.437
LUIS MAESTRE MAESTRE	******171	2000 m2	1.072
MULA, 38	******172	856 m2	0.459
JAVIER SAUCEDO MONTES PRESBITERO MARTINEZ ROMERO, 1	******173	856 m2	0.459
DESAMPARADOS PARRA MONTERO SAN IGNACIO DE LOYOLA, 8-3º 46120-VALENCIA	04366-03/08	4714 m2	2.526
HNOS MAESTRE	05351-01/11	8579 m²	4.598
AYUNTAMIENTO DE TOTANA	00364-03/14	7717 m²	4.136
HEMOFILICOS	00377-03/14	10231 m2	5.483
TOTAL METROS		186.590.64 m²	100%

Nota: El número de parcela que figura en este Anexo corresponde a su referencia catastral, si bien esta referencia es provisional hasta tanto no se fije definitivamente, lo que se producirá en breve, dado que está en fase de tramitación la elaboración de una nueva Ponencia de Valores por parte del Centro de Gestión Catastral de la Comunidad de Autónoma de Murcia.

Totana, a 18 de enero de 1995

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 3036

NOTARÍA DE DON FERNANDO JIMÉNEZ PERAL

EDICTO

Yo, Fernando Jiménez Peral, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Lorca.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo, sita en esta ciudad, calle Corredera, 4, se está tramitando Acta de Notoriedad a instancia de don Andrés Jiménez Rodríguez, mayor de edad, casado, hijo de Cristóbal y Lucía, vecino de Lorca, domiciliado en calle Portijico, número 20, y D.N.I. número 23.086.900, para acreditar:

Que fue componente del Ejército Republicano durante la pasada Guerra Civil Española (1936-1939).

Que ingresó en el Ejército Republicano al iniciarse la citada Guerra Civil Española, incorporándose en Murcia.

Que fue destinado a la 214 Brigada Mixta, Compañía de Intendencia, ascendiendo al empleo de Cabo, en el año 1937, y a Sargento en el último trimestre de 1938.

Que prestó servicio en Valencia, Ciudad Real y Madrid, lugar donde permaneció hasta que finalizó la contienda.

Lo que se hace público a los efectos del Decreto 647/89, de 9 de junio, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo exponga dentro del término de 20 días siguientes a la publicación de este edicto.

Lorca a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Notario.

Número 2923

COMUNIDAD DE REGANTES LOS ÁNGELES El Siscar (Murcia)

Convocatoria

De conformidad con lo que prevén nuestras ordenanzas, se convoca a Junta General Ordinaria a todos los participantes de esta Comunidad de Regantes, para el domingo día 12 de marzo del presente año, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, en el local social de esta Comunidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta de la Junta General anterior, para su aprobación, si procede.

2.- Del examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

3.- Examen de las cuentas de gastos y cobros correspondientes al año anterior.

4.- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.

5.- Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar le rogamos su puntual asistencia.

El Presidente, Pedro Juárez Córdoba.

Número 2884

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Archena, en Avenida Daniel Ayala, número 9, bajo la dirección de don Plácido Ríos Martínez, Agente inscrito en este Colegio con el número 342, la que se identificará con el número 5.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Vicepresidente.

Número 2956

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente, la Oficina Inmobiliaria sita en Los Alcázares, Paseo de la Feria, s/n., cuyo titular era hasta ahora don Federico Sánchez Pérez, pasa a estar bajo la dirección de don Antonio Flores Jerez, Agente inscrito en este Colegio con el número 348.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Vicepresidente.

Número 2957

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Murcia-Puente Tocinos, en calle Mayor, 94, bajo la dirección de don José-Rafael Alarcón Escudero, Agente inscrito en este Colegio con el número 344, la que se identificará con el número 111.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Vicepresidente.